

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS MERCADOS
Y LA COMPETENCIA POR LA
QUE SE ESTABLECEN LOS
VALORES DE LOS PEAJES DE
ACCESO A LAS REDES DE
TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
DE ELECTRICIDAD PARA EL
AÑO 2025**

RAP/DE/009/24

3 de diciembre de 2024

www.cnmc.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA EL AÑO 2025

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETO	4
2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE	4
3. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN	9
4. PREVISIÓN DE LAS VARIABLES DE FACTURACIÓN.....	15
4.1. Previsión de cierre 2024	15
4.2. Previsión 2025.....	19
5. RETRIBUCIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	24
5.1. Retribución del transporte.....	24
5.2. Retribución de la distribución.....	26
5.3. Desvíos de ejercicios anteriores.....	28
5.4. Análisis de la suficiencia de los peajes de transporte y distribución del ejercicio 2024	36
5.5. Propuesta de tratamiento de los desvíos de ejercicios anteriores	47
6. DETERMINACIÓN DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	53
6.1. Retribución asignada a los peajes de transporte y distribución	53
6.1.1. Determinación de la retribución que se asigna a los peajes de transporte en 2025.....	53
6.1.2. Determinación de la retribución de redes a asignar en los peajes de distribución en 2025.....	56
6.2. Asignación de la retribución a los peajes de transporte y distribución	57
6.2.1. Asignación de la retribución del transporte y de la distribución por niveles de tensión tarifarios	57
6.2.2. Asignación de la retribución del transporte y distribución de cada nivel de tensión a los términos de potencia y de energía	58

6.2.3.	Asignación por periodo horario y término de facturación de la retribución de cada nivel de tensión	59
6.2.4.	Asignación de la retribución de cada nivel de tensión a recuperar por término de facturación y periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores.....	61
6.3.	Determinación de los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución	68
6.3.1.	Determinación de los términos de potencia de los peajes de consumidores.....	68
6.3.2.	Determinación de los términos de energía de los peajes de consumidores.....	71
6.3.3.	Diseño del peaje de transporte y distribución 2.0 TD	76
6.3.4.	Determinación de los términos de energía de los pagos de autoconsumidores por la energía autoconsumida en el caso instalaciones próximas	79
6.3.5.	Determinación de los términos de energía de los peajes de aplicación a los puntos de suministro de acceso público dedicados a la recarga de vehículos eléctricos.....	80
6.4.	Determinación de los términos de excesos de potencia.....	83
6.5.	Términos de facturación por energía reactiva	88
6.6.	Análisis de las variaciones de los peajes de transporte y distribución respecto de los del ejercicio anterior	89
6.6.1.	Impacto de la actualización de la retribución	89
6.6.2.	Impacto de la variación del perfil de consumo.....	90
6.6.3.	Impacto de la actualización de los balances de potencia y energía.....	96
6.6.4.	Impacto de la actualización de las variables de facturación.....	98
6.6.5.	Impacto conjunto	101
7.	OTRAS DISPOSICIONES	114
7.1.	Disposiciones incluidas en la Resolución de 21 de diciembre de 2023	114
ANEXO I.	PREVISIONES DE DEMANDA 2024-2025	115

1. OBJETO

Esta memoria justificativa tiene por objeto detallar el procedimiento de cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad para el año 2025, determinados conforme al artículo 13 de la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, establece en su artículo 7.1.a) que es función de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia establecer mediante circular la metodología, previo trámite de audiencia y con criterios de eficiencia económica, transparencia, objetividad y no discriminación y de acuerdo con las orientaciones de política energética, para el cálculo de los peajes de acceso a las redes de electricidad destinados a cubrir la retribución del transporte y la distribución de energía eléctrica.

En el ejercicio de esta competencia, el 24 de enero de 2020 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Circular 3/2020, de 15 de enero, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad¹.

El 23 de marzo de 2021, fue publicada la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se

¹ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-1066>

establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021 (en adelante Resolución de peajes 2021)².

El 22 de diciembre de 2021 fue publicada la Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 (en adelante Resolución de peajes 2022)³.

El 22 de diciembre de 2022 fue publicada la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 (en adelante Resolución de peajes 2023)⁴.

El 25 de diciembre de 2023 fue publicada la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024 (en adelante Resolución de peajes 2024)⁵.

Por otra parte, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el artículo 7.1.g) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, fueron aprobadas la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica⁶ y la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. Estas Circulares fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado del día 19 de diciembre de 2019⁷.

² Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-4565

³ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21208>

⁴ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-21799>

⁵ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-26251

⁶ Disponible <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-18260>

⁷ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-18261>

No obstante, a la espera de la ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo en relación con la declaración de lesividad de las órdenes IET/980/2016⁸ y IET/981/2016⁹, las resoluciones¹⁰ de la CNMC por las que se establece la retribución de las actividades de transporte y distribución de los ejercicios 2021 y 2022 fijaron con carácter provisional, para sendos ejercicios, las retribuciones establecidas en las citadas órdenes IET/980/2016 y IET/981/2016.

Por otra parte, el 1 de junio de 2022 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Orden TED/490/2022¹¹, de 31 de mayo, por la que se ejecuta la sentencia del Tribunal Supremo en relación con la declaración de lesividad para el interés público de la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, y con posterioridad la Orden TED/749/2022, de 27 de julio, por la que se aprueba el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016, se modifica la retribución base del año 2016 para varias empresas distribuidoras, y se aprueba la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para los años 2017, 2018 y 2019.

⁸ [Orden IET/980/2016](#), de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016

⁹ [Orden IET/981/2016](#), de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2016

¹⁰ Resolución de 28 de enero de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2021 (disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-1720), Resolución de 28 de enero de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2021 (disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-1719), Resolución de 27 de enero de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2022 (disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-1855) y Resolución de 27 de enero de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2022 (disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-1854)

¹¹ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-9010

Asimismo, han sido publicadas la Orden TED/1311/2022¹², de 23 de diciembre, por la que se aprueba la retribución de Red Eléctrica de España, SA, correspondiente al año 2016, en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 264/2018 planteado por la Abogacía del Estado respecto de las cuestiones que motivaron el Acuerdo del Consejo de Ministros que declaró la lesividad de la Orden IET/981/2016 de 15 de junio y la Orden TED/1343/2022¹³, de 23 de diciembre, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para los años 2017, 2018 y 2019.

Una vez se dispone de la base de retribución de activos actualizada, la CNMC debe establecer la retribución de las actividades del transporte y la distribución de los ejercicios 2020 a 2024 conforme a las metodologías de las Circulares 5/2019 y 6/2019. Al respecto se indica que se han aprobado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 27 de julio de 2023¹⁴, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2020.
- Resolución de 4 de abril de 2024¹⁵, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2021.
- Resolución de 27 de junio de 2024¹⁶, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece el ajuste a realizar en la retribución de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica de los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por el empleo de la fibra óptica en la realización de actividades distintas.

¹² Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-23736

¹³ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-24406

¹⁴ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-18103

¹⁵ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-8066

¹⁶ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-14387

- Resolución de 31 de julio de 2024¹⁷, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2020.

Asimismo, se encuentra en fase de tramitación la resolución por la que se establece la retribución de la actividad de distribución correspondiente al ejercicio 2021¹⁸ y la resolución por la que se establece la retribución del transporte de energía eléctrica para el año 2022¹⁹.

En relación con la retribución de la actividad distribución, es relevante señalar que han sido dictadas diversas Sentencias por las que se estiman parcialmente los recursos presentados por las empresas en contra de las Órdenes TED/490/2022, de 31 de mayo y TED/497/2022, de 1 de junio:

- Sentencia del Tribunal Supremo 1182/2023, de 26 de septiembre, en el marco del recurso contencioso administrativo número 699/2022 presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.
- Sentencia del Tribunal Supremo 1777/2023, de 21 diciembre, en el marco del recurso contencioso-administrativo 726/2022 interpuesto por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.
- Sentencia del Tribunal Supremo 1951/2024, de 16 de abril, en marco del recurso contencioso-administrativo 727/2022, interpuesto por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de febrero de 2024 recaída en el recurso contencioso-administrativo N° 894/2022, interpuesto por Eléctrica de Moscoso, S.L. contra la Orden TED/749/2022, de 27 de julio.

¹⁷ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-16784

¹⁸ Véase “Propuesta de Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2021”, disponible en <https://www.cnmc.es/consultas-publicas/energia/propuesta-retribucion-distribucion-electrica>.

¹⁹ Véase “Propuesta de Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2022”, disponible en <https://www.cnmc.es/consultas-publicas/energia/consulta-publica-retribucion-transporte-electricidad-2022>

- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de marzo de 2024 recaída en el recurso contencioso-administrativo N° 898/2022, interpuesto por Electra Alto Miño Distribuidora de Energía, S.L. contra la Orden TED/749/2022, de 27 de julio.

Teniendo en cuenta que la resolución de los distintos recursos presentados por las empresas en contra de las retribuciones aprobadas ha dado en el pasado y podría dar lugar en el futuro a la revisión de la retribución de ejercicios anteriores y a la aparición de nuevos desvíos (ya sean positivos o negativos), con impacto sobre los peajes de ejercicios futuros, en el ejercicio 2024 se optó por imputar únicamente parte de los desvíos positivos, con objeto de no distorsionar la señal de precio proporcionada a los consumidores.

A efectos de proporcionar seguridad jurídica a los agentes, la laminación de los desvíos positivos fue incorporada a la propuesta de modificación de la Circular 3/2020²⁰, pendiente de aprobación y recogida en el Plan de Actuación de la CNMC de 2022, 2023 y 2024²¹ previsto en el artículo 39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Conforme al artículo 7.1 bis de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y el artículo 13 de la citada Circular 3/2020, de 15 de enero, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, previo trámite de audiencia calculará anualmente y publicará en el Boletín Oficial del Estado mediante resolución los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución, así como la cuantía de la retribución de las actividades de transporte y distribución de electricidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

La disposición transitoria décima de la Ley 3/2013 establece que los órganos de asesoramiento de la Comisión Nacional de Energía previstos en la Disposición adicional undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, seguirán ejerciendo sus funciones hasta que se constituya el Consejo Consultivo de Energía. Teniendo en cuenta que no se ha producido la constitución de dicho Consejo, el 8 de

²⁰ Disponible en <https://www.cnmc.es/consultas-publicas/energia/modificacion-circular-calculo-peajes-transporte-y-distribucion-electricidad>.

²¹ Disponible en <https://www.cnmc.es/sobre-la-cnmc/plan-de-actuacion>

noviembre de 2024 fue remitida la propuesta de Resolución por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución para el año 2025 y la Memoria justificativa, sometiéndose también a información pública en la página web de este Organismo. Estos trámites finalizaron el 22 de noviembre de 2024.

En el procedimiento de audiencia se han recibido comentarios de 10 agentes, de los cuales uno los ha declarado confidenciales.

Las observaciones de los agentes se han centrado fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- *Sobre la retribución del transporte y la distribución*

En relación con la retribución considerada para la determinación de los peajes dos agentes consideran insuficiente la información contenida en la memoria. En particular, uno de los agentes señala la imposibilidad de replicar los cálculos y presentar alegaciones al respecto (señala una discrepancia entre sus cálculos y los valores recogidos en la memoria), mientras que, el segundo agente apunta a la incertidumbre de los cálculos realizados, en la medida en que aún están pendiente de aprobación las retribuciones de ejercicios anteriores.

Al respecto, señalan estos agentes que en el contexto actual en el que se requiere un esfuerzo inversor en redes eléctricas es fundamental una aplicación coherente de los principios de una buena regulación, siendo el primero de ellos el de preservar la seguridad jurídica para inversores y consumidores, de forma que se mantenga un clima de confianza imprescindible para los mercados financieros y para la consecución de las inversiones.

En relación con lo anterior, un tercer agente indica que de cara a realizar previsiones a futuro habrá de tenerse en cuenta que el límite establecido a la inversión (0,13% del PIB) es insuficiente para cumplir con los objetivos previsto por el PNIEC y apuntan que el porcentaje sobre el PIB necesario para obtener un VMI mínimo que cubra las inversiones previstas en los escenarios establecidos se encontraría entre 0,18%-0,22% dependiendo de la evolución del PIB nacional.

Por último, un agente señala que las compensaciones ITC podrían estar infravaloradas, mientras que otro señala algunas erratas sin impacto en la resolución de peajes para el ejercicio 2025.

- *Sobre la imputación de los desvíos de ejercicios anteriores*

Los agentes que se han manifestado al respecto han valorado positivamente la laminación de los desvíos para evitar modificaciones sustanciales en los precios de los peajes que pagan los consumidores, señalando dos de ellos que supone un equilibrio adecuado entre el traslado de parte del beneficio a los consumidores y el principio de prudencia necesario para garantizar una evolución de peajes moderada.

No obstante, teniendo en cuenta que la revisión de los modelos retributivos está en proceso y que en el contexto actual de electrificación de la economía es necesario un incremento de la retribución de redes para atraer inversión, un agente propone mantener los peajes vigentes y posponer la imputación de desvíos a ejercicios posteriores, mientras que otros dos agentes señalan la necesidad de contemplar un horizonte de análisis más amplio que el considerado en la memoria con objeto de considerar los posibles incrementos de las retribuciones futuras. En particular, propone uno de ellos contemplar, al menos, el siguiente semiperiodo regulatorio.

Alegan estos agentes que, si bien este incremento de la retribución será cubierto parcialmente por el incremento de demanda derivado de la electrificación y de nuevos entrantes, es probable que se produzca un decalaje entre el incremento de la retribución y el incremento de la demanda, por lo que sugieren tenerlo en cuenta con objeto de determinar la imputación de los desvíos a ejercicios futuros.

Por último, algunos agentes alertan de que los desvíos no imputados como consecuencia de la laminación deben destinarse a cubrir exclusivamente la retribución de las redes, evitando incrementos futuros de peajes, lo que exige cuentas separadas para peajes y cargos.

- *Sobre el precio del término de facturación por energía reactiva*

Dos agentes consideran adecuado, mantener los precios del término de facturación por energía reactiva capacitiva en 0,0 €/kVArh.

Por el contrario, otro agente propone incorporar un término de facturación por energía reactiva capacitiva superior a 0,0 €/kVArh en todos los periodos cuando el factor de potencia este fuera de rango. En particular, propone aplicar el término de facturación por energía reactiva capacitiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,95 cap en el periodo 1; inferior a 0,98 cap en los periodos 2 a 5 y para toda la energía capacitiva en el periodo 6.

Finalmente, un agente señala que existe una inconsistencia sobre la facturación de término por energía reactiva recogido en el artículo 9.5 de la Circular 3/2020 y las correspondientes Resoluciones de peajes. En particular, el artículo 9.5 establece que “*Este término se aplicará sobre todos los períodos horarios, excepto en el período 6, siempre que el consumo de energía reactiva exceda el 33 por 100 del consumo de activa durante el período de facturación considerado y únicamente afectará a dichos excesos*”, mientras que la Resolución se recoge la fórmula de cálculo del factor de potencia ($\cos \varphi$). Teniendo en cuenta que un $\cos \varphi$ de 0,95 equivale a un exceso de consumo de energía reactiva del 32,87%, el impacto sobre los consumidores dependerá del procedimiento empleado por el distribuidor (esto es, considerando el 33% del consumo o el $\cos \varphi$).

- *Sobre el peaje para la carga de vehículos eléctricos*

Un agente señala la necesidad de eximir del pago de los términos de potencia y energía a los puntos de recarga público hasta 2030. El agente justifica su propuesta por la baja penetración de vehículos eléctricos (inferior a inicialmente en el PNIEC) y, en coherencia, la baja utilización de los puntos de recarga.

Adicionalmente, los agentes han formulado las siguientes observaciones no directamente relacionadas con la propuesta de Resolución:

- Un agente señala la necesidad de **aprobar la modificación de la Circular 3/2020**, actualmente en fase de tramitación, y de anticipar en la medida de lo posible la revisión para el siguiente periodo regulatorio, teniendo en cuenta el impacto que pudiera derivarse sobre los cargos eléctricos y con objeto de proporcionar un horizonte temporal suficiente para su implementación.
- Un agente considera necesario la revisión del **procedimiento de liquidaciones** para que se adapte a las circunstancias actuales y a la separación entre los peajes de acceso a las redes y los cargos del sistema eléctrico. Al respecto señala este agente que la Ley 24/2013 realiza una clara distinción al establecer que la retribución de las actividades de transporte y distribución debe ser recuperada a través de los peajes, mientras que el resto de costes regulados distintos de los anteriores deben recuperarse a través de los cargos. Por tanto, al liquidarse conjuntamente, se resta transparencia al proceso. Además, en caso de sobreestimar la demanda nacional, se estaría empleando una parte correspondiente a los peajes de redes para compensar la falta de ingresos asociados a los cargos, comprometiendo las

inversiones en infraestructuras para la consecución de los objetivos hacia la transición ecológica.

- Un agente señala su preocupación sobre la **suficiencia de los peajes para cubrir la retribución**, debido a que están pendientes de fallo numerosas sentencias de las retribuciones de distribución de los ejercicios 2017-2019 que además en muchos casos tendrían repercusión en la retribución de 2020 y 2021 (y futuras). Señala este agente que, si estas se resuelven en favor de los recurrentes, la retribución del conjunto de las empresas de distribución se vería incrementada de manera significativa.
- Un agente señala que los **costes de redes deben recuperarse preferentemente mediante el término de potencia** y que, en todo caso, debe asegurarse la coherencia y consistencia en los principios generales que rigen la metodología y en la estructura de peajes y cargos.
- Un agente señala que la estructura de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución (fijada por la CNMC) y la estructura de cargos (fijada por el Ministerio), deberían estar en armonía y alineadas en sus principios generales.
- Un agente (AEGE) solicita se traslade al Ministerio la necesidad de **prorrogar la reducción del 80% de los peajes a los consumidores electrointensivos**. Adicionalmente, solicita que se tenga en cuenta en la metodología de cálculo de los peajes la contribución a la estabilidad y predictibilidad que aporta la demanda de este tipo de consumidores al sistema, de forma similar a otros países del entorno europeo.

En relación con las observaciones formuladas por los agentes se indica que se han incorporado en la Resolución las siguientes propuestas:

- En relación con las discrepancias detectadas en la retribución del transporte, se ha revisado la estimación de la Retribución por extensión de vida útil de los ejercicios 2024 y 2025.
- Se aclara en la memoria que la última retribución definitiva aprobada para la actividad del transporte es la retribución del año 2021 con un importe de 1.487.507.111 €, aprobada mediante la Resolución de 4 de abril de 2024 por la CNMC y se corrige el valor en la memoria.
- Se han corregido las erratas señaladas por los agentes.

Por el contrario, no se han atendido las siguientes propuestas de los agentes:

- Se mantiene la propuesta de laminación atendiendo a las observaciones de los agentes, en su mayoría favorables, sin que, por tanto, se acepte la

propuesta de un agente de posponer la imputación de los desvíos a ejercicios posteriores.

- No se ha tenido en cuenta la propuesta de ampliar el horizonte temporal del análisis a efectos de la laminación de ingresos, porque en el momento actual están en proceso de revisión tanto los modelos retributivos de las actividades de transporte y distribución, como la tasa de retribución financiera y no es posible, por tanto, realizar una estimación de la retribución para el siguiente periodo regulatorio.
- No se ha actualizado la previsión de ingresos ITC, porque en el momento de elaborar esta Resolución los ingresos declarados por este concepto en la base de datos de liquidaciones presentan signo negativo, signo contrario al señalado en la alegación.
- No se ha considerado la propuesta de introducir un término de energía reactiva mayor que 0 en el periodo 6 por el impacto que se deriva sobre algunos agentes y tampoco se ha incorporado para rangos de factor de potencia capacitivos en el resto de los periodos por ser necesaria la modificación de la Circular 3/2020. Al respecto se indica que actualmente se está trabajando en esta modificación.
- Respecto de la inconsistencia en la facturación del término de energía reactiva, se indica que no se ha considerado ya que, en respuesta a la alegación de un agente y con objeto de resolver esta discrepancia, la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024, establece que el precio del término de energía reactiva inductiva para valores de $\cos \varphi \geq 0,95$ es cero. La propuesta de Resolución sometida a trámite de audiencia reproduce el contenido del Anexo III de la citada Resolución, por tanto, el impacto sobre los consumidores es nulo, independientemente del procedimiento de facturación empleado por el distribuidor.
- No se ha incorporado la propuesta de establecer valores nulos para los términos del peaje para la recarga de vehículos eléctricos por ser contrario a la Circular 3/2020.

Finalmente, no se han incorporado aquellas alegaciones que exceden el ámbito de aplicación de la resolución, tales como las relativas al detalle de cálculo de la retribución del transporte y la distribución, la modificación del límite a las inversiones, la modificación del procedimiento de liquidaciones o la introducción de medidas destinadas a reducir los costes de la energía de determinados consumidores.

Respecto de la alegación relativa a la publicación urgente de la modificación de la Circular 3/2020 se indica que la aprobación se está viendo demorada debido a que el proyecto sigue en este momento pendiente de dictamen del Consejo de Estado. Tal trámite se instó el pasado 15 de julio de 2024 mediante la remisión por la CNMC al Ministerio de Economía del proyecto de circular, con objeto de recabar el señalado dictamen, habiéndose reiterado la necesidad de tal remisión a Consejo de Estado con fecha 26 de noviembre de 2024.

En cuanto a la alegación relativa a la anticipación de la revisión de la Circular 3/2020 para el siguiente periodo regulatorio, se indica que se está trabajando en el borrador con intención de someterlo a trámite de audiencia lo antes posible.

4. PREVISIÓN DE LAS VARIABLES DE FACTURACIÓN

A continuación, se presenta la previsión de demanda en barras de central (b.c.) y en consumo de la CNMC para el cierre del ejercicio 2024 y 2025, así como otras variables de facturación relevantes, teniendo en cuenta la última información disponible.

En el Anexo I se describen las hipótesis consideradas en la previsión y se detallan las previsiones relativas al número de clientes, potencias contratadas y consumos desagregados por peajes de acceso y periodo horario para el cierre de 2023 y 2024, para el total nacional y desagregado por subsistema: peninsular, balear, canario, ceutí y melillense.

4.1. Previsión de cierre 2024

En el Cuadro 1 se presenta la demanda en b.c. registrada en 2023, la demanda en b.c. registrada en los últimos doce meses (octubre de 2023-septiembre 2024) y el escenario de demanda previsto por la CNMC para el cierre de 2024. Se estima que en 2024 la demanda en b.c. nacional alcanzará 248.627 GWh, un 1,5% superior a la demanda en b.c. registrada en 2023 (244.977 GWh) y también un 0,8% superior a la demanda registrada en los últimos doce meses (246.565 GWh), en línea con la evolución registrada en los últimos meses.

Por subsistemas, se prevé un incremento de la demanda en todos los subsistemas. En particular, se estima que en el subsistema peninsular la demanda aumentará el 1,5%, en Baleares el 0,9%, en Canarias el 1,1%, en Ceuta el 0,1% y en Melilla el 0,7%.

Cuadro 1. Demanda en b.c. de 2023, demanda en b.c. registrada en los últimos doce meses y previsión de la CNMC de la demanda en b.c. para el cierre de 2024

Sistema	2023 (1) (GWh)	Últimos doce meses (oct 2023 - sep 2024)			Previsión CNMC de cierre 2024		
		GWh	% variación respecto 2023	tasa últimos doce meses	GWh	% variación 24 respecto 23	% variación respecto últimos doce meses
<i>Peninsular</i>	229.827	231.366	0,7%	1,5%	233.326	1,5%	0,8%
<i>No peninsular</i>	15.150	15.199	0,3%	1,5%	15.301	1,0%	0,7%
Baleares	6.009	5.989	-0,3%	0,7%	6.066	0,9%	1,3%
Canarias	8.753	8.816	0,7%	2,0%	8.845	1,1%	0,3%
Ceuta	186	188	1,2%	0,5%	187	0,1%	-1,0%
Melilla	202	205	1,3%	2,8%	204	0,7%	-0,6%
Total Nacional	244.977	246.565	0,6%	1,5%	248.627	1,5%	0,8%

(1) Boletín de indicadores del mes de octubre de 2024.

Fuente: OS y CNMC

En el Cuadro 2 se resume el escenario de demanda en consumo, desagregado por subsistema y peaje de acceso para el cierre de 2024. Con carácter general, se estima que la demanda aumentará en todos los grupos tarifarios y en todos los subsistemas, con la excepción de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia superior a 15 kW de los subsistemas de Ceuta y Melilla (peajes 3.0 TD) y la demanda de consumidores conectados en media tensión (peaje 6.1 TD) de los sistemas peninsular y ceutí, para la que se espera una leve reducción. Los incrementos de demanda más relevantes, además de los vehículos eléctricos, se esperan para los consumidores conectados en alta tensión (peajes 6.3 TD y 6.4 TD).

Como resultado, la demanda nacional en consumo prevista para el cierre de 2024 (224.542 GWh) se incrementa un 1,5% respecto de la demanda registrada en 2023 (221.248 GWh).

Cuadro 2. Previsión de la CNMC de la demanda en consumo para el cierre de 2024 desagregada por subsistema y peaje de acceso

	Real 2023 (GWh)					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	97.310	4.129	4.836	112	126	106.514
2.0 TD	66.568	2.412	3.132	63	83	72.258
3.0 TD	30.710	1.716	1.703	49	44	34.222
3.0 TDVE	32	1	1	-	-	34
Alta tensión	109.737	1.469	3.406	54	68	114.734
6.1 TD	61.906	1.337	3.286	54	68	66.652
6.1 TDVE	6	-	-	-	-	6
6.2 TD	21.292	119	119	-	-	21.530
6.3 TD	9.756	0	0	-	-	9.757
6.4 TD (1)	16.776	12	1	-	-	16.789
Total	207.048	5.598	8.242	166	194	221.248
	-	-	-	-	-	-
	Previsión de cierre 2024 (GWh)					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	98.690	4.167	4.891	113	126	107.986
2.0 TD	67.899	2.429	3.163	64	83	73.639
3.0 TD	30.710	1.737	1.725	49	43	34.264
3.0 TDVE	80	1	2	-	-	84
Alta tensión	111.510	1.484	3.438	54	70	116.556
6.1 TD	61.712	1.352	3.319	54	70	66.507
6.1 TDVE	16	0	-	-	-	16
6.2 TD	21.574	118	119	-	-	21.811
6.3 TD	10.042	1	0	-	-	10.042
6.4 TD (1)	18.167	13	1	-	-	18.180
Total	210.200	5.651	8.329	167	195	224.542
	% variación 2024 sobre 2023					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	1,4%	0,9%	1,1%	0,3%	-0,6%	1,4%
2.0 TD	2,0%	0,7%	1,0%	0,8%	0,1%	1,9%
3.0 TD	0,0%	1,2%	1,3%	-0,2%	-2,1%	0,1%
3.0 TDVE	151,3%	93,4%	158,7%	-	-	150,2%
Alta tensión	1,6%	1,0%	0,9%	-0,3%	3,4%	1,6%
6.1 TD	-0,3%	1,1%	1,0%	-0,3%	3,4%	-0,2%
6.1 TDVE	151,3%	-	-	-	-	153,3%
6.2 TD	1,3%	-0,4%	-0,6%	-	-	1,3%
6.3 TD	2,9%	34,9%	13,5%	-	-	2,9%
6.4 TD (1)	8,3%	1,6%	6,6%	-	-	8,3%
Total	1,5%	0,9%	1,1%	0,1%	0,7%	1,5%

(1) Incluye trasvase Tajo-Segura

Fuente: CNMC y SINCRO.

En el Cuadro 3 se resumen las previsiones de la CNMC relativas al número de clientes, potencia contratada y consumo por periodo horario para el cierre del ejercicio 2024 para el total nacional. Respecto de las potencias contratadas por periodo horario, se estiman que experimentarán aumentos en todos los periodos horarios y para todos los grupos tarifarios respecto de las registradas en 2023, con incrementos superiores para los consumidores conectados en alta tensión. Como resultado de lo anterior, se espera que la potencia facturada aumente un 1,0% respecto a la registrada en el ejercicio 2023.

Asimismo, se esperan incrementos del consumo en todos los periodos horarios con la excepción de los consumidores acogidos al peaje 6.1 TD, para los que se estima una leve contracción.

Cuadro 3. Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024. Sistema Nacional

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW). Año 2023						Energía consumida por periodo horario (GWh). Año 2023						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	30.458.739	147.359	146.572	147.767	20.789	20.809	20.819	25.662	23.772	22.989	38.554	4.689	1.802	14.708	106.514
2.0 TD	29.637.746	126.867	126.860	127.029	-	-	-	-	19.668	18.330	34.261	-	-	-	72.258
3.0 TD	818.398	20.324	19.545	20.571	20.622	20.642	20.653	25.495	4.101	4.654	4.288	4.684	1.800	14.695	34.222
3.0 TDVE	2.595	168	167	167	166	166	166	167	4	5	5	5	2	13	34
Alta tensión	118.814	29.426	28.261	29.164	30.063	30.307	30.416	41.339	10.652	13.634	13.081	14.752	6.198	56.416	114.734
6.1 TD	113.070	18.581	17.896	18.469	18.811	18.982	19.059	26.806	6.696	8.298	7.982	8.899	3.638	31.139	66.652
6.1 TDVE	45	20	21	19	19	19	19	28	1	1	1	1	0	3	6
6.2 TD	3.899	4.768	4.595	4.734	4.867	4.912	4.937	6.297	1.935	2.570	2.386	2.728	1.180	10.732	21.530
6.3 TD	640	2.069	1.977	2.029	2.142	2.160	2.165	2.651	765	1.032	1.007	1.170	509	5.274	9.757
6.4 TD	1.160	3.988	3.771	3.913	4.224	4.234	4.236	5.558	1.255	1.733	1.706	1.955	871	9.269	16.789
Total	30.577.552	176.785	174.832	176.931	50.851	51.115	51.235	67.001	34.424	36.623	51.635	19.441	8.001	71.124	221.248

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW). Previsión cierre 2024						Energía consumida por periodo horario (GWh). Previsión cierre 2024						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	30.408.177	148.529	147.757	148.866	20.970	20.990	21.000	25.842	24.158	23.350	39.219	4.705	1.810	14.744	107.986
2.0 TD	29.590.991	127.888	127.885	127.968	-	-	-	-	20.043	18.680	34.915	-	-	-	73.639
3.0 TD	813.270	20.325	19.556	20.582	20.654	20.674	20.684	25.525	4.107	4.660	4.293	4.688	1.802	14.714	34.264
3.0 TDVE	3.915	316	316	316	316	316	316	317	8	10	11	17	7	30	84
Alta tensión	118.968	30.110	29.048	29.974	31.041	31.299	31.385	42.638	10.839	13.832	13.227	14.975	6.327	57.356	116.556
6.1 TD	113.096	19.000	18.437	19.020	19.393	19.567	19.645	27.584	6.720	8.303	7.953	8.903	3.641	30.988	66.507
6.1 TDVE	79	53	51	51	54	55	55	146	2	2	2	2	1	6	16
6.2 TD	3.924	4.836	4.689	4.830	4.966	5.012	5.012	6.423	1.969	2.612	2.422	2.770	1.198	10.839	21.811
6.3 TD	643	2.085	1.986	2.040	2.193	2.209	2.214	2.689	792	1.075	1.040	1.197	523	5.415	10.042
6.4 TD	1.226	4.136	3.885	4.033	4.436	4.456	4.458	5.796	1.356	1.841	1.809	2.102	965	10.108	18.180
Total	30.527.145	178.639	176.806	178.840	52.012	52.289	52.385	68.480	34.997	37.183	52.446	19.680	8.136	72.100	224.542

% variación 2024 sobre 2023															
Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario						Energía consumida por periodo horario						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	-0,2%	0,8%	0,8%	0,7%	0,9%	0,9%	0,9%	0,7%	1,6%	1,6%	1,7%	0,4%	0,4%	0,2%	1,4%
2.0 TD	-0,2%	0,8%	0,8%	0,7%	-	-	-	-	1,9%	1,9%	1,9%	-	-	-	1,9%
3.0 TD	-0,6%	0,0%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%	1,9%	1,9%	1,9%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
3.0 TDVE	50,9%	87,6%	89,4%	89,4%	89,9%	89,9%	89,9%	89,9%	108,5%	120,3%	133,6%	233,7%	290,1%	127,1%	150,2%
Alta tensión	0,1%	2,3%	2,8%	2,8%	3,3%	3,3%	3,2%	3,1%	1,8%	1,5%	1,1%	1,5%	2,1%	1,7%	1,6%
6.1 TD	0,0%	2,3%	3,0%	3,0%	3,1%	3,1%	3,1%	2,9%	0,4%	0,1%	-0,4%	0,0%	0,1%	-0,5%	-0,2%
6.1 TDVE	74,5%	166,7%	145,6%	166,7%	179,7%	186,6%	186,4%	421,2%	161,7%	179,2%	131,2%	148,9%	195,8%	147,4%	153,3%
6.2 TD	0,7%	1,4%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,5%	2,0%	1,8%	1,6%	1,5%	1,6%	1,5%	1,0%	1,3%
6.3 TD	0,5%	0,8%	0,4%	0,5%	2,4%	2,3%	2,3%	1,4%	3,5%	4,1%	3,3%	2,4%	2,7%	2,7%	2,9%
6.4 TD	5,7%	3,7%	3,0%	3,1%	5,0%	5,2%	5,2%	4,3%	8,0%	6,2%	6,0%	7,5%	10,7%	9,0%	8,3%
Total	-0,2%	1,0%	1,1%	1,1%	2,3%	2,3%	2,2%	2,2%	1,7%	1,5%	1,6%	1,2%	1,7%	1,4%	1,5%

Fuente: CNMC y SINCRO

En el Cuadro 4 se presenta la previsión para el cierre de 2024 del autoconsumo de instalaciones próximas a través de red. Se indica que las previsiones resultan de la agregación de la información trasladada por las grandes distribuidoras.

Cuadro 4. Previsión del número de suministros y energía autoconsumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso de instalaciones próximas a través de red prevista para el cierre de 2024

Grupo tarifario	Nº suministros	Energía autoconsumida por periodo horario de instalaciones próximas a través de red (MWh). Año 2024						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	16.072	4.928	4.886	5.632	2.844	1.078	3.655	23.024
2.0 TDA	14.484	3.280	2.986	3.230	-	-	-	9.495
3.0 TDA	1.587	1.649	1.900	2.402	2.844	1.078	3.655	13.529
Alta tensión	37	17.429	19.474	31.671	34.644	10.571	124.656	238.445
6.1 TDA	33	1.292	1.519	3.060	3.774	1.403	8.393	19.442
6.2 TDA	3	11.436	12.392	20.692	22.730	6.787	87.676	161.713
6.3 TDA	1	4.701	5.562	7.919	8.140	2.381	28.587	57.290
6.4 TDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	16.108	22.358	24.359	37.303	37.488	11.649	128.312	261.469

Fuente: CNMC

Por último, en el Cuadro 5 se muestran las previsiones para el cierre del ejercicio 2024 de los puntos de suministro acogidos a autoconsumo. Estas previsiones se han elaborado teniendo en cuenta las previsiones proporcionadas por las empresas y la última información disponible proporcionada por el operador del sistema. En el Anexo I de la Memoria se detallan las hipótesis de cálculo.

Cuadro 5. Previsión del número de clientes, potencia facturada, potencia de generación instalada, energía consumida de la red, energía autoconsumida y energía vertida para el cierre de 2024

Peaje de acceso	Nº clientes	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía autoconsumida (MWh)	% autoconsumo respecto consumo total	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	603.676	4.113.973	3.954.314	3.585.287	3.232.509	47,4%	2.131.621
2.0 TD	569.797	2.974.353	3.048.186	1.958.829	2.401.161	55,1%	1.854.123
3.0 TD	33.879	1.139.620	906.129	1.626.458	831.347	33,8%	277.498
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	7.253	2.210.899	4.464.954	9.280.940	3.216.781	25,7%	4.636.320
6.1 TD	6.893	1.367.869	2.031.275	5.006.675	1.715.318	25,5%	1.809.853
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	314	410.045	1.137.640	1.776.328	928.869	34,3%	1.556.461
6.3 TD	33	279.310	729.381	1.820.111	314.074	14,7%	801.860
6.4 TD	13	153.675	566.657	677.826	258.520	27,6%	468.147
Total	610.929	6.324.872	8.419.268	12.866.227	6.449.290	33,4%	6.767.942

Fuente: CNMC

4.2. Previsión 2025

En el Cuadro 6 se muestran la demanda en b.c. prevista por la CNMC para 2025 desagregada por subsistema. Se estima que en el ejercicio 2025 la demanda en

b.c. del sistema nacional alcance los 251.906 GWh, un 1,3% superior a la demanda en b.c. prevista para el cierre del ejercicio 2024, con aumentos en todos los subsistemas, con la excepción del subsistema de Melilla para el que se estima que se mantendrá en niveles similares a los del ejercicio 2024.

Cuadro 6. Previsión de la CNMC de la demanda en b.c. para 2025

Sistema	Previsión CNMC de cierre 2024		Previsión CNMC 2025	
	GWh	% variación 24 respecto 23	GWh	% variación 25 respecto 24
Peninsular	233.326	1,5%	236.424	1,3%
No peninsular	15.301	1,0%	15.482	1,2%
Baleares	6.066	0,9%	6.127	1,0%
Canarias	8.845	1,1%	8.958	1,3%
Ceuta	187	0,1%	194	4,2%
Melilla	204	0,7%	203	0,0%
Total Nacional	248.627	1,5%	251.906	1,3%

Fuente: CNMC

En coherencia con la demanda en b.c. prevista para 2025, la demanda en consumo aumenta en todos los subsistemas con la excepción del subsistema melillense, con aumentos superiores en la demanda de los consumidores del sistema peninsular conectados en media y alta tensión, así como de la de los suministros dedicados a la recarga de vehículos eléctricos. En el Cuadro 7 se muestra la previsión para 2025 de la demanda en consumo desagregada por subsistema y en el Cuadro 8 se resumen las previsiones de la CNMC relativas al número de clientes, potencia contratada y consumo por periodo horario para el ejercicio 2025 para el sistema nacional.

Cuadro 7. Previsión de la CNMC de la demanda en consumo para el cierre del ejercicio 2024 y 2025 desagregada por subsistema y peaje de acceso

	Previsión de cierre 2024 (GWh)					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	98.690	4.167	4.891	113	126	107.986
2.0 TD	67.899	2.429	3.163	64	83	73.639
3.0 TD	30.710	1.737	1.725	49	43	34.264
3.0 TDVE	80	1	2	-	-	84
Alta tensión	111.510	1.484	3.438	54	70	116.556
6.1 TD	61.712	1.352	3.319	54	70	66.507
6.1 TDVE	16	0	-	-	-	16
6.2 TD	21.574	118	119	-	-	21.811
6.3 TD	10.042	1	0	-	-	10.042
6.4 TD (1)	18.167	13	1	-	-	18.180
Total	210.200	5.651	8.329	167	195	224.542
	-	-	-	-	-	-
	Previsión 2025 (GWh)					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	99.352	4.174	4.948	114	125	108.714
2.0 TD	68.342	2.431	3.195	64	83	74.116
3.0 TD	30.911	1.740	1.749	50	42	34.491
3.0 TDVE	99	3	5	0	-	107
Alta tensión	113.639	1.533	3.487	60	70	118.789
6.1 TD	62.733	1.402	3.368	60	70	67.632
6.1 TDVE	23	0	-	-	-	23
6.2 TD	22.046	118	118	-	-	22.282
6.3 TD	10.192	1	0	-	-	10.193
6.4 TD (1)	18.645	13	1	-	-	18.659
Total	212.991	5.708	8.435	173	195	227.503
	% variación 2025 sobre 2024					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	0,7%	0,2%	1,2%	1,0%	-0,3%	0,7%
2.0 TD	0,7%	0,1%	1,0%	0,7%	0,5%	0,6%
3.0 TD	0,7%	0,2%	1,4%	1,5%	-2,0%	0,7%
3.0 TDVE	23,0%	95,5%	148,4%	-	-	27,2%
Alta tensión	1,9%	3,3%	1,4%	10,8%	0,5%	1,9%
6.1 TD	1,7%	3,7%	1,5%	10,8%	0,5%	1,7%
6.1 TDVE	43,3%	0,0%	-	-	-	43,0%
6.2 TD	2,2%	0,0%	-0,3%	-	-	2,2%
6.3 TD	1,5%	0,0%	-0,5%	-	-	1,5%
6.4 TD (1)	2,6%	0,0%	-0,5%	-	-	2,6%
Total	1,3%	1,0%	1,3%	4,2%	0,0%	1,3%

(1) Incluye trasvase Tajo-Segura

Fuente: CNMC

Cuadro 8. Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024 y 2025. Sistema Nacional

Peajes	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW). Previsión cierre 2024						Energía consumida por periodo horario (GWh). Previsión cierre 2024						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja Tensión	30.408.177	148.529	147.757	148.866	20.970	20.990	21.000	25.842	24.158	23.350	39.219	4.705	1.810	14.744	107.986
2.0 TD	29.590.991	127.888	127.885	127.968	-	-	-	-	20.043	18.680	34.915	-	-	-	73.639
3.0 TD	813.270	20.325	19.556	20.582	20.654	20.674	20.684	25.525	4.107	4.660	4.293	4.688	1.802	14.714	34.264
3.0 TDVE	3.915	316	316	316	316	316	317	8	8	10	11	17	7	30	84
Alta tensión	118.968	30.110	29.048	29.974	31.041	31.299	31.385	42.638	10.839	13.832	13.227	14.975	6.327	57.356	116.556
6.1 TD	113.096	19.000	18.437	19.020	19.393	19.567	19.645	27.584	6.720	8.303	7.953	8.903	3.641	30.988	66.507
6.1 TDVE	79	53	51	51	54	55	55	146	2	2	2	2	1	6	16
6.2 TD	3.924	4.836	4.689	4.830	4.966	5.012	5.012	6.423	1.969	2.612	2.422	2.770	1.198	10.839	21.811
6.3 TD	643	2.085	1.986	2.040	2.193	2.209	2.214	2.689	792	1.075	1.040	1.197	523	5.415	10.042
6.4 TD (1)	1.226	4.136	3.885	4.033	4.436	4.456	4.458	5.796	1.356	1.841	1.809	2.102	965	10.108	18.180
Total	30.527.145	178.639	176.806	178.840	52.012	52.289	52.385	68.480	34.997	37.183	52.446	19.680	8.136	72.100	224.542

Peajes	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW). Año 2025						Energía consumida por periodo horario (GWh). Año 2025						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja Tensión	30.621.515	149.648	148.871	149.986	21.221	21.241	21.251	26.125	24.318	23.505	39.478	4.740	1.823	14.850	108.714
2.0 TD	29.797.698	128.758	128.755	128.838	-	-	-	-	20.173	18.801	35.142	-	-	-	74.116
3.0 TD	818.609	20.462	19.687	20.720	20.793	20.812	20.823	25.695	4.133	4.691	4.321	4.720	1.814	14.811	34.491
3.0 TDVE	5.209	428	428	428	429	429	429	430	11	13	15	20	8	39	107
Alta tensión	119.755	30.773	29.685	30.636	31.725	31.989	32.077	43.612	11.069	14.104	13.459	15.237	6.450	58.470	118.789
6.1 TD	113.723	19.390	18.812	19.411	19.792	19.969	20.050	28.157	6.846	8.447	8.085	9.050	3.704	31.501	67.632
6.1 TDVE	107	74	72	72	75	77	77	204	3	3	3	3	1	9	23
6.2 TD	3.970	4.921	4.771	4.914	5.054	5.100	5.101	6.536	2.011	2.666	2.473	2.828	1.223	11.082	22.282
6.3 TD	666	2.187	2.084	2.141	2.297	2.315	2.320	2.827	804	1.090	1.056	1.217	531	5.495	10.193
6.4 TD (1)	1.289	4.202	3.947	4.098	4.507	4.528	4.530	5.887	1.405	1.898	1.843	2.139	990	10.383	18.659
Total	30.741.271	180.420	178.555	180.622	52.947	53.230	53.329	69.737	35.386	37.610	52.936	19.977	8.273	73.320	227.503

% variación 2025 sobre 2024

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario						Energía consumida por periodo horario						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja Tensión	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%	1,2%	1,2%	1,2%	1,1%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
2.0 TD	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	-	-	-	-	0,6%	0,6%	0,6%	-	-	-	0,6%
3.0 TD	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
3.0 TDVE	33,0%	35,6%	35,6%	35,6%	35,6%	35,6%	35,6%	35,6%	32,9%	29,9%	28,0%	19,8%	17,6%	30,9%	27,2%
Alta tensión	0,7%	2,2%	2,2%	2,2%	2,2%	2,2%	2,2%	2,3%	2,1%	2,0%	1,8%	1,8%	2,0%	1,9%	1,9%
6.1 TD	0,6%	2,0%	2,0%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%	1,9%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%
6.1 TDVE	36,1%	39,3%	39,3%	39,3%	39,3%	39,3%	39,3%	39,6%	41,2%	45,2%	43,4%	43,6%	52,5%	40,9%	43,0%
6.2 TD	1,2%	1,8%	1,8%	1,7%	1,8%	1,8%	1,8%	1,8%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%	2,2%	2,2%
6.3 TD	3,6%	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%	4,8%	4,8%	5,1%	1,6%	1,4%	1,5%	1,6%	1,6%	1,5%	1,5%
6.4 TD (1)	5,2%	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	3,6%	3,1%	1,9%	1,8%	2,7%	2,7%	2,6%
Total	0,7%	1,0%	1,0%	1,0%	1,8%	1,8%	1,8%	1,8%	1,1%	1,1%	0,9%	1,5%	1,7%	1,7%	1,3%

(1) Incluye trasvase Tajo-Segura

Fuente: CNMC

En el Cuadro 9 se presenta la previsión para 2025 del autoconsumo de instalaciones próximas a través de red. Análogamente a la previsión de cierre, la previsión de estas instalaciones para el ejercicio 2025 resulta de la agregación de la información trasladada por las empresas distribuidoras.

Cuadro 9. Previsión del número de suministros y energía autoconsumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso de instalaciones próximas a través de red prevista para 2025

Grupo tarifario	Nº suministros	Energía autoconsumida por periodo horario de instalaciones próximas a través de red (MWh). Año 2025						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	25.989	8.308	8.251	9.381	5.083	1.948	6.281	39.253
2.0 TDA	23.215	5.382	4.901	5.122	-	-	-	15.404
3.0 TDA	2.774	2.927	3.350	4.260	5.083	1.948	6.281	23.849
Alta tensión	48	17.489	19.566	32.120	35.305	10.820	126.050	241.348
6.1 TDA	44	1.352	1.612	3.509	4.435	1.651	9.786	22.345
6.2 TDA	3	11.436	12.392	20.692	22.730	6.787	87.676	161.713
6.3 TDA	1	4.701	5.562	7.919	8.140	2.381	28.587	57.290
6.4 TDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	26.038	25.797	27.817	41.501	40.388	12.768	132.331	280.602

Fuente: CNMC

Finalmente, en el Cuadro 10 se muestran las previsiones para el ejercicio 2025 de los clientes acogidos a autoconsumo, para cuya confección se ha tenido en cuenta tanto la información proporcionada por las empresas como la última información disponible aportada por el operador del sistema.

Cuadro 10. Previsión del número de suministros, potencia facturada, potencia de generación instalada, energía consumida de la red y energía vertida para 2025

Peaje de acceso	Nº clientes	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía autoconsumida (MWh)	% autoconsumo respecto consumo total	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	767.749	5.265.493	5.060.788	4.667.018	4.146.658	47,0%	2.741.584
2.0 TD	722.967	3.782.005	3.837.222	2.510.341	3.035.762	54,7%	2.364.965
3.0 TD	44.783	1.483.488	1.223.566	2.156.677	1.110.895	34,0%	376.619
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	9.466	2.595.605	4.956.963	10.943.080	3.732.790	25,4%	4.949.350
6.1 TD	9.043	1.632.761	2.417.529	6.009.615	2.053.576	25,5%	2.050.724
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	374	467.665	1.197.284	2.143.141	1.055.518	33,0%	1.593.153
6.3 TD	34	294.163	740.933	1.900.407	324.859	14,6%	811.823
6.4 TD	15	201.016	601.217	889.918	298.838	25,1%	493.649
Total	777.215	7.861.098	10.017.751	15.610.098	7.879.448	33,5%	7.690.934

Fuente: CNMC

5. RETRIBUCIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN

La retribución del transporte y la distribución del ejercicio 2025 se ha estimado conforme a las metodologías establecidas en las Circulares 5/2019 y 6/2019, teniendo en cuenta la última información disponible.

Asimismo, se han tenido en cuenta en la determinación de los desvíos de ejercicios anteriores los ajustes resultantes para la retribución del transporte y la distribución de las Resoluciones aprobadas por la CNMC y las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo.

5.1. Retribución del transporte

Teniendo en cuenta la última retribución de la actividad del transporte establecida en la Resolución de 4 de abril de 2024, correspondiente al ejercicio 2021, se ha llevado a cabo la mejor previsión del cálculo de las retribuciones desde el ejercicio 2022 hasta el 2025.

Los costes de inversión se obtienen por aplicación de los valores unitarios de referencia aprobados por la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, al inventario de instalaciones que han remitido dichas empresas, así como el valor real auditado declarado por las mismas, mientras que los costes de operación y mantenimiento se obtienen por aplicación de los valores unitarios de operación y mantenimiento fijados en la Circular 7/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Circular 5/2019.

Para las retribuciones de los ejercicios 2022 a 2025 (inversiones efectuadas entre los años 2020 y 2023) se han considerado las declaraciones efectuadas por las empresas transportistas en base a lo establecido en la Circular informativa 4/2021, de 5 de mayo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de petición de información a las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad.

En relación a la retribución de los ejercicios 2024 y 2025, se ha realizado una revisión de las estimaciones dadas para esos años en la propuesta de Resolución sometida a audiencia. En concreto, se ha revisado la estimación del término Retribución por extensión de vida útil (REVU). En la valoración de dicho

término sometida a trámite de audiencia se utilizó la previsión incluida en la Memoria de la Circular 5/2019 de retribución de transporte para los años 2024 y 2025. No obstante, en respuesta a la alegación de un agente, se ha realizado una estimación más precisa de dicho término, con base en el inventario más actualizado, corrigiendo por tanto los valores para ambos años.

Adicionalmente, se aclara que los importes estimados para la retribución de los años 2021 a 2025 incluyen los ajustes retributivos aprobados en la Resolución del 27 de junio de 2024 de la CNMC, excepto para el año 2025 para el que dicha Resolución no incluye dicho valor. Por último, se indica que, con el fin de obtener una previsión conservadora de las retribuciones para los años 2024 y 2025, se ha optado en esta revisión por no incluir la previsión del incentivo de disponibilidad.

La tasa de retribución financiera aplicada es de 5,58%, conforme a la Circular 2/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la previsión de la retribución del transporte considerada en el cálculo de los peajes de transporte para el ejercicio 2025 ascendería a 1.245,3 M€.

En el Cuadro 11 se muestra la mejor previsión de retribución de la actividad del transporte correspondiente a los ejercicios 2021 a 2025.

Cuadro 11. Retribución provisional del transporte

Ejercicio	Retribución del transporte (miles de €)
2021	1.488.943
2022	1.485.417
2023	1.472.762
2024 ⁽¹⁾	1.216.593
2025 ⁽²⁾	1.245.265

(1) Los ejercicios 2024 y 2025 no llevan aplicado el incentivo de disponibilidad

(2) El ejercicio 2025 no lleva aplicado el ajuste retributivo por el empleo de la fibra óptica en realización de actividades distintas, dado que la Resolución de 27 de junio de 2024, de la CNMC, solo establece el ajuste hasta el ejercicio 2024.

Fuente: CNMC

5.2. Retribución de la distribución

Teniendo en cuenta la última retribución de la actividad de distribución aprobada, correspondiente al ejercicio 2020, se ha llevado a cabo la mejor previsión del cálculo de las retribuciones de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para los ejercicios 2021 a 2025.

Respecto a la previsión de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica para el ejercicio 2021, se ha estimado considerando las inversiones declaradas en el ejercicio 2019, en base a la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar una auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2019 y el inventario a 31 de diciembre de 2019, remitido en base a la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la remisión del inventario auditado de instalaciones de distribución de energía eléctrica cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2020. Cabe señalar que se ha partido de la propuesta de resolución que se encuentra actualmente en trámite de audiencia, si bien, al objeto de seguir un tratamiento conservador, se han considerado retributivamente algunas de las inversiones que se encuentran pendientes de justificación por parte de las distribuidoras, motivo por el cual las previsiones del ejercicio 2021 son superiores a las incluidas en la propuesta de retribución de dicho ejercicio.

En relación con la retribución para el ejercicio 2022, se ha tenido en cuenta la información remitida por las empresas de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la declaración de la información necesaria para el cálculo de la retribución de la actividad del ejercicio 2022.

Respecto a la retribución de los ejercicios 2023 a 2025, se ha considerado la información remitida por las empresas distribuidoras según lo establecido en la Circular informativa 8/2021²².

Los costes de inversión de las nuevas instalaciones puestas en servicio se han obtenido mediante los valores auditados o previstos declarados por las empresas distribuidoras, mientras que el valor del COMGES se obtiene a través de la evolución del valor establecido en la retribución del ejercicio 2020²³, tal y como se establece en el artículo 13 y en la disposición adicional sexta de la citada Circular 6/2019, de 5 de diciembre.

En el caso de los incentivos, se ha incluido la mejor previsión para los incentivos a la reducción de pérdidas y fraude para el ejercicio 2021, según la propuesta actualmente sometida a trámite de audiencia. A partir del ejercicio 2022 desaparece el incentivo a la reducción del fraude, ya que se integra en el incentivo a la reducción de pérdidas. Dicho incentivo a la reducción de pérdidas a partir del ejercicio 2022, así como el incentivo para la mejora de la calidad para los ejercicios desde el 2021 al 2025 son neutros para el sistema, según la metodología establecida en la Circular 6/2019, por lo cual no tienen efectos económicos para el cálculo de los peajes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la previsión de la retribución de la distribución considerada en el cálculo de los peajes de transporte para el ejercicio 2025 ascendería a 5.826,4 M€²⁴.

Conforme a lo anterior, en el Cuadro 12 se refleja la previsión de retribución de la actividad de distribución para el periodo comprendido entre 2021 y 2025.

²² [Circular informativa 8/2021](#), de 1 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de petición de información a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad.

²³ Para el segundo semiperiodo regulatorio, a efectos de las previsiones, se ha considerado el mismo valor del parámetro X que en el primer semiperiodo, es decir, 0,67.

²⁴ Dicha cantidad no tiene incluido el ajuste retributivo por empleo de activos y recursos regulados en otras actividades establecido en el artículo 28 de la Circular 6/2019 para el ejercicio 2025, dado que el mismo no ha sido aprobado.

Cuadro 12. Retribución provisional de la distribución

Ejercicio	Retribución provisional de la distribución (miles de €)
2021	5.272.561
2022	5.323.992
2023	5.434.806
2024	5.625.212
2025	5.826.374

Fuente: CNMC

5.3. Desvíos de ejercicios anteriores

Conforme al artículo 5 de la Circular 3/2020, en la determinación de los peajes de transporte y distribución se tendrán en cuenta, en su caso, las revisiones anuales de la retribución de la actividad de transporte y distribución correspondientes a ejercicios anteriores y las diferencias entre los ingresos inicialmente previstos y los ingresos reales que resulten de la aplicación de los peajes de transporte y distribución de ejercicios anteriores.

No obstante, como se ha comentado, el retraso en la aprobación de las retribuciones de las actividades de transporte y distribución de ejercicios anteriores, así como el impacto de los sucesivos recursos presentados en contra de las retribuciones aprobadas, ha dado lugar a la aparición de desvíos relevantes con elevado impacto en la evolución de los peajes de ejercicios posteriores. Es por ello por lo que en el ejercicio 2024 se optó por no imputar la totalidad de los desvíos positivos registrados en la liquidación definitiva de 2022.

En particular, tal y como se recoge en la Memoria que acompaña a la Resolución de peajes del ejercicio 2024, en la determinación de los peajes de transporte se consideró la totalidad de los desvíos de ingresos registrados en la liquidación

definitiva del ejercicio 2022²⁵, posponiendo la incorporación de desvíos de la retribución a ejercicios posteriores, para desacoplar el impacto de los desvíos de la salida de la base de activos de las instalaciones anteriores a 1998. Asimismo, en la determinación de los peajes de distribución se consideró la totalidad de los desvíos de retribución registrados en la liquidación definitiva de 2022 y el 50% de los desvíos de ingresos posponiendo la imputación del resto del desvío de ingresos a ejercicios posteriores.

En el Cuadro 13 se muestran los desvíos registrados en la Liquidación definitiva de 2022²⁶, los desvíos considerados en la determinación de los peajes del ejercicio 2024, así como el desvío pendiente de imputar.

²⁵ Los desvíos de la Liquidación definitiva del ejercicio 2021 se incorporaron en la determinación de los peajes del ejercicio 2023.

²⁶ Para mayor información, véanse los epígrafes 5.3, 5.4 y 5.5 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024 (<https://www.cnmc.es/sites/default/files/5050863.pdf>).

Cuadro 13. Desvíos registrados en la Liquidación definitiva de 2022 (deducido el exceso de rentas de congestión correspondiente a la interconexión con Francia), desvíos considerados en la determinación de los peajes de 2024 y desvíos pendientes de imputación

	Transporte	Distribución
Desvíos de ejercicios anteriores (miles €) (A)	179.821	699.173
Retribución	- 132.291	- 132.036
Ingresos peajes	41.846	567.138
Ingresos TSO	5.684	n.a.
Desvíos de ejercicios anteriores considerados en peajes (miles €) (B)	47.530	415.604
Retribución	-	- 132.036
Ingresos peajes	41.846	283.569
Ingresos TSO	5.684	n.a.
Desvíos de ejercicios anteriores pendientes de imputar (miles €) (A) - (B)	132.291	283.569
Retribución	- 132.291	-
Ingresos peajes	0	283.569
Ingresos TSO	-	

Fuente: Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024 y memoria que le acompaña

En el Cuadro 14 se compara la previsión de ingresos y costes implícitas en la Resolución de peajes y la Orden de cargos del ejercicio 2023 con el resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2023²⁷. En la Liquidación definitiva del

²⁷ Actualmente, en trámite de audiencia la propuesta de Liquidación definitiva. Para mayor información sobre la desagregación del resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2023 entre peajes de transporte, peajes de distribución y cargos véase el Informe sobre la Liquidación provisional 14/2023 del Sector Eléctrico, disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/5291497.pdf>. Adicionalmente se indica que, los ingresos por intereses registrados en 2023 se han desagregado entre peajes y cargos conforme al superávit registrado para cada uno de los conceptos en la Liquidación 10/2023, liquidación más cercana al cierre del ejercicio.

ejercicio 2023 se ha registrado un superávit de 3.902,9 M€²⁸, de los cuales 430,9 M€ corresponden a la actividad del transporte, 1.384,9 M€ corresponden a la actividad de distribución y el resto, 2.087,2 M€ corresponde a cargos.

Al respecto cabe señalar que, conforme al artículo 14.1 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre²⁹, y al artículo 186 del Real Decreto-ley 5/2023³⁰, de 28 de junio, el superávit de ingresos registrado en la Liquidación definitiva de 2022 (6.190,1 M€)³¹ ha sido incorporado en las liquidaciones provisionales del ejercicio 2023, para cubrir las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023.

Asimismo, se indica que conforme a lo previsto en el resuelve tercero de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se ha detraído el exceso de rentas de congestión respecto de las inicialmente previstas para los ejercicios 2022 y 2023 correspondiente a la interconexión con Francia.

²⁸ Se indica que del superávit correspondiente a cargos registrado en la liquidación definitiva de 2023 se han transferido al ejercicio 2024 1.478,1 M€ para financiar los cargos del ejercicio 2024, conforme a lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto ley 8/2023, de 27 de diciembre, y en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

²⁹ Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-22685>).

³⁰ Real Decreto-ley 5/2023 , de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-15135#a1-98>).

³¹ Se indica que el superávit de la liquidación definitiva de 2022 incluye el superávit del propio ejercicio (5.417,7 M€) y el superávit de la Liquidación definitiva del ejercicio 2021 (772,4 M€), que fue traspasado en cumplimiento de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

Cuadro 14. Comparación de los ingresos y costes previstos para el ejercicio 2023 con el resultado de la liquidación definitiva 2023

	Previsión inicial 2023 (Resolución 15 de diciembre 2022 y Orden TED/1312/2022) (A)				Liquidación definitiva 2023				Diferencia (B) - (A)			
	Peajes transporte	Peajes distribución	Cargos	Total	Peajes transporte	Peajes distribución	Cargos	Total	Peajes transporte	Peajes distribución	Cargos	Total
Retribución T&D (miles €) (A)	1.492.937	5.388.663	8.172.239	15.053.839	1.474.315	5.181.435	7.487.702	14.143.452	- 18.622	- 207.228	- 684.537	- 910.387
Retribución Transporte	1.492.937			1.492.937	1.488.943			1.488.943	- 3.995			- 3.995
Retribución Distribución		5.388.663		5.388.663		5.221.762		5.221.762		- 166.901		- 166.901
Retribución RECORE peninsular			5.179.142	5.179.142			4.447.944	4.447.944			- 731.197	- 731.197
Retribución Sistemas No Peninsulares			613.500	613.500			821.450	821.450			207.950	207.950
Servicio de interrumpibilidad			8.253	8.253			9.957	9.957			1.705	1.705
Tasa CNMC			17.107	17.107			14.547	14.547			- 2.560	- 2.560
2ª parte del ciclo de combustible nuclear			114	114			97	97			- 17	- 17
Anualidades déficit actividades reguladas			2.354.123	2.354.123			2.364.603	2.364.603			10.480	10.480
Saldo de pagos por capacidad			-	-			2.221	2.221			2.221	2.221
Saldo retribución operador del sistema			-	-			- 1.720	- 1.720			- 1.720	- 1.720
Saldo retribución operador del mercado			-	-			- 1.399	- 1.399			- 1.399	- 1.399
Intereses			-	-	- 14.628	- 48.168	- 84.508	- 147.304	- 14.628	- 48.168	- 84.508	- 147.304
Diferencia de pérdidas			-	-			- 85.409	- 85.409			- 85.409	- 85.409
Corrección de medidas			-	-			- 82	- 82			- 82	- 82
Diferimiento pagos DT11			-	-		7.841		7.841		7.841		7.841
Ingresos (miles €) (B)	1.448.540	5.050.234	2.662.997	9.161.771	1.708.009	5.624.329	2.616.460	9.948.799	259.469	574.095	- 46.537	787.028
Ingresos por peajes de transporte y distribución	1.448.540	5.050.234	-	6.498.774	1.707.409	5.621.459	-	7.328.868	258.869	571.225	-	830.094
Facturación potencia y energía	1.318.500	5.050.234		6.368.734	1.356.392	5.121.131		6.477.522	37.891	70.897		108.788
Facturación excesos de potencia (1)				-	19.906	506.410		526.316	19.906	506.410		526.316
Facturación energía reactiva (1)				-	825	88.288		89.112	825	88.288		89.112
Descuento peajes electrointensivos				-	- 120.549	- 94.370		- 214.919	- 120.549	- 94.370		- 214.919
Ingresos conexiones internacionales	130.040			130.040	450.836			450.836	320.796	-		320.796
Ingresos por cargos			2.592.471	2.592.471			2.581.222	2.581.222			- 11.249	- 11.249
Ingresos por fraude			3.427	3.427	601	2.870	3.856	7.327	601	2.870	428	3.899
Ingresos art. 17 RD 216/2014			67.099	67.099			31.383	31.383			- 35.716	- 35.716
Ingresos externos a peajes y cargos (miles €) (B)	-	-	5.509.242	5.509.242	63.102	49.398	2.020.023	2.132.523	63.102	49.398	- 3.489.219	- 3.376.719
Ingresos Ley Medidas Fiscales			4.079.142	4.079.142			542.620	542.620			- 3.536.522	- 3.536.522
Ingresos por CO2			1.100.000	1.100.000			917.249	917.249			- 182.751	- 182.751
Impacto Título III y DA8ª del RD-ley 17/2021			330.100	330.100			560.154	560.154			230.054	230.054
Ingresos por Art. 2 RDL 6/2022 (Descuento Electrointensivos)			-	-	63.102	49.398	-	112.500	63.102	49.398	-	112.500
Déficit (-) / superávit (+) del ejercicio (miles €) (C) = (B) - (A)	- 44.397	- 338.430	-	- 382.827	296.796	492.292	- 2.851.219	- 2.062.130	341.193	830.722	- 2.851.219	- 1.679.304

	Previsión inicial 2023 (Resolución 15 de diciembre 2022 y Orden TED/1312/2022) (A)				Liquidación definitiva 2023				Diferencia (B) - (A)			
	Peajes transporte	Peajes distribución	Cargos	Total	Peajes transporte	Peajes distribución	Cargos	Total	Peajes transporte	Peajes distribución	Cargos	Total
Otros costes (-) o ingresos (+) liquidables (miles €) (D)	43.952	334.799	-	378.751	134.055	892.560	4.938.403	5.965.018	- 263.529	557.762	4.938.403	5.232.636
Costes e ingresos de ejercicios anteriores (2)		53.474		53.474	234.929	- 91.003	- 15.433	128.494	234.929	- 144.477	- 15.433	75.020
Ingresos					- 9.207	7.266	- 4.277	- 6.218	- 9.207	7.266	- 4.277	- 6.218
Costes		53.474			244.137	- 98.269	40.795	186.663	244.137	- 151.743	40.795	186.663
Superávit Liquidación definitiva 2021	43.952	281.324		325.277	43.952	281.324	447.142	772.419	- 0	-	447.142	447.142
Superávit Liquidación definitiva 2022					208.804	702.239	4.506.694	5.417.737	208.804	702.239	4.506.694	5.417.737
Rentas de Congestión de Francia					- 353.631	-	-	- 353.631	- 353.631	-	-	- 353.631
Rentas ejercicio 2022					- 28.176			- 28.176	- 28.176			- 28.176
Rentas ejercicio 2023					- 325.455			- 325.455	- 325.455			- 325.455
Déficit (-) / superávit (+) de Liquidación definitiva (miles €) (E) = (C) + (D)	- 444	- 3.631	-	- 4.076	430.851	1.384.852	2.087.185	3.902.888	431.296	1.388.483	2.087.185	3.906.964

Notas:

- (1) En la determinación de los peajes no se consideran los ingresos por energía reactiva y excesos de potencia del propio ejercicio
- (2) Laminación de los desvíos de retribución 2016-2019.

Fuente: CNMC, Liquidación definitiva 2023

Teniendo en cuenta que parte del desvío registrado en la liquidación definitiva del ejercicio 2022 se ha tenido en cuenta en la determinación de los peajes del ejercicio 2024, en el Cuadro 15 se muestran los desvíos que resultan de la liquidación definitiva del ejercicio 2023, deducida la parte del desvío del ejercicio 2022 ya imputada.

En particular, la actividad de transporte registra un superávit de ingresos de 383,0 M€ y la distribución 969,8 M€. En el caso del transporte, la mayor parte del desvío se debe a la actualización de la retribución de ejercicios anteriores a 2023, mientras que, en el caso de la distribución, el desvío se debe principalmente a la incorporación de los ingresos procedentes de la facturación por excesos de potencia y energía reactiva³² y, en menor medida, al desvío registrado en la retribución de la distribución del propio ejercicio, parcialmente compensado por el incremento de la retribución de ejercicios anteriores, derivado del impacto de la Sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el seno del Recurso Contencioso-Administrativo nº 109/2018, interpuesto por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., contra la Resolución dictada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC de fecha 30 de noviembre de 2017 por la que se aprueba la Liquidación Definitiva de las actividades Reguladas de Sector Eléctrico correspondiente al ejercicio 2016.

Cuadro 15. Desvíos registrados en la Liquidación definitiva de 2023, excluido el exceso de las rentas de congestión con Francia y el superávit de la Liquidación definitiva de 2022 ya considerado en la determinación de los peajes de 2024

³² Al respecto se indica que en la determinación de los peajes de un ejercicio no se tienen en cuenta los ingresos por facturación de excesos de potencia y energía reactiva del propio ejercicio, ya que en caso de que los consumidores contrataran adecuadamente su potencia y cumplieran con los rangos de factor de potencia exigidos, los ingresos por peajes resultarían insuficientes para cubrir la retribución reconocida.

Desvíos (miles €)	Transporte	Distribución	Total
Desvíos del ejercicio 2023	15.738	830.722	846.460
Ingresos por peajes (1)	11.743	663.820	675.564
Retribución de la actividad	- 3.995	- 166.901	- 170.896
Desvíos del ejercicio 2022 pendientes	132.291	283.569	415.860
Ingresos por peajes	0	283.569	283.569
Retribución de la actividad	- 132.291	-	- 132.291
Desvíos ejercicios anteriores	234.929	- 144.477	90.452
Ingresos por peajes	- 9.207	7.266	- 1.942
Retribución de la actividad	- 244.137	151.743	- 92.394
Desvíos pendientes de imputación	382.958	969.813	1.352.772

(1) Excluye el desvío de las rentas de congestión con Francia e incluye los intereses generados por el superávit de ingresos y el diferimiento de pagos de la DT11.

Fuente: CNMC

No obstante lo anterior, cabe señalar que mediante los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio³³ se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2024 tanto la flexibilización de los contratos de suministro de energía eléctrica³⁴, como el descuento de 80% de los peajes de transporte y distribución aplicable a los consumidores electrointensivos³⁵. El impacto de estas medidas, que inicialmente debían ser compensadas por las correspondientes partidas presupuestarias y, por tanto, no se tuvieron en cuenta en la previsión inicial del

³³ Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-12944#a2-5>).

³⁴ Véase artículo 7 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-17040>).

³⁵ Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-4972#a1>).

ejercicio, deberá ser financiado finalmente por el superávit que se registre en la liquidación definitiva de 2023. El descuento a los consumidores electrointensivos del 80% de la facturación de peajes de transporte y distribución supondrá unos menores ingresos estimados en 212,4 M€, de los cuales 110,8 M€ corresponderían a transporte y 101,6 M€ a distribución. El impacto de las medidas de flexibilización está implícito en la previsión de las variables de facturación para el cierre del ejercicio 2024.

En consecuencia, el desvío registrado en la liquidación definitiva de 2023 susceptible de ser incorporado en la determinación de los peajes del ejercicio 2025 ascendería a 1.140,4 M€, de los cuales corresponderían a las actividades de transporte y distribución 272,1 M€ y 868,2 M€, respectivamente (véase Cuadro 16).

Cuadro 16. Desvíos de Liquidación definitiva de 2023 susceptibles de imputación en ejercicios posteriores

Desvíos (miles €)	Transporte	Distribución	Total
Desvíos liquidación definitiva 2023 pendientes de imputar	382.958	969.813	1.352.772
Compensación del impacto del artículo 23 del RD-ley 4/2024	- 110.812	- 101.582	- 212.394
Desvíos susceptibles de imputación	272.146	868.232	1.140.378

Fuente: CNMC

5.4. Análisis de la suficiencia de los peajes de transporte y distribución del ejercicio 2024

Si bien conforme a la Circular 3/2020 no procede la incorporación de desvíos correspondientes al ejercicio 2024, se considera necesario analizar la suficiencia de los peajes de transporte y distribución para cubrir los costes previstos para el ejercicio.

Respecto a los desvíos en **la retribución**, la resolución de peajes de 2024 incorporó las mejores previsiones de las retribuciones de transporte y distribución para el ejercicio 2024 determinadas con base en las metodologías establecidas en las Circulares 5/2019 y 6/2019, respectivamente.

No obstante, la Resolución de 21 de enero de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2024 establece en el resuelve primero que se liquidará provisionalmente la retribución del ejercicio 2020, última retribución aprobada en el momento de aprobación de la misma.

Posteriormente, la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2021, establece en su resuelve cuarto el ajuste provisional de los ejercicios sin retribución definitiva con la retribución con la retribución del ejercicio 2021, lo que afecta a la retribución, además del propio ejercicio 2021, de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Análogamente, la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2024, establece en su resuelve primero que, en tanto no se establezca la retribución del ejercicio conforme a la Circular 6/2019, se liquidará provisionalmente la retribución aprobada en la Orden TED/749/2022, de 27 de julio, correspondiente al año 2019. Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la Resolución de 31 de julio de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2020. Asimismo, han sido objeto de ajuste las retribuciones de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

En consecuencia, en las liquidaciones provisionales del ejercicio 2024 se está liquidando provisionalmente a la actividad del transporte la retribución correspondiente al ejercicio 2021 y a la actividad de la distribución la retribución correspondiente al ejercicio 2020. Asimismo, se ha incluido los ajustes de la retribución del transporte de los ejercicios 2021 y 2022 y los ajustes de la retribución de la distribución de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Cabe señalar que, teniendo en cuenta la alegación de un agente, se han corregido las erratas detectadas en los desvíos correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, sin impacto en la resolución de peajes.

Al respecto cabe señalar que, conforme al resuelve cuarto de la Resolución por la que se establece la retribución de la distribución para el ejercicio 2020 para aquellas empresas para las que han resultado obligaciones de pago superiores

al 10% su retribución del ejercicio 2020, se les ha laminado el desvío de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 en tres años.

Finalmente, en cumplimiento de diversas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en relación con los recursos interpuestos por distintas empresas frente a la Orden TED/490/2022 se ha procedido a la actualización de la retribución de la distribución de los ejercicios 2016 a 2019³⁶ para diversas empresas.

En el momento de elaboración de esta memoria se encuentran en trámite de audiencia la Propuesta de Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución eléctrica para el año 2021³⁷ y la Propuesta de Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2022³⁸, que prevén el ajuste de la retribución liquidada de aquellos ejercicios que carezcan de retribución definitiva.

³⁶ A la fecha de elaboración de esta Memoria, se han ejecutado las siguientes sentencias:

- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 26 de septiembre de 2023 sobre el Recurso Contencioso-Administrativo nº 699/2022, interpuesto por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., contra la Orden TED/490/2022, de 31 de mayo, y contra la Orden TED/497/2022, de 1 de junio, por la que se corrigen los errores de la misma.
- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de febrero de 2024 recaída en el recurso contencioso-administrativo N° 894/2022, interpuesto por Eléctrica de Moscoso, S.L. contra la Orden TED/749/2022, de 27 de julio.
- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de marzo de 2024 recaída en el recurso contencioso-administrativo N° 898/2022, interpuesto por Electra Alto Miño Distribuidora de Energía, S.L. contra la Orden TED/749/2022, de 27 de julio.
- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 16 de abril de 2024 recaída en el recurso contencioso-administrativo N° 727/2022, interpuesto por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. contra la Orden TED/490/2022, de 27 de julio.
- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 21 de diciembre de 2023 recaída en el recurso contencioso-administrativo N° 726/2022, interpuesto por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. contra la Orden TED/490/2022, de 27 de julio y contra la Orden TED/497/2022, de 1 junio por la que se corrigen los errores de la misma.

³⁷ Disponible en https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor_contenidos/Energia/Consulta%20Publica/1_R AP DE 011 20 Retribucion distribucion 2021 audiencia.pdf

³⁸ Disponible en <https://www.cnmc.es/consultas-publicas/energia/consulta-publica-retribucion-transporte-electricidad-2022>

En consecuencia, la suficiencia de los peajes del ejercicio 2024 dependerá del momento en que se vayan aprobando las retribuciones definitivas del transporte y la distribución de los ejercicios pendientes, así como del impacto de las sentencias pendientes.

En el Cuadro 17 muestran los desvíos que se registrarían en la retribución del transporte y distribución del ejercicio 2024, bajo el supuesto de que la retribución de las actividades del transporte y la distribución pendientes se aprobaran con anterioridad a la Liquidación provisional 14/2024 (esto es, antes de abril de 2025).

Se observa que, sin considerar los desvíos de retribución de ejercicios anteriores la retribución de redes prevista para el cierre del ejercicio resulta ligeramente inferior (-0,3%) a la inicialmente prevista para el ejercicio. No obstante, bajo las hipótesis anteriores, como consecuencia de la incorporación de los desvíos de ejercicios anteriores, la retribución de redes prevista para el cierre del ejercicio 2024 resulta un 6,9% (465,4 M€) superior a la inicialmente prevista. En particular, la retribución del transporte resulta inferior en 174 M€ a la inicialmente prevista, mientras que la retribución de la distribución resulta 639 M€ superior a la inicialmente prevista.

Cuadro 17. Retribución inicial considerada en la Resolución de peajes 2024 y previsión de retribución de la Liquidación definitiva de 2024

	Previsión inicial (A)	Liquidación definitiva 2024 (B)	(B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Retribución ejercicio 2024 (A)	6.859.752	6.841.805	- 17.947	-0,3%
Transporte	1.250.061	1.216.593	- 33.468	-2,7%
Distribución	5.609.691	5.625.212	15.521	0,3%
Desvíos de ejercicios anteriores (B)	- 132.036	351.280	483.315	-366,0%
Transporte	-	- 140.363	- 140.363	n.a.
Desvíos ejercicio 2020		1.557	1.557	
Desvíos ejercicio 2021		- 61.107	- 61.107	
Desvíos ejercicio 2022		- 64.632	- 64.632	n.a.
Desvíos ejercicio 2023		- 16.181	- 16.181	n.a.
Distribución	- 132.036	491.643	623.679	-472,4%
Desvíos 2016-2019	- 94.388	- 771	93.617	-99,2%
Desvíos ejercicio 2020	-	69.814	69.814	n.a.
Desvíos ejercicio 2021	- 37.647	79.063	116.710	-310,0%
Desvíos ejercicio 2022		130.494	130.494	n.a.
Desvíos ejercicio 2023		213.044	213.044	n.a.
Total (A) + (B)	6.727.716	7.193.085	465.369	6,9%
Transporte	1.250.061	1.076.230	- 173.831	-13,9%
Distribución	5.477.655	6.116.855	639.200	11,7%

Fuente: CNMC

Para mejor comprensión, en el Cuadro 18 y en el Cuadro 19 se resumen los desvíos de ejercicios anteriores registrados para la actividad de transporte y distribución, respectivamente. Al respecto es relevante señalar que, hasta la liquidación provisional 9/2014, en el caso del transporte se han incorporado los desvíos de retribución de los ejercicios 2020 y 2021, por lo que quedarían pendientes de imputar las diferencias entre la última retribución aprobada (correspondiente a 2021) y la retribución de los ejercicios 2022, 2023 y 2024. En el caso de la distribución ya han sido incorporados la laminación de desvíos de la retribución 2016-2019, el impacto de las diversas Sentencias del Tribunal Supremo, así como el impacto de la actualización de la retribución de la distribución del ejercicio 2020, quedando pendiente de imputar las diferencias entre la retribución última retribución aprobada (correspondiente al ejercicio 2020) y la que finalmente resulte para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024. No

se ha tenido en cuenta la laminación de desvíos para aquellas empresas para las que han resultado obligaciones de pago superiores al 10% su retribución del ejercicio 2020 (véase Cuadro 20).

Cuadro 18. Retribución liquidada a la actividad de transporte hasta la liquidación definitiva de 2023 y retribución prevista para el ejercicio

Ejercicio	Retribución liquidada hasta liquidación definitiva 2023 (€)	Retribución reconocida para 2020-2021 y previsión 2022-2023 (€)	Diferencia (€)
2020	1.550.050	1.551.606	1.557
2021	1.550.050	1.488.943	- 61.107
2022	1.550.050	1.485.417	- 64.632
2023	1.488.943	1.472.762	- 16.181

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de julio de 2023 y Resolución de 4 de abril de 2024

Cuadro 19. Retribución liquidada a la actividad de distribución hasta la liquidación definitiva de 2023 y retribución prevista del ejercicio

Año	Retribución liquidada hasta Liquidación definitiva 2023 (€)	Retribución reconocida (€)	Diferencia (€)
Laminación de desvíos 2016-2019			
2016			- 13.937.175
2017			- 15.882.928
2018			- 12.035.877
2019			- 11.618.133
Total	-	-	- 53.474.113
STS I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.			
2016	1.656.107.925	1.690.321.392	34.213.467
2020	1.656.107.925	1.690.321.392	34.213.467
2021	1.656.107.925	1.690.321.392	34.213.467
2022	1.656.107.925	1.690.321.392	34.213.467
Total	6.624.431.700	6.761.285.568	136.853.868
STS Electra del Moscoso, S.L.			
2017	1.940.543	2.146.858	206.315
2018	1.951.213	2.152.304	201.091
2019	2.003.673	2.199.539	195.866
Total	5.895.429	6.498.701	603.272
STS Electra Alto Miño Distribuidora de Energía, S.L.U.			
2017	2.730.884	3.019.497	288.613
2018	2.843.578	3.124.702	281.124
2019	2.890.949	3.164.584	273.635
Total	8.465.411	9.308.784	843.373
Impacto STS Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.			
2016	148.648.299	153.495.004	4.846.705
Total	148.648.299	153.495.004	4.846.705
Impacto STS Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.			
2016	169.587.663	181.783.473	12.195.810
Total	169.587.663	181.783.473	12.195.810
Impacto actualización Retribución 2020 sin laminación			
2020	5.087.325.013	5.122.925.722	35.600.709
2021	5.087.325.013	5.081.375.407	- 5.949.606
2022	5.087.325.013	5.081.375.407	- 5.949.606
Total	15.261.975.040	15.285.676.536	23.701.496
Diferencia entre la última retribución liquidada y la mejor previsión a la fecha de la propuesta			
2021	5.221.762.039	5.272.561.252	50.799.213
2022	5.221.762.039	5.323.991.719	102.229.680
2023	5.221.762.039	5.434.806.052	213.044.013
Total	15.665.286.117	16.031.359.022	366.072.905

Fuente: CNMC

Cuadro 20. Desvíos que se laminan en tres años conforme al resuelve cuarto de la Resolución por la que se establece la retribución de la distribución para el ejercicio 2020

Año	Retribución liquidada hasta Liquidación definitiva 2023 (€)	Retribución 2020 (€)	Diferencia a laminar en tres años (€)
2020	158.767.215	140.912.480	- 17.854.735
2021	158.767.215	140.386.632	- 18.380.583
2022	158.767.215	140.386.632	- 18.380.583
Total	476.301.644	421.685.744	- 54.615.900

Fuente: CNMC

Respecto de los **ingresos por peajes de transporte y distribución**, en el Cuadro 21 se muestran las diferencias entre los ingresos inicialmente previstos para el ejercicio 2024 y los ingresos que resultan de facturar el escenario previsto para el cierre del ejercicio a los precios de la Resolución de peajes de 2024. Se observa que los ingresos por peajes de transporte y distribución previstos para el cierre del ejercicio 2024 son 162,0 M€ superiores a los inicialmente previstos para el ejercicio, motivado, fundamentalmente, porque tanto la potencia como el consumo previsto para el cierre del ejercicio se prevén superiores a los implícitos en la Resolución de peajes de 2024. En particular, los ingresos de peajes de transporte y distribución se estiman 34,4 M€ y 127,6 M€, respectivamente, superiores a los inicialmente previstos para el ejercicio.

Asimismo, los ingresos esperados en las conexiones internacionales resultan 3,9 M€ superiores a los inicialmente previstos para 2024, debido a que las rentas de congestión en la interconexión de Portugal han resultado 5,2 M€ superiores a las previstas, parcialmente compensado por los menores ingresos por aplicación del peaje a los intercambios de energía con países no miembros (-1,3 M€).

Por último, los ingresos procedentes de la facturación por energía reactiva y excesos de potencia, no considerados en la determinación de los peajes del ejercicio³⁹, se estiman en 90,2 M€ y 446,1 M€, respetivamente.

³⁹ En la determinación de los peajes de cada ejercicio se incorporan los ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva y excesos de potencia de ejercicios anteriores como desvío de ingresos.

Teniendo en cuenta la totalidad de los ingresos, se estima que los ingresos de transporte superarán en 57,4 M€ y los ingresos de distribución superarán en 648,1 M€ a los previstos inicialmente para el ejercicio.

Se indica que no se ha tenido en cuenta el descuento del 80% de la facturación de peajes de transporte y distribución a los consumidores electrointensivos debido a que, como ya se ha comentado, deberá ser financiado por el superávit registrado en los peajes en la liquidación definitiva del ejercicio 2023, según se establece en el artículo 23 del Real Decreto-ley 4/2024.

Cuadro 21. Ingresos por peajes de transporte y distribución previstos para el ejercicio en la Resolución de peajes 2024 e ingresos estimados para el cierre de 2024

Peaje T&D	Previsión inicial 2024 (Resolución 21 de diciembre 2023) (A)						Previsión de cierre CNMC 2024						Diferencia (B) - (A)					
	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peajes transporte (miles €)	Facturación peajes distribución (miles €)	Facturación peajes T&D (miles €)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peajes transporte (miles €)	Facturación peajes distribución (miles €)	Facturación peajes T&D (miles €)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peajes transporte (miles €)	Facturación peajes distribución (miles €)	Facturación peajes T&D (miles €)
Baja Tensión	30.382.110	147.068	102.794	653.821	4.039.612	4.693.433	30.408.177	148.529	107.986	667.623	4.124.380	4.792.002	26.067	1.462	5.193	13.802	84.768	98.569
2.0 TD	29.565.484	126.708	69.076	533.228	3.382.613	3.915.841	29.590.991	127.888	73.639	545.386	3.459.707	4.005.093	25.507	1.180	4.562	12.158	77.094	89.252
3.0 TD	813.330	20.183	33.674	120.251	655.028	775.279	813.270	20.325	34.264	121.620	661.121	782.741	- 60	143	589	1.369	6.093	7.462
3.0 TDVE	3.296	177	43	342	1.971	2.313	3.915	316	84	616	3.552	4.169	620	139	41	274	1.581	1.856
Alta Tensión	116.961	28.680	115.546	528.853	1.151.533	1.680.386	118.968	30.110	116.556	549.471	1.194.340	1.743.811	2.006	1.430	1.009	20.618	42.807	63.425
6.1 TD	111.203	18.131	65.434	311.641	981.537	1.293.177	113.096	19.000	66.507	323.480	1.018.512	1.341.992	1.893	869	1.073	11.839	36.976	48.815
6.1 TDVE	44	21	8	145	453	597	79	53	16	312	976	1.288	35	32	7	167	524	691
6.2 TD	3.951	4.638	22.492	78.239	133.091	211.330	3.924	4.836	21.811	80.051	136.171	216.223	- 27	197	- 682	1.812	3.080	4.892
6.3 TD	616	1.917	10.017	37.500	36.453	73.952	643	2.085	10.042	39.838	38.680	78.518	27	168	25	2.338	2.228	4.566
6.4 TD	1.147	3.972	17.595	101.329	-	101.329	1.226	4.136	18.180	105.790	-	105.790	78	164	585	4.461	-	4.461
Ingresos peajes (A)	30.499.072	175.747	218.340	1.182.674	5.191.145	6.373.819	30.527.145	178.639	224.542	1.217.093	5.318.720	6.535.813	28.073	2.892	6.202	34.419	127.575	161.994
Ingresos reactiva, excesos e interconexiones (B)				19.382	-	19.382				42.398	520.484	563.181				23.016	520.484	543.799
Reactiva (1)						-				902	89.298	90.200				902	89.298	90.200
Excesos de Potencia (1)						-				17.680	428.371	446.051				17.680	428.371	446.051
Ingresos interconexiones				19.382	-	19.382				23.309	-	23.309				3.926	-	3.926
Ingresos peajes 6.5				15.869	-	15.869				14.564	-	14.564				- 1.305	-	- 1.305
Ingresos acuerdos ITC				-	-	-				-	-	-				-	-	-
Ingresos rentas de congestión con Portugal				3.513	-	3.513				8.744	-	8.744				5.231	-	5.231
Ingresos de pagos por autoconsumo a través de red				-	-	-				-	299	299				-	299	299
Ingresos por fraude				-	-	-				508	2.814	3.322				508	2.814	3.322
Ingresos totales (A) + (B)				1.202.056	5.191.145	6.393.201				1.259.491	5.839.204	7.098.994				57.435	648.059	705.793

Notas:

(1) En la determinación de los peajes no se consideran los ingresos por energía reactiva y excesos de potencia del propio ejercicio

Fuente: CNMC, Resolución de peajes 2024 y previsión de cierre del ejercicio 2024

Por otra parte, como se ha indicado, en la determinación de los peajes del ejercicio 2024 se incorporó una parte del superávit de ingresos registrados en la Liquidación definitiva del ejercicio 2022 (47,5 M€ en el caso del transporte y 415,6 M€ en el caso de la distribución).

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el Cuadro 22 se analiza la suficiencia de ingresos de los peajes de transporte y distribución de la Resolución de peajes de 2024 para cubrir la retribución de las actividades del transporte y distribución previstas para el ejercicio 2024. Se observa que los ingresos por peajes de transporte y distribución serían suficientes para cubrir la retribución reconocida para el ejercicio 2024, estimándose un superávit de ingresos de transporte y distribución de 231 M€ y 6 M€, respectivamente, sin tener en cuenta el descuento del 80% de la facturación de los consumidores electrointensivos. En caso de incorporar la estimación del impacto del descuento de peajes a los consumidores electrointensivos, el superávit de ingresos para la actividad de transporte alcanzaría los 120 M€, mientras que para la actividad de distribución se registraría un déficit de 95M€.

Cuadro 22. Análisis de la suficiencia de los peajes de transporte y distribución del ejercicio 2024.

	Previsión inicial 2024 (Resolución 21 de diciembre 2023) (A)			Previsión Liquidación definitiva 2024 (B)			Diferencia (B) - (A)		
	Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Total
Retribución (miles €) (A)	1.202.531	5.194.086	6.396.617	1.028.700	5.833.286	6.861.986	- 173.831	639.200	465.369
Retribución del ejercicio	1.250.061	5.609.691	6.859.752	1.216.593	5.625.212	6.841.805	- 33.468	15.521	- 17.947
Desvíos de ejercicios anteriores	- 47.530	- 415.604	- 463.135	- 187.893	208.074	20.181	- 140.363	623.679	483.315
Desvíos de retribución		- 132.036	- 132.036	- 140.363	491.643	351.280	- 140.363	623.679	483.315
Desvíos de ingresos	47.530	283.569	331.099	47.530	283.569	331.099	-	-	-
Ingresos (miles €) (B)	1.202.056	5.191.145	6.393.201	1.259.491	5.839.503	7.098.994	57.435	648.358	705.793
Peajes de redes	1.182.674	5.191.145	6.373.819	1.217.093	5.318.720	6.535.813	34.419	127.575	161.994
Reactiva (1)				902	89.298	90.200	902	89.298	90.200
Excesos de Potencia (1)				17.680	428.371	446.051	17.680	428.371	446.051
Ingresos interconexiones	19.382	-	19.382	23.309	-	23.309	3.926	-	3.926
Ingresos de pagos por autoconsumo a través de red				-	299	299	-	299	299
Ingresos por fraude	-	-	-	508	2.814	3.322	508	2.814	3.322
Déficit (-) / superávit (+) de ingresos (miles €) (B) - (A)	- 474	- 2.941	- 3.416	230.792	6.217	237.009	231.266	9.158	240.424
Descuento consumidores electrointensivos (C)				- 110.812	- 101.582	- 212.394	- 110.812	- 101.582	- 212.394
Déficit (-) / superávit (+) de ingresos incluyendo impacto electrointensivos (miles €) (B) - (A) + (C)	- 474	- 2.941	- 3.416	119.979	- 95.365	24.615	120.454	- 92.423	28.031

(1) En la determinación de los peajes no se consideran los ingresos por energía reactiva y excesos de potencia del propio ejercicio.

Fuente: CNMC, Resolución de peajes 2024 y previsión de cierre del ejercicio 2024

No obstante, es relevante señalar que en caso de que no aprobase las retribuciones pendientes del transporte y la distribución se produciría un desajuste en la retribución del propio ejercicio, cuya magnitud dependerá de la última retribución aprobada.

A efectos ilustrativos, en el caso de que la última retribución aprobada para la actividad de transporte antes de realizar la liquidación definitiva del ejercicio 2024 fuera la del ejercicio 2023, en la liquidación definitiva del 2024 se liquidaría la retribución de 2023 (1.472,8 M€), importe que supera en 222,7 M€ a la retribución del transporte considerada en la resolución de peajes de 2024.

Asimismo, en el caso de que la última retribución aprobada para la actividad de distribución de realizar la liquidación definitiva del ejercicio 2024 fuera la del ejercicio 2023, en la liquidación definitiva del 2024 se liquidaría la retribución de 2023 (5.434,8 M€), importe inferior en 174,9 M€ a la retribución de la distribución considerada en la resolución de peajes de 2024.

5.5. Tratamiento de los desvíos de ejercicios anteriores

Como se muestra en el epígrafe 5.3, en la liquidación definitiva del ejercicio 2023 se registran desvíos positivos para las actividades del transporte y la distribución de 272 M€ y 868 M€, respectivamente, incluyendo los desvíos no imputados de la liquidación definitiva del ejercicio 2022 y el impacto derivado de la financiación del descuento a los consumidores electrointensivos.

Asimismo, como se detalla en el epígrafe 5.4, se esperan desvíos también positivos para la liquidación definitiva del ejercicio 2024 (estimados en 231 M€ para la actividad del transporte y 6 M€ para la actividad de distribución), que habrían de ser considerados en la determinación de los peajes del ejercicio 2026. Si bien, como se ha señalado, el impacto de los desvíos dependerá del momento en que se vayan aprobando las retribuciones pendientes del transporte y la distribución.

Adicionalmente, en la determinación de los peajes del ejercicio 2025 habrá de tenerse en cuenta el impacto de la laminación de los desvíos de aquellas empresas para los que han resultado obligaciones de pago superiores al 10% de la retribución del ejercicio 2020, conforme se establece en el resuelve cuarto de la Resolución por la que se establece la retribución de la distribución del ejercicio 2020.

En el Cuadro 23 se ilustran los desvíos que han resultado de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2022 y 2023 y la estimación del desvío de la

liquidación definitiva del ejercicio 2024, así como su posible imputación en los peajes de ejercicios posteriores.

En el caso de incorporar la totalidad de los desvíos registrados en la liquidación definitiva del ejercicio 2023, incluyendo además el desvío registrado en la liquidación definitiva del ejercicio 2022 no considerado en la determinación de los peajes del ejercicio 2024, así como el impacto de la financiación del descuento de los consumidores electrointensivos y la laminación de los desvíos de los ejercicios 2020 a 2022, los peajes de redes del ejercicio 2025 se reducirían, en términos medios, un 14,1%, para aumentar un 19,6% en el ejercicio 2026 (supuesto para el ejercicio 2026, el mismo escenario de demanda y retribución del ejercicio 2025) (véase Cuadro 24).

Cuadro 23. Resultado de las liquidaciones definitivas susceptibles de ser considerados en la determinación de los peajes

	Resultado de la liquidación (miles €)(1)			Resolución de peajes de 2024		Resolución de peajes de 2025 (6)		Resolución de peajes de 2026 (6)	
	Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Transporte	Distribución	Transporte	Distribución
Desvíos Liquidación definitiva 2022 (A) - (B)	179.821	699.173	878.994	- 47.530	- 415.604				
Ingresos (A)	47.530	567.138	614.668	- 47.530	- 283.569				
Retribución (B)	- 132.291	- 132.036	- 264.326	-	- 132.036				
Ejercicios 2016-2019 (2)	- 104.972	- 132.036	- 237.007						
Ejercicio 2020	- 37.880		- 37.880						
Ejercicio 2021	- 37.880		- 37.880						
Ejercicio 2022	48.441		48.441						
Desvíos Liquidación definitiva 2023 (A) - (B) - (C)	272.146	868.232	1.140.378			272.146	886.437		
Ingresos (A)	2.536	954.655	957.191			2.536	954.655		
Ejercicio 2023 (3)	2.536	671.086	673.622			2.536	671.086		
Ejercicio 2022 no imputados	-	283.569	283.569			-	283.569		
Retribución (B) (4)	- 380.422	- 15.159	- 395.581			- 380.422	- 33.364		
Ejercicios 2016-2019 (2) (5)	- 104.972	151.743	46.771			- 104.972	151.743		
Ejercicio 2020	- 159.948		- 159.948			- 159.948	- 5.952		
Ejercicio 2021	- 159.948		- 159.948			- 159.948	- 6.127		
Ejercicio 2022	48.441		48.441			48.441	- 6.127		
Ejercicio 2023	- 3.995	- 166.901	- 170.896			- 3.995	- 166.901		
Financiación descuento electrointensivos (C)	110.812	101.582	212.394			110.812	101.582		
Desvíos Liquidación definitiva 2024 (A) - (B)	231.266	9.158	240.424					231.266	27.364
Ingresos (A)	57.435	648.358	705.793					57.435	648.358
Retribución (B)	- 173.831	639.200	465.369					- 173.831	620.994
Ejercicios 2016-2019 (2)		93.617	93.617						93.617
Ejercicio 2020	1.557	69.814	71.371					1.557	63.863
Ejercicio 2021	- 61.107	116.710	55.603					- 61.107	110.583
Ejercicio 2022	- 64.632	130.494	65.861					- 64.632	124.367
Ejercicio 2023	- 16.181	213.044	196.863					- 16.181	213.044
Ejercicio 2024	- 33.468	15.521	- 17.947					- 33.468	15.521

Notas:

- (1) Signo positivo: mayores ingresos o mayores costes, signo negativo: menores ingresos o menores costes
- (2) En la determinación de los peajes de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se tiene en cuenta la laminación de los desvíos 2016-2019
- (3) Incluye los desvíos de ingresos del propio ejercicio y de ejercicios anteriores declarados en las liquidaciones de 2023 y los intereses generados por el superávit.
- (4) Incluye los desvíos de retribución registrados en la Liquidación definitiva de 2023 y los desvíos registrados en la Liquidación definitiva no imputados en la determinación de los peajes del ejercicio 2024.
- (5) Incluye los impactos de las STS.
- (6) Incluye la laminación de desvíos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022

Fuente: CNMC

Cuadro 24. Determinación de los peajes del periodo 2025-2026 considerando la totalidad de los desvíos registrados en la retribución del transporte y la distribución de ejercicios anteriores

	2024	2025	% variación respecto 2024	2026	% variación respecto 2025
Retribución del transporte (miles €)	1.183.148	952.516	-19,5%	993.396	4,3%
Retribución del ejercicio	1.250.061	1.245.265	-0,4%	1.245.265	0,0%
Ingresos TSO	- 19.382	- 20.603		- 20.603	
Desvíos de ejercicios anteriores	- 47.530	- 272.146	472,6%	- 231.266	-15,0%
<i>Retribución</i>	<i>n.a.</i>	<i>- 380.422</i>		<i>- 173.831</i>	
Retribución 2016-2019	n.a.	- 104.972			
Retribución 2020	n.a.	- 159.948		1.557	
Retribución 2021	n.a.	- 159.948		- 61.107	
Retribución 2022	n.a.	48.441		- 64.632	
Retribución 2023	n.a.	- 3.995		- 16.181	
Retribución 2024				- 33.468	
<i>Ingresos peajes</i>	<i>- 41.846</i>	<i>- 7.196</i>		<i>- 53.509</i>	
<i>Ingresos ITC</i>	<i>- 5.684</i>	<i>4.659</i>		<i>- 3.926</i>	
<i>Financiación descuento electrointensivos</i>		<i>110.812</i>			
Retribución de la distribución (miles €)	5.194.086	4.939.937	-4,9%	5.799.010	17,4%
Retribución del ejercicio	5.609.691	5.826.374	3,9%	5.826.374	0,0%
Desvíos de ejercicios anteriores	- 415.604	- 886.437	113,3%	- 27.364	-96,9%
<i>Retribución</i>	<i>- 132.036</i>	<i>- 33.364</i>		<i>620.994</i>	
Retribución 2016-2019	- 132.036	151.743		93.617	
Retribución 2020		- 5.952		63.863	
Retribución 2021		- 6.127		110.583	
Retribución 2022		- 6.127		124.367	
Retribución 2023		- 166.901		213.044	
Retribución 2024				15.521	
<i>Ingresos peajes</i>	<i>- 283.569</i>	<i>- 954.655</i>		<i>- 648.358</i>	
<i>Financiación descuento electrointensivos</i>		<i>101.582</i>			
Total retribución T&D	6.377.235	5.892.453	-7,6%	6.792.406	15,3%



Grupo tarifario	Precios medios (€/MWh)				
	2024 (1)	2025	% variación respecto 2024	2026	% variación respecto 2025
2.0 TD	54,40	48,75	-10,4%	58,33	19,7%
3.0 TD	23,14	20,45	-11,6%	24,47	19,6%
6.1 TD	20,29	15,81	-22,1%	18,89	19,5%
6.2 TD	9,88	7,98	-19,2%	9,52	19,3%
6.3 TD	8,01	5,38	-32,7%	6,41	19,0%
6.4 TD	5,78	3,05	-47,2%	3,60	18,0%
Total	29,07	24,97	-14,1%	29,86	19,6%

(1) Escenario de demanda de 2025 facturado a precios de 2024

Fuente: CNMC

Teniendo en cuenta la magnitud de los desvíos, la incertidumbre sobre el resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2024, que dependerá del momento en que se aprueben las sucesivas Resoluciones por las que se establece la retribución de las actividades del transporte y la distribución de ejercicios anteriores, así como la resolución de los recursos pendientes sobre la retribución de los ejercicios 2016-2019 y el impacto sobre la evolución de los peajes, se opta por considerar en la determinación de los peajes del ejercicio 2025 únicamente una parte de los desvíos registrados en la liquidación definitiva de 2023.

En concreto, para la actividad del transporte se imputan la totalidad de los desvíos de ingresos, el impacto de la financiación de los consumidores electrointensivos y el 73%⁴⁰ de los desvíos registrados en la retribución de la liquidación definitiva de 2023, mientras que para la actividad de distribución se opta por imputar la totalidad de los desvíos registrados en la retribución y el 65% los desvíos registrados en los ingresos, posponiendo a ejercicios posteriores la consideración del resto de los desvíos. Con esta alternativa se trasladaría una reducción de los peajes de redes del 4%, en términos de facturación media, a la vez que se mitigaría el incremento de peajes de estimado para el ejercicio 2026 (véase Cuadro 25).

⁴⁰ El porcentaje se ha ajustado respecto de la propuesta de Resolución sometida a trámite de audiencia, para que el impacto de la actualización de la retribución del transporte sea neutro.

Cuadro 25. Ejemplo del impacto de la laminación de los desvíos en la determinación de los peajes de los ejercicios 2025 y 2026

	2024	2025	% variación respecto 2024	2026	% variación respecto 2025
Retribución del transporte (miles €)	1.183.148	1.056.968	-10,7%	1.062.775	0,5%
Retribución del ejercicio	1.250.061	1.245.265	-0,4%	1.245.265	0,0%
Ingresos TSO	- 19.382	- 20.603		- 20.603	
Desvíos de ejercicios anteriores	- 47.530	- 167.694	252,8%	- 161.887	-3,5%
<i>Retribución</i>	<i>n.a.</i>	<i>- 275.970</i>		<i>- 104.452</i>	
Retribución 2016-2019	n.a.	- 76.150		- 28.822	
Retribución 2020	n.a.	- 116.032		- 43.917	
Retribución 2021	n.a.	- 116.032		- 43.917	
Retribución 2022	n.a.	35.140		13.300	
Retribución 2023	n.a.	- 2.898		- 1.097	
Retribución 2024					
<i>Ingresos peajes</i>	<i>- 41.846</i>	<i>- 7.196</i>		<i>- 53.509</i>	
<i>Ingresos ITC</i>	<i>- 5.684</i>	<i>4.659</i>		<i>- 3.926</i>	
<i>Financiación descuento electrointensivos</i>		<i>110.812</i>			
Retribución de la distribución (miles €)	5.194.086	5.274.066	1,5%	5.464.881	3,6%
Retribución del ejercicio	5.609.691	5.826.374	3,9%	5.826.374	0,0%
Desvíos de ejercicios anteriores	- 415.604	- 552.308	32,9%	- 361.493	-34,5%
<i>Retribución</i>	<i>- 132.036</i>	<i>- 33.364</i>		<i>620.994</i>	
Retribución 2016-2019	- 132.036	151.743		93.617	
Retribución 2020		- 5.952		63.863	
Retribución 2021		- 6.127		110.583	
Retribución 2022		- 6.127		124.367	
Retribución 2023		- 166.901		213.044	
Retribución 2024				15.521	
<i>Ingresos peajes</i>	<i>- 283.569</i>	<i>- 620.526</i>		<i>- 982.487</i>	
<i>Financiación descuento electrointensivos</i>		<i>101.582</i>			
Total retribución T&D	6.377.235	6.331.034	-0,7%	6.527.656	3,1%



Grupo tarifario	Precios medios (€/MWh)				
	2024 (1)	2025	% variación respecto 2024	2026	% variación respecto 2025
2.0 TD	54,40	54,20	-0,4%	55,79	2,9%
3.0 TD	23,14	22,79	-1,5%	23,44	2,9%
6.1 TD	20,29	17,80	-12,3%	18,27	2,7%
6.2 TD	9,88	9,15	-7,4%	9,36	2,3%
6.3 TD	8,01	6,28	-21,6%	6,40	2,0%
6.4 TD	5,78	3,83	-33,7%	3,85	0,5%
Total	29,07	27,91	-4,0%	28,69	2,8%

(1) Escenario de demanda de 2025 facturado a precios de 2024

Fuente: CNMC

6. DETERMINACIÓN DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

6.1. Retribución asignada a los peajes de transporte y distribución

Los peajes de transporte y distribución deben recuperar tanto la retribución del propio ejercicio como los desvíos de ejercicios anteriores. A continuación, se detalla la determinación de la retribución del transporte y la distribución que se asigna a los peajes de transporte y distribución de los consumidores para 2025.

6.1.1. Determinación de la retribución que se asigna a los peajes de transporte en 2025

La retribución del transporte que se asigna a los peajes de transporte de los consumidores incluye la retribución del propio ejercicio, minorada por la previsión de ingresos o pagos resultantes del transporte intracomunitario y de las conexiones internacionales previstos para 2025, incluidos los derivados del mecanismo de gestión de restricciones, así como los desvíos de ejercicios anteriores.

$$CT_n = R_{T,n} \pm TSO_n \pm D_T$$

Retribución del transporte ($R_{T,n}$)

La retribución provisional estimada para el ejercicio 2025, según las hipótesis detalladas en el apartado 5.1, asciende a 1.245,3 M€.

Otros ingresos o pagos de transporte intracomunitarios (TSO_n)

Los ingresos o pagos que resultan del transporte intracomunitario incluyen las compensaciones entre TSOs, las rentas de congestión de la interconexión con

Portugal⁴¹ y ingresos procedentes de la aplicación de peajes al intercambio de energía con países no comunitarios.

Para el ejercicio 2025 no se prevén compensaciones entre TSOs, mientras que los ingresos procedentes de las rentas de gestión de congestión con Portugal se estiman en 8,7 M€, estimados considerando que se mantienen los ingresos registrados en el periodo comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024, última información disponible en la base de datos de liquidaciones.

Los ingresos procedentes de la aplicación de los peajes a los intercambios de energía con países no comunitarios son el resultado de facturar la previsión de intercambios con países no comunitarios del Operador del Sistema (2.712 GWh) para el ejercicio 2025, suponiendo que las potencias contratadas por periodo y la estructura de consumos por periodo horario se corresponden con las realmente registradas en la base de datos de liquidaciones entre agosto de 2023 y julio de 2024, a los precios de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

En el Cuadro 26 se presentan los ingresos o pagos de transporte intracomunitario previstos para el ejercicio 2025, cuyo importe se estima en 20,6 M€.

⁴¹ Las rentas de congestión de la interconexión con Francia están destinadas a la financiación de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya, conforme al Reglamento (UE) 943/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativo al mercado interior de la electricidad y la Resolución de 20 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya.

Cuadro 26. Previsión de ingresos o pagos de transporte intracomunitarios para 2025

Otros ingresos o pagos de transporte a través de las conexiones internacionales (miles €)	20.603
Ingresos por peajes interconexiones	11.859
Ingresos y pagos ITC	-
Rentas de congestión interconexiones Portugal	8.744

Fuente: CNMC

Desvíos de ejercicios anteriores (D_T)

En la determinación de la retribución de transporte que debe imputarse a los peajes de transporte se incluirán, en su caso, la revisión de la retribución del transporte respecto de la inicialmente considerada en ejercicios anteriores, así como la diferencia entre los ingresos previstos y reales de los peajes y de los ingresos o pagos resultantes de los transportes intracomunitarios o de las conexiones internacionales, incluidos los derivados del mecanismo de gestión de restricciones.

Como se detalla en el epígrafe 5.3, los desvíos de ingresos registrados en la liquidación definitiva del ejercicio 2023 ascienden a 2,5 M€, mientras que los desvíos de retribución ascienden a -380,4 M€, por lo que da lugar a un superávit de 383 M€. A este importe, habría que deducirle el impacto de la financiación del descuento a los consumidores electrointensivos, conforme al artículo 23 del Real Decreto-ley 4/2024.

No obstante, como se señala en el epígrafe 5.5, se imputan para la actividad de transporte la totalidad de los desvíos de ingresos y el 73% de los desvíos de retribución, con objeto de proporcionar estabilidad a la evolución de los peajes.

En consecuencia, el coste de transporte a considerar en la determinación de los peajes de transporte del ejercicio 2025 asciende a 1.057 M€ (véase Cuadro 27).

Cuadro 27. Estimación del coste de transporte que se debe recuperar a través del peaje de transporte en el ejercicio 2025

Retribución de transporte a recuperar por los peajes de transporte (miles €)	1.056.968
Retribución del transporte	1.245.265
± TSO	- 20.603
± Desvíos de ejercicios anteriores	- 167.694
Retribución definitiva ejercicios anteriores	- 275.970
Ingresos por peajes de transporte	103.617
<i>Ingresos por peajes transporte (1)</i>	13.535
<i>Energía reactiva</i>	- 825
<i>Excesos de potencia</i>	- 19.906
<i>Financiación descuento electrointensivos</i>	110.812
TSO	4.659

(1) Incluye ingresos por intereses

Fuente: CNMC

6.1.2. Determinación de la retribución de redes a asignar en los peajes de distribución en 2025

Análogamente a los peajes de transporte, los peajes de distribución de los consumidores incluyen en su cálculo la retribución provisional de la distribución prevista para 2025, incorporando, además, desvíos de retribución e ingresos ejercicios anteriores.

Retribución de la distribución ($R_{D,n}$)

La retribución provisional de la actividad de distribución prevista para 2024 asciende a 5.826,4 M€, conforme a las hipótesis consideradas en el epígrafe 5.2.

Desvíos de ejercicios anteriores (D_D)

En la determinación de la retribución de la distribución que se debe recuperar con cargo a los peajes de distribución del ejercicio 2025, se han de considerar los desvíos de retribución y de ingresos de peajes de ejercicios anteriores.

Como se recoge en el epígrafe 5.3, los desvíos de ingresos ascienden a 954,7 M€ (de los cuales 671,1 M€ corresponden al ejercicio 2023 y 283,6 M€ corresponden a desvíos de ingresos registrados en la liquidación definitiva del

ejercicio 2022 no considerados en la determinación de los peajes de distribución del ejercicio 2024), mientras que los desvíos de retribución ascienden a -15,2 M€, resultando un superávit de ingresos de 969,8 M€, sin considerar el impacto de la financiación del descuento a los consumidores electrointensivos (estimado en 101,6 M€).

No obstante, de forma análoga a la actividad de transporte, se imputan la totalidad de los desvíos registrados en la retribución y el 65% de los desvíos registrados en los ingresos (véase epígrafe 5.5).

En consecuencia, la retribución de la distribución que se debe recuperar con cargo a los peajes de distribución asciende a 5.292,3 M€ (véase Cuadro 28).

Cuadro 28. Estimación del coste de distribución que se debe recuperar por los peajes de distribución en 2025

Retribución de la distribución a recuperar por peajes de distribución (miles €)	5.292.271
+ Retribución Distribución	5.826.374
± Desvíos de ejercicios anteriores	- 534.103
Revisión retribución ejercicios anteriores	- 15.159
Ingresos de peajes de distribución	- 620.526
Financiación descuento electrointensivos	101.582

Fuente: CNMC

6.2. Asignación de la retribución a los peajes de transporte y distribución

6.2.1. Asignación de la retribución del transporte y de la distribución por niveles de tensión tarifarios

Conforme al artículo 8.2 y al punto 2 del Anexo I de la Circular 3/2020, los costes de transporte se corresponden con los costes del nivel de tensión tarifario NT4 (tensión superior a 145 kV), mientras que los costes de distribución se desglosan entre los distintos niveles de tensión tarifarios (NT0 a NT3) aplicando los porcentajes establecidos en el punto 1 del Anexo II de la Circular 3/2020.

En el Cuadro 29 se recogen los porcentajes de reparto de la retribución del transporte y la distribución por nivel de tensión tarifario y la retribución que resulta de aplicar dichos porcentajes a la retribución de la actividad de distribución que debe recuperarse por los peajes de transporte y distribución de 2025.

Cuadro 29. Asignación de la retribución provisional del transporte y la distribución que se debe recuperar a través de los peajes de transporte y distribución por nivel de tensión tarifario. Porcentajes de reparto de costes de redes por niveles de tensión tarifarios.

	Retribución del transporte	Retribución de distribución			
	NT4	NT3	NT2	NT1	NT0
Retribución de redes a recuperar por nivel de tensión tarifario (miles €)	1.056.968	502.766	614.433	2.147.074	2.027.998
% de coste sobre total	100,0%	9,50%	11,61%	40,57%	38,32%

Fuente: CNMC

6.2.2. Asignación de la retribución del transporte y distribución de cada nivel de tensión a los términos de potencia y de energía

Conforme al punto 3 de artículo 8 de la Circular 3/2020, aplicando los porcentajes de reparto de los costes de transporte y distribución que debe recuperarse a través del término de potencia y de energía de los peajes de transporte y distribución de los consumidores por nivel de tensión tarifario, establecidos en el punto 2 del Anexo II, al coste de transporte y distribución de cada nivel de tensión tarifario se obtiene la parte del coste de transporte y distribución de cada nivel tarifario que se asigna al término de potencia y de energía (véase Cuadro 30).

Cuadro 30. Asignación de la retribución del transporte y la distribución de cada nivel tarifario al término de potencia y al término de energía

	Coste de transporte	Coste de distribución				Total
	NT4	NT3	NT2	NT1	NT0	
Coste a recuperar por nivel de tensión tarifario (M€)	1.056.968	502.766	614.433	2.147.074	2.027.998	6.349.239
% de coste sobre total	100,0%	9,50%	11,61%	40,57%	38,32%	



% de la retribución a recuperar a través del término de potencia	75%	75%	75%	75%	100%	83,0%
Retribución de cada nivel de tensión tarifario a recuperar a través del término de potencia (miles €)	792.726	377.074	460.824	1.610.306	2.027.998	5.268.929
% de la retribución a recuperar a través del término de energía	25%	25%	25%	25%	0%	17,0%
Retribución de cada nivel de tensión tarifario a recuperar a través del término de energía (miles €)	264.242	125.691	153.608	536.769	-	1.080.310

Fuente: CNMC

6.2.3. Asignación por periodo horario y término de facturación de la retribución de cada nivel de tensión

Conforme al artículo 8.4 de la Circular 3/2020, la retribución del transporte y la distribución que debe ser recuperado con cargo a los términos de potencia o energía de cada nivel de tensión i se asigna entre los distintos periodos horarios, teniendo en cuenta la participación de estos en la punta de la demanda de cada nivel de tensión i .

La curva de carga horaria de cada nivel de tensión se obtiene por agregación de las curvas de carga horarias de consumidores con telemedida aportadas por las empresas distribuidoras y ajustadas al consumo mensual por grupo tarifario y periodo registrado en la base de datos de liquidaciones. La participación de cada periodo en la punta se ha calculado con las curvas horarias del ejercicio 2023.

Conforme al punto 3 del Anexo II de la Circular 3/2020 el parámetro H deberá alcanzar 876 horas al final del periodo regulatorio, por lo que en consecuencia se considera dicho valor en la resolución de peajes del año 2025. En la resolución de peajes del ejercicio 2024 el parámetro H tomó el valor de 1.200 horas (véase Cuadro 31).

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el punto 4 del anexo II, se ha considerado 1 hora en el periodo 5 de todos los niveles de tensión, y en el periodo 6 del nivel de tensión 4, a los efectos de permitir el cálculo del correspondiente término, motivo por el cual el número de horas es superior a 876 horas.

Cuadro 31. Distribución por periodo horario de las primeras 876 horas de la monótona de cada nivel de tensión correspondientes al ejercicio 2023

Periodo	Número de horas					% de participación de cada periodo en la punta				
	Nivel de Tensión					Nivel de Tensión				
	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
1	433	475	470	474	490	49,4%	54,2%	53,6%	54,0%	55,8%
2	237	242	279	267	258	27,0%	27,6%	31,8%	30,4%	29,4%
3	71	94	77	81	81	8,1%	10,7%	8,8%	9,2%	9,2%
4	69	63	46	50	47	7,9%	7,2%	5,2%	5,7%	5,4%
5	1	1	1	1	1	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
6	66	2	4	4	1	7,5%	0,2%	0,5%	0,5%	0,1%
TOTAL	877	877	877	877	878	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CNMC

La retribución que se debe recuperar por el término de potencia de cada periodo horario p de cada nivel tarifario i se obtiene de multiplicar la retribución que se debe recuperar con cargo al término de potencia del nivel tarifario i por el porcentaje de participación de cada periodo en la punta del nivel de tensión (véase Cuadro 32).

Cuadro 32. Asignación por periodo horario de la retribución del transporte y la distribución de cada nivel de tensión tarifario que se debe recuperar a través del término de potencia, considerando una punta de 876 horas. Año 2025

Periodo	% de participación de cada periodo en la punta					Asignación del coste del nivel de tensión por periodo tarifario (miles €)				
	Nivel de Tensión					Nivel de Tensión				
	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4
1	49,4%	54,2%	53,6%	54,0%	55,8%	1.001.281	872.172	246.964	203.801	442.410
2	27,0%	27,6%	31,8%	30,4%	29,4%	548.045	444.349	146.602	114.799	232.942
3	8,1%	10,7%	8,8%	9,2%	9,2%	164.182	172.598	40.460	34.827	73.133
4	7,9%	7,2%	5,2%	5,7%	5,4%	159.557	115.678	24.171	21.498	42.435
5	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	2.312	1.836	525	430	903
6	7,5%	0,2%	0,5%	0,5%	0,1%	152.620	3.672	2.102	1.720	903
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	2.027.998	1.610.306	460.824	377.074	792.726

Fuente: CNMC

Análogamente, la retribución del término de energía de cada periodo horario p de cada nivel tarifario i se obtiene de multiplicar la retribución que se debe recuperar con cargo al término de energía del nivel tarifario i por el porcentaje de participación de cada periodo en la punta del nivel de tensión (véase Cuadro 33).

Cuadro 33. Asignación por periodo horario de la retribución del transporte y la distribución de cada nivel de tensión tarifario que se debe recuperar a través del término de energía, considerando una punta de 876 horas. Año 2025

% de participación de cada periodo en la punta						Asignación del coste del nivel de tensión por periodo tarifario (miles €)					
Periodo	Nivel de Tensión					Nivel de Tensión					
	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	
1	49,4%	54,2%	53,6%	54,0%	55,8%	-	290.724	82.321	67.934	147.470	
2	27,0%	27,6%	31,8%	30,4%	29,4%	-	148.116	48.867	38.266	77.647	
3	8,1%	10,7%	8,8%	9,2%	9,2%	-	57.533	13.487	11.609	24.378	
4	7,9%	7,2%	5,2%	5,7%	5,4%	-	38.559	8.057	7.166	14.145	
5	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	-	612	175	143	301	
6	7,5%	0,2%	0,5%	0,5%	0,1%	-	1.224	701	573	301	
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	-	536.769	153.608	125.691	264.242	

Fuente: CNMC

6.2.4. Asignación de la retribución de cada nivel de tensión a recuperar por término de facturación y periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores

Conforme al artículo 8.5 de la Circular 3/2020, el coste obtenido para cada nivel de tensión y periodo horario se asigna entre los usuarios de acuerdo con un modelo de red simplificado (recogido en el Anexo III de la Circular 3/2020), teniendo en cuenta que el diseño de la red de un nivel de tensión se debe a los usuarios conectados en el propio nivel de tensión tarifario y a los usuarios conectados en niveles de tensión inferiores, empleando al efecto balances de potencia y balances de energía.

6.2.4.1. Asignación de la retribución de cada nivel de tensión a recuperar por el término de potencia y periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores

La retribución de redes a recuperar a través del término de potencia de un nivel de tensión i que van a pagar los consumidores situados en el nivel de tensión j (con $j \leq i$), se calcula teniendo en cuenta la potencia que circula hacia niveles inferiores en la hora de máxima demanda del periodo p . En general, para un periodo p , la retribución del nivel de tensión NT , se repartirá entre los niveles NT_j , con $j \leq i$, de acuerdo a unos coeficientes $\alpha_{j,p}^i$:

$$C_{i,p}^{D,NTj} = C_{i,p}^D * \alpha_{j,p}^i$$

Los coeficientes de asignación del coste del nivel de tensión tarifario i de cada periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores se obtienen a partir de la agregación de los balances de potencia para la hora de máxima demanda del periodo p proporcionados por las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes.

En el Cuadro 34 se muestra el día de máxima demanda por periodo horario y el Cuadro 35 los coeficientes $\alpha_{j,p}^i$ calculados conforme a la formulación recogida en punto 5 del Anexo I de la de Circular 3/2020 correspondientes al ejercicio 2023.

Cuadro 34. Hora de máxima demanda de cada uno de los periodos horarios de la discriminación. Monótona del sistema 2023

Resolución de peajes 2025 (balances año 2023)			
Periodo	Día	Hora	MW
1	24/01/2023	21	38.615
2	01/03/2023	21	37.111
3	23/08/2023	22	35.081
4	23/08/2023	15	35.445
5	19/10/2023	15	29.770
6	28/01/2023	21	33.108

Fuente: CNMC y OS

Cuadro 35. Coeficientes de asignación de la retribución del nivel de tensión tarifario i de cada periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión. Balances año 2023.

Nivel de tensión tarifario	$\alpha^i_{j,p}$	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	$\alpha^0_{0,p}$	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
NT1	$\alpha^1_{1,p}$	0,273	0,283	0,312	0,349	0,399	0,239
	$\alpha^1_{0,p}$	0,727	0,717	0,688	0,651	0,601	0,761
NT2	$\alpha^2_{2,p}$	0,162	0,168	0,155	0,166	0,208	0,146
	$\alpha^2_{1,p}$	0,229	0,235	0,263	0,291	0,316	0,204
	$\alpha^2_{0,p}$	0,609	0,597	0,582	0,542	0,476	0,650
NT3	$\alpha^3_{3,p}$	0,056	0,064	0,072	0,082	0,095	0,068
	$\alpha^3_{2,p}$	0,052	0,053	0,047	0,047	0,066	0,046
	$\alpha^3_{1,p}$	0,244	0,250	0,275	0,304	0,334	0,212
	$\alpha^3_{0,p}$	0,649	0,633	0,606	0,567	0,504	0,674
NT4	$\alpha^4_{4,p}$	0,059	0,069	0,059	0,071	0,099	0,086
	$\alpha^4_{3,p}$	0,025	0,028	0,032	0,034	0,038	0,029
	$\alpha^4_{2,p}$	0,065	0,067	0,064	0,063	0,081	0,055
	$\alpha^4_{1,p}$	0,232	0,236	0,263	0,291	0,312	0,198
	$\alpha^4_{0,p}$	0,619	0,599	0,582	0,541	0,470	0,631

Fuente: CNMC

Conforme al punto 5 del Anexo I de Circular, la asignación de la retribución de cada periodo p del nivel de tensión tarifario i al grupo tarifario se obtiene como el producto del coste del nivel tarifario i asignado al periodo p por la matriz de coeficientes. En el Cuadro 36 se muestra el resultado de la asignación de la retribución de cada nivel de tensión al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores.

Cuadro 36. Asignación de la retribución (miles €) que se debe recuperar por el término de potencia del nivel de tensión tarifario i de cada periodo p al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores. Año 2025

Nivel de tensión tarifario	Asignación	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	NT0	1.001.281	548.045	164.182	159.557	2.312	152.620
NT1	NT1	238.060	125.642	53.808	40.420	732	878
	NT0	634.112	318.707	118.790	75.258	1.104	2.794
NT2	NT2	39.985	24.605	6.254	4.020	109	307
	NT1	56.482	34.487	10.661	7.039	166	429
	NT0	150.497	87.509	23.545	13.111	250	1.365
NT3	NT3	11.386	7.355	2.506	1.753	41	117
	NT2	10.519	6.070	1.642	1.018	28	79
	NT1	49.645	28.662	9.564	6.543	144	364
	NT0	132.251	72.712	21.116	12.184	217	1.160
NT4	NT4	26.011	16.145	4.313	3.011	90	78
	NT3	11.098	6.567	2.361	1.443	34	26
	NT2	28.799	15.646	4.644	2.673	73	50
	NT1	102.757	55.015	19.269	12.336	282	179
	NT0	273.745	139.570	42.546	22.972	425	570

Fuente: CNMC

La retribución que se debe recuperar por el uso de las redes de transporte y distribución en cada periodo tarifario con cargo al término de potencia del peaje de transporte y distribución de los consumidores conectados a un determinado nivel de tensión resulta de la agregación de la retribución de redes en cada periodo horario de su propio nivel de tensión y de los niveles de tensión superiores. En el Cuadro 37 se muestra para el ejercicio 2025 la asignación de la retribución de redes que se debe recuperar a través de los términos de potencia del peaje de transporte y distribución.

Cuadro 37. Asignación de la retribución de redes (miles €) por nivel de tensión tarifario y periodos horarios que se debe recuperar a través del término de potencia del peaje de transporte y distribución. Año 2025

Nivel de tensión tarifario al que se conecta el consumidor	Coste de la red que se le asigna	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
NT0	NT0	1.001.281	548.045	164.182	159.557	2.312	152.620	2.027.998
	NT1	634.112	318.707	118.790	75.258	1.104	2.794	1.150.765
	NT2	150.497	87.509	23.545	13.111	250	1.365	276.278
	NT3	132.251	72.712	21.116	12.184	217	1.160	239.638
	NT4	273.745	139.570	42.546	22.972	425	570	479.827
	Total	2.191.885	1.166.543	370.179	283.082	4.308	158.509	4.174.506
NT1	NT1	238.060	125.642	53.808	40.420	732	878	459.541
	NT2	56.482	34.487	10.661	7.039	166	429	109.265
	NT3	49.645	28.662	9.564	6.543	144	364	94.922
	NT4	102.757	55.015	19.269	12.336	282	179	189.838
		Total	446.945	243.806	93.302	66.338	1.324	1.851
NT2	NT2	39.985	24.605	6.254	4.020	109	307	75.282
	NT3	10.519	6.070	1.642	1.018	28	79	19.357
	NT4	28.799	15.646	4.644	2.673	73	50	51.885
		Total	79.303	46.322	12.541	7.712	210	436
NT3	NT3	11.386	7.355	2.506	1.753	41	117	23.157
	NT4	11.098	6.567	2.361	1.443	34	26	21.529
		Total	22.484	13.921	4.867	3.196	75	143
NT4	NT4	26.011	16.145	4.313	3.011	90	78	49.647
		Total	26.011	16.145	4.313	3.011	90	78

Fuente: CNMC

6.2.4.2. Asignación de la retribución de cada nivel de tensión a recuperar por el término de energía y periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores

La metodología de asignación de la retribución del transporte y la distribución que se recupera a través de los términos de energía consumida de los peajes de transporte y distribución de los consumidores es análoga a la aplicada para el cálculo de los términos de potencia.

La asignación del coste de transporte y distribución de cada nivel de tensión y periodo horario a los grupos tarifarios, según el modelo de red simplificado del Anexo III de la Circular 3/2020, se realiza con información del balance de energía por periodo horario proporcionado por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes según la discriminación horaria de seis periodos para el ejercicio 2023, por los motivos señalados anteriormente. En el Cuadro 38 se presentan los coeficientes de asignación que resultan de considerar los balances de energía por periodo horario.

Cuadro 38. Coeficientes de asignación de la retribución a recuperar por el componente término de energía del nivel de tensión tarifario i de cada periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores. Balances año 2023.

Nivel de tensión tarifario	$\alpha^i_{j,p}$	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	$\alpha^0_{0,p}$	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
NT1	$\alpha^1_{1,p}$	0,345	0,357	0,394	0,402	0,415	0,372
	$\alpha^1_{0,p}$	0,655	0,643	0,606	0,598	0,585	0,628
NT2	$\alpha^2_{2,p}$	0,187	0,203	0,216	0,224	0,238	0,226
	$\alpha^2_{1,p}$	0,281	0,284	0,309	0,312	0,316	0,288
	$\alpha^2_{0,p}$	0,533	0,513	0,475	0,465	0,446	0,486
NT3	$\alpha^3_{3,p}$	0,076	0,085	0,094	0,100	0,110	0,113
	$\alpha^3_{2,p}$	0,055	0,061	0,064	0,066	0,071	0,067
	$\alpha^3_{1,p}$	0,300	0,305	0,332	0,335	0,340	0,305
	$\alpha^3_{0,p}$	0,569	0,550	0,510	0,499	0,479	0,515
NT4	$\alpha^4_{4,p}$	0,076	0,087	0,097	0,103	0,118	0,121
	$\alpha^4_{3,p}$	0,032	0,035	0,039	0,041	0,044	0,047
	$\alpha^4_{2,p}$	0,072	0,077	0,081	0,083	0,087	0,082
	$\alpha^4_{1,p}$	0,283	0,285	0,309	0,311	0,312	0,279
	$\alpha^4_{0,p}$	0,537	0,515	0,474	0,462	0,440	0,471

Fuente: CNMC

En el Cuadro 39 se muestra el resultado de la asignación de la retribución que se debe recuperar por el término de energía de cada nivel de tensión al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores, según el calendario de la Circular, resultante del producto de la retribución del nivel tarifario i asignado al periodo p por la matriz de coeficientes.

Cuadro 39. Asignación de la retribución (miles €) que se debe recuperar por el término de energía del nivel de tensión tarifario i de cada periodo al propio nivel de tensión y a niveles de tensión inferiores conforme a la Circular 3/2020. Año 2025

Nivel de tensión tarifario	Asignación	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	NT0	-	-	-	-	-	-
NT1	NT1	100.367	52.808	22.684	15.494	254	455
	NT0	190.357	95.308	34.849	23.065	358	769
NT2	NT2	15.374	9.913	2.916	1.801	42	159
	NT1	23.107	13.885	4.167	2.513	55	202
	NT0	43.840	25.069	6.404	3.743	78	340
NT3	NT3	5.145	3.239	1.091	714	16	65
	NT2	3.750	2.321	744	473	10	38
	NT1	20.381	11.660	3.853	2.402	49	175
	NT0	38.658	21.046	5.920	3.577	69	295
NT4	NT4	11.161	6.772	2.374	1.457	36	37
	NT3	4.743	2.724	947	580	13	14
	NT2	10.584	6.001	1.976	1.172	26	25
	NT1	41.763	22.157	7.522	4.394	94	84
	NT0	79.219	39.994	11.558	6.542	132	142

Fuente: CNMC

Finalmente, en el Cuadro 40 se muestra, para el ejercicio 2025, la asignación de la retribución de redes que se debe recuperar a través de los términos de energía del peaje de transporte y distribución, conforme a la metodología de la Circular 3/2020.

Cuadro 40. Asignación de la retribución de redes (miles €) por nivel de tensión tarifario y periodos horarios que se debe recuperar a través del término de energía del peaje de transporte y distribución, según la Circular 3/2020. Año 2025

Nivel de tensión tarifario al que se conecta el consumidor	Coste de la red que se le asigna	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
NT0	NT0	-	-	-	-	-	-	-
	NT1	190.357	95.308	34.849	23.065	358	769	344.706
	NT2	43.840	25.069	6.404	3.743	78	340	79.475
	NT3	38.658	21.046	5.920	3.577	69	295	69.565
	NT4	79.219	39.994	11.558	6.542	132	142	137.587
	Total	352.074	181.417	58.732	36.927	637	1.546	631.333
NT1	NT1	100.367	52.808	22.684	15.494	254	455	192.063
	NT2	23.107	13.885	4.167	2.513	55	202	43.929
	NT3	20.381	11.660	3.853	2.402	49	175	38.520
	NT4	41.763	22.157	7.522	4.394	94	84	76.014
	Total	185.618	100.511	38.226	24.803	452	916	350.526
NT2	NT2	15.374	9.913	2.916	1.801	42	159	30.204
	NT3	3.750	2.321	744	473	10	38	7.336
	NT4	10.584	6.001	1.976	1.172	26	25	19.783
	Total	29.707	18.235	5.636	3.446	78	222	57.324
NT3	NT3	5.145	3.239	1.091	714	16	65	10.270
	NT4	4.743	2.724	947	580	13	14	9.021
	Total	9.888	5.962	2.038	1.294	29	79	19.291
NT4	NT4	11.161	6.772	2.374	1.457	36	37	21.836
	Total	11.161	6.772	2.374	1.457	36	37	21.836

Fuente: CNMC

6.3. Determinación de los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución

Una vez que se dispone de la retribución que se debe recuperar a través de los términos por potencia y energía por periodo horario de cada grupo tarifario, el término de facturación del peaje correspondiente se obtiene como resultado de dividir la retribución a recuperar por cada componente de facturación entre la previsión de la variable de facturación (potencia contratada o energía consumida).

6.3.1. Determinación de los términos de potencia de los peajes de consumidores

En particular, el término de potencia de cada periodo ($T_{i,p}^D$) del peaje correspondiente a cada grupo tarifario se obtiene como resultado de dividir la retribución a recuperar con cargo al término de potencia del periodo p de su nivel de tensión y de los niveles de tensión superior al que está conectado entre la potencia contratada en el periodo p prevista para el ejercicio siguiente del nivel

de tensión i . En el Cuadro 41 se presentan los términos de potencia que resultan de la metodología de asignación según el calendario de la Circular 3/2020 para el ejercicio 2025.

Cuadro 41. Coste unitario de redes que se debe recuperar a través del término de potencia del peaje de transporte y distribución de un consumidor conectado al nivel de tensión tarifario i en el periodo p . Año 2025

Nivel de tensión tarifario	Retribución a recuperar con cargo al término de potencia de los peajes en cada periodo horario (miles €) (A)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	2.191.885	1.166.543	370.179	283.082	4.308	158.509
NT1	446.945	243.806	93.302	66.338	1.324	1.851
NT2	79.303	46.322	12.541	7.712	210	436
NT3	22.484	13.921	4.867	3.196	75	143
NT4	26.011	16.145	4.313	3.011	90	78

Nivel de tensión tarifario	Potencia contratada por periodo horario (MW) (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	148.871	149.903	149.976	149.996	150.006	154.962
NT1	18.883	19.483	19.867	20.046	20.126	28.362
NT2	4.771	4.914	5.054	5.100	5.101	6.536
NT3	2.084	2.141	2.297	2.315	2.320	2.827
NT4	3.947	4.098	4.507	4.528	4.530	5.887

Nivel de tensión tarifario	Coste unitario a recuperar con cargo al término de potencia de los peajes en cada periodo horario (€/kW año) (A)/(B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	14,7234	7,7820	2,4683	1,8873	0,0287	1,0229
NT1	23,6691	12,5139	4,6963	3,3092	0,0658	0,0653
NT2	16,6204	9,4261	2,4815	1,5120	0,0412	0,0667
NT3	10,7914	6,5022	2,1183	1,3805	0,0323	0,0506
NT4	6,5902	3,9400	0,9568	0,6651	0,0198	0,0132

Fuente: CNMC

Los peajes de transporte y distribución de los peajes con discriminación horaria de seis periodos se obtienen directamente del cociente entre el coste a recuperar a través del término de potencia del peaje correspondiente por periodo horario y la previsión de potencia contratada por periodo horario para el ejercicio 2025. No obstante, a efectos de eliminar discontinuidades, se han promediado los precios de los periodos 5 y 6 de los peajes de transporte del nivel de tensión 0 y del peaje de distribución de todos los niveles de tensión.

Los términos de potencia de los peajes de transporte y distribución de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW cuentan con dos términos de potencia: punta y valle. El término de potencia del periodo de punta resulta de la agregación de los términos de potencia de los periodos 1 a 5 del 3.0 TD, mientras que el término de potencia del periodo de valle se corresponde con el término de potencia que resulta para el periodo 6.

En el Cuadro 42 se muestran los términos de potencia de los peajes de redes de transporte y distribución que resultan de aplicar la metodología de la Circular 3/2020.

Cuadro 42. Términos de potencia de los peajes de transporte y distribución que resultan de la metodología de la Circular. Año 2025

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	3,209973	0,003262				
3.0 TD	1,838813	0,931063	0,283685	0,153150	0,003262	0,003262
6.1 TD	5,441768	2,823755	0,969906	0,615376	0,013995	0,006316
6.2 TD	6,035656	3,183888	0,919005	0,524130	0,014254	0,007630
6.3 TD	5,326489	3,067102	1,027633	0,623274	0,014734	0,009307
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	24,184825	0,530621				
3.0 TD	12,884618	6,850901	2,184567	1,734117	0,530621	0,530621
6.1 TD	18,227287	9,690160	3,726424	2,693869	0,055970	0,055970
6.2 TD	10,584712	6,242165	1,562511	0,987898	0,045024	0,045024
6.3 TD	5,464888	3,435134	1,090685	0,757267	0,030598	0,030598
6.4 TD	-	-	-	-	-	-

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	27,394798	0,533883				
3.0 TD	14,723431	7,781964	2,468252	1,887267	0,533883	0,533883
6.1 TD	23,669055	12,513915	4,696330	3,309245	0,069965	0,062286
6.2 TD	16,620368	9,426053	2,481516	1,512028	0,059278	0,052654
6.3 TD	10,791377	6,502236	2,118318	1,380541	0,045332	0,039905
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181

Fuente: CNMC

6.3.2. Determinación de los términos de energía de los peajes de consumidores

Análogamente a los términos de potencia, el término de energía del peaje correspondiente a cada grupo tarifario se obtiene como resultado de dividir la retribución a recuperar con cargo al término de energía del periodo p de su nivel

de tensión y de los niveles de tensión superior al que está conectado entre la energía del periodo p del nivel de tensión i prevista para el ejercicio siguiente (véase Cuadro 43).

Cuadro 43. Coste unitario de redes que se debe recuperar a través del término de energía del peaje de transporte y distribución de un consumidor conectado al nivel de tensión tarifario i en el periodo p . Año 2025

Nivel de tensión tarifario	Retribución a recuperar con cargo al término de energía de los peajes en cada periodo horario (miles €) (A)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	352.074	181.417	58.732	36.927	637	1.546
NT1	185.618	100.511	38.226	24.803	452	916
NT2	29.707	18.235	5.636	3.446	78	222
NT3	9.888	5.962	2.038	1.294	29	79
NT4	11.161	6.772	2.374	1.457	36	37

Nivel de tensión tarifario	Energía consumida por periodo horario (GWh) (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	12.341	14.698	12.569	13.764	5.349	49.992
NT1	6.848	8.450	8.088	9.053	3.706	31.510
NT2	2.011	2.666	2.473	2.828	1.223	11.082
NT3	804	1.090	1.056	1.217	531	5.495
NT4	1.405	1.898	1.843	2.139	990	10.383

Nivel de tensión tarifario	Término de energía de los peajes (€/MWh) (A)/(B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	28,5283	12,3430	4,6728	2,6828	0,1191	0,0309
NT1	27,1049	11,8942	4,7264	2,7396	0,1220	0,0291
NT2	14,7700	6,8391	2,2795	1,2187	0,0637	0,0200
NT3	12,2946	5,4699	1,9307	1,0636	0,0544	0,0144
NT4	7,9440	3,5686	1,2884	0,6811	0,0359	0,0035

Fuente: CNMC

Análogamente a los resultados obtenidos para los términos de potencia de los peajes de transporte y distribución, los términos de energía de los peajes con discriminación horaria de seis periodos se obtienen directamente del cociente entre el coste a recuperar a través del término de energía del peaje correspondiente por periodo horario y la previsión de consumo por periodo horario para el ejercicio 2025.

El peaje de aplicación a los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior o igual a 15 kW consta de tres periodos horarios por lo que se hace necesario adaptar los peajes obtenidos. Para ello se factura a los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW a los peajes obtenidos. A continuación, se agrega la retribución por periodo en función de la coincidencia entre la discriminación horaria de seis periodos y la discriminación horaria de tres periodos. Finalmente, el término de energía del peaje correspondiente será el resultado del cociente entre la retribución resultante de la agregación y la energía prevista por periodo (véase Cuadro 44).

En el Cuadro 45 se muestran los términos de energía de los peajes de redes de transporte y distribución que resultan de la metodología de la Circular 3/2020.

Cuadro 44. Procedimiento de conversión de los términos de energía del peaje de transporte y distribución 2.0 TD de seis a tres periodos. Año 2025

Peaje T&D	Energía por periodo horario (MWh) (A)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	8.196.970	9.994.179	8.232.869	9.024.248	3.526.467	35.141.624

Nivel de tensión tarifario	Término de energía de los peajes (€/MWh) (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	28,528	12,343	4,673	2,683	0,119	0,031

Peaje T&D	Facturación por término de energía (miles €) (C) = (A) * (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	233.846	123.358	38.471	24.210	420	1.087

Discriminación horaria de tres periodos	Discriminación horaria de seis periodos (D)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Periodo 1	90,7%	35,2%	59,9%	47,5%	0,0%	0,0%
Periodo 2	9,3%	64,8%	40,1%	52,5%	100,0%	0,0%
Periodo 3	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%

Discriminación horaria de tres periodos	Conversión de la facturación (miles €) de la DH6 a la DH3 (E) = (C) * (D)						Facturación por periodo de la DH3 (miles €)
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
Periodo 1	212.102	43.454	23.057	11.491	-	-	290.103
Periodo 2	21.744	79.904	15.414	12.719	420	-	130.201
Periodo 3	-	-	-	-	-	1.087	1.087

Discriminación horaria de tres periodos	Previsión de consumo por periodo de la DH3 (F)
	Periodo 1
Periodo 2	18.801.387
Periodo 3	35.141.624

Peaje T&D	Términos de energía de la DH3 (€/MWh) (E) / (F)		
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
2.0 TD	0,014381	0,006925	0,000031

Fuente: CNMC

Cuadro 45. Términos de energía de los peajes de transporte y distribución que resultan de la metodología de la Circular. Año 2025

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,003166	0,001483	0,000003			
3.0 TD	0,006419	0,002721	0,000920	0,000475	0,000025	0,000003
6.1 TD	0,006098	0,002622	0,000930	0,000485	0,000025	0,000003
6.2 TD	0,005262	0,002251	0,000799	0,000415	0,000021	0,000002
6.3 TD	0,005897	0,002499	0,000897	0,000476	0,000025	0,000003
6.4 TD	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,011214	0,005442	0,000028			
3.0 TD	0,022109	0,009622	0,003753	0,002207	0,000094	0,000028
6.1 TD	0,021006	0,009272	0,003796	0,002254	0,000097	0,000026
6.2 TD	0,009508	0,004589	0,001480	0,000804	0,000042	0,000018
6.3 TD	0,006397	0,002971	0,001034	0,000587	0,000030	0,000012
6.4 TD	-	-	-	-	-	-

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,014380	0,006925	0,000031			
3.0 TD	0,028528	0,012343	0,004673	0,002682	0,000119	0,000031
6.1 TD	0,027104	0,011894	0,004726	0,002739	0,000122	0,000029
6.2 TD	0,014770	0,006840	0,002279	0,001219	0,000063	0,000020
6.3 TD	0,012294	0,005470	0,001931	0,001063	0,000055	0,000015
6.4 TD	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Fuente: CNMC

6.3.3. Diseño del peaje de transporte y distribución 2.0 TD

Conforme al punto 2 del Anexo II de la Circular 3/2020, una vez se obtienen los términos de potencia y energía de los peajes 2.0 TD, se procede a su ajuste a efectos de recuperar el 75% con cargo al término de potencia y el 25% con cargo al término de energía (véase Cuadro 46).

Cuadro 46. Procedimiento de ajuste de los términos de potencia y energía del peaje de transporte y distribución 2.0 TD a la estructura fijo-variable de 75%-25%. Año 2025

Peaje T&D	Facturación peaje 2.0 TD a los peajes que resulta de la asignación (miles €) (A)			% potencia sobre total
	Término de potencia (A)	Término de energía (B)	Total (C)	
Peaje T	413.720	91.858	505.578	81,8%
Peaje D	3.182.278	329.533	3.511.811	90,6%
Total	3.595.998	421.391	4.017.390	89,5%

Peaje T&D	Coeficientes de ajuste del peaje 2.0 TD (D)	
	Término de potencia (C) * 75% / (A)	Término de energía (C) * 25% / (B)
Peaje T	0,917	1,376
Peaje D	0,828	2,664

Términos de potencia y energía del peaje 2.0 TD antes del ajuste (E)					
Peaje T&D	Término de potencia del peaje 2.0 TD antes del ajuste (€/kW año)		Términos de energía del peaje 2.0 TD antes del ajuste (€/kWh)		
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Transporte	3,209973	0,003262	0,003166	0,001483	0,000003
Distribución	24,184825	0,530621	0,011214	0,005442	0,000028
Total T&D	27,394798	0,533883	0,014381	0,006925	0,000031

Términos de potencia y energía del peaje 2.0 TD ajustados (D) * (E)					
Peaje T&D	Término de potencia de los peajes (€/kW año)		Términos de energía de la DH3 (€/kWh) (E) / (F)		
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Transporte	2,942014	0,002989	0,004357	0,002041	0,000004
Distribución	20,016918	0,439176	0,029877	0,014499	0,000075
Total T&D	22,958932	0,442165	0,034234	0,016540	0,000079

Fuente: CNMC

En el Cuadro 47 y en el Cuadro 48 se muestran los términos de potencia y energía de los peajes de redes de transporte y distribución que resultan de la metodología de la Circular 3/2020 tras el diseño de precios del peaje 2.0 TD.

Cuadro 47. Términos de potencia de los peajes de transporte y distribución que resultan de la metodología de la Circular 3/2020. Año 2025

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	2,942014	0,002989	-	-	-	-
3.0 TD	1,838813	0,931063	0,283685	0,153150	0,003262	0,003262
6.1 TD	5,441768	2,823755	0,969906	0,615376	0,013995	0,006316
6.2 TD	6,035656	3,183888	0,919005	0,524130	0,014254	0,007630
6.3 TD	5,326489	3,067102	1,027633	0,623274	0,014734	0,009307
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	20,016918	0,439176	-	-	-	-
3.0 TD	12,884618	6,850901	2,184567	1,734117	0,530621	0,530621
6.1 TD	18,227287	9,690160	3,726424	2,693869	0,055970	0,055970
6.2 TD	10,584712	6,242165	1,562511	0,987898	0,045024	0,045024
6.3 TD	5,464888	3,435134	1,090685	0,757267	0,030598	0,030598
6.4 TD	-	-	-	-	-	-

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,958932	0,442165				
3.0 TD	14,723431	7,781964	2,468252	1,887267	0,533883	0,533883
6.1 TD	23,669055	12,513915	4,696330	3,309245	0,069965	0,062286
6.2 TD	16,620368	9,426053	2,481516	1,512028	0,059278	0,052654
6.3 TD	10,791377	6,502236	2,118318	1,380541	0,045332	0,039905
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181

Fuente: CNMC

Cuadro 48. Términos de energía de los peajes de transporte y distribución que resultan de la metodología de la Circular 3/2020. Año 2025

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,004357	0,002041	0,000004	-	-	-
3.0 TD	0,006419	0,002721	0,000920	0,000475	0,000025	0,000003
6.1 TD	0,006098	0,002622	0,000930	0,000485	0,000025	0,000003
6.2 TD	0,005262	0,002251	0,000799	0,000415	0,000021	0,000002
6.3 TD	0,005897	0,002499	0,000897	0,000476	0,000025	0,000003
6.4 TD	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,029877	0,014499	0,000075	-	-	-
3.0 TD	0,022109	0,009622	0,003753	0,002207	0,000094	0,000028
6.1 TD	0,021006	0,009272	0,003796	0,002254	0,000097	0,000026
6.2 TD	0,009508	0,004589	0,001480	0,000804	0,000042	0,000018
6.3 TD	0,006397	0,002971	0,001034	0,000587	0,000030	0,000012
6.4 TD	-	-	-	-	-	-

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,034234	0,016540	0,000079			
3.0 TD	0,028528	0,012343	0,004673	0,002682	0,000119	0,000031
6.1 TD	0,027104	0,011894	0,004726	0,002739	0,000122	0,000029
6.2 TD	0,014770	0,006840	0,002279	0,001219	0,000063	0,000020
6.3 TD	0,012294	0,005470	0,001931	0,001063	0,000055	0,000015
6.4 TD	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Fuente: CNMC

Se advierte que los términos de facturación de los peajes de transporte y distribución no incorporan la tasa de la CNMC, si bien conforme al Anexo de la

Ley 3/2013, la base imponible viene constituida por la suma de la facturación de los peajes más los cargos.

6.3.4. Determinación de los términos de energía de los pagos de autoconsumidores por la energía autoconsumida en el caso instalaciones próximas

Conforme punto 8 del Anexo I de la Circular 3/2020, los términos de energía de cada periodo horario y nivel de tensión resultan del cociente entre la retribución de transporte y distribución asignada al propio nivel de tensión y la energía consumida en ese nivel de tensión (véase Cuadro 49).

Cuadro 49. Términos de energía de los pagos de transporte y distribución de los peajes de aplicación a autoconsumidores por la energía autoconsumida en el caso instalaciones próximas a través de red que resultan de la metodología de la Circular 3/2020. Año 2025

Nivel de tensión tarifario	Retribución del propio nivel de tensión que se debe recuperar con cargo al término de energía de los peajes en cada periodo horario (miles €) (A)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	-	-	-	-	-	-
NT1	100.367	52.808	22.684	15.494	254	455
NT2	15.374	9.913	2.916	1.801	42	159
NT3	5.145	3.239	1.091	714	16	65
NT4	11.161	6.772	2.374	1.457	36	37

Nivel de tensión tarifario	Energía consumida por periodo horario (MWh) (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	12.341.198	14.697.987	12.568.837	13.764.383	5.349.329	49.991.975
NT1	6.848.157	8.450.421	8.087.709	9.053.371	3.705.608	31.509.840
NT2	2.011.334	2.666.299	2.472.569	2.827.673	1.222.588	11.081.706
NT3	804.284	1.090.033	1.055.636	1.216.829	531.421	5.495.030
NT4	1.404.988	1.897.686	1.842.685	2.139.389	990.494	10.383.261

Nivel de tensión tarifario	Término de energía de los pagos de autoconsumidores por la energía autoconsumida en el caso instalaciones próximas a través de red (€/kWh) (A)/(B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
NT0	-	-	-	-	-	-
NT1	0,014656	0,006249	0,002805	0,001711	0,000069	0,000014
NT2	0,007644	0,003718	0,001179	0,000637	0,000016	0,000016
NT3	0,006397	0,002971	0,001034	0,000587	0,000013	0,000013
NT4	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000006	0,000006

Fuente: CNMC

6.3.5. Determinación de los términos de energía de los peajes de aplicación a los puntos de suministro de acceso público dedicados a la recarga de vehículos eléctricos

Conforme al punto 4 de la disposición adicional segunda de la Circular 3/2020, los peajes de aplicación a puntos de suministro conectados en baja y media tensión, dedicados en exclusividad a la recarga de vehículos eléctricos de acceso público, denominados 3.0 TDVE y 6.1 TDVE, se determinan de forma que se recupere el 20% de la facturación por peajes de transporte y distribución de los correspondientes peajes de acceso generales a través del término de

potencia, supuesta una utilización del punto del 10%, lo que bajo estas hipótesis equivale a 5 recargas al día. Se han considerado dos puntos de recarga tipo uno en baja tensión con potencia contratada igual a 50 kW y otro en media tensión con potencia contratada igual a 150 kW (véanse Cuadro 50 y Cuadro 51).

Cuadro 50. Procedimiento de cálculo de los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución para los puntos de suministro de acceso público dedicados a la recarga de vehículos eléctricos conectados en baja tensión. Año 2025

Hipótesis

Potencia contratada (kW)	50
Tiempo de recarga (min)	29
Consumo por recarga (kWh)	24
Utilización de la potencia	10%
Consumo anual (kWh)	43.800

Peaje T&D	Término de potencia del peaje 3.0 TD (€/kW año) (A)						Términos de energía del peaje 3.0 TD (€/kWh) (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Transporte	1,838813	0,931063	0,283685	0,153150	0,003262	0,003262	0,006419	0,002721	0,000920	0,000475	0,000025	0,000003
Distribución	12,884618	6,850901	2,184567	1,734117	0,530621	0,530621	0,022109	0,009622	0,003753	0,002207	0,000094	0,000028
Total T&D	14,723431	7,781964	2,468253	1,887267	0,533883	0,533883	0,028528	0,012343	0,004673	0,002683	0,000119	0,000031

Peaje T&D	Facturación al peaje 3.0 TD (miles €)			% potencia sobre total
	Término de potencia (C)	Término de energía (D)	Total (E)	
Peaje T	161	77	238	67,6%
Peaje D	1.236	276	1.512	81,7%
Total	1.396	353	1.750	79,8%

Peaje T&D	Coeficientes de ajuste para obtener el peaje 3.0 TDVE	
	Término de potencia (F) = (E) * 20% / (C)	Término de energía (G) = (E) * 80% / (D)
Peaje T	0,296	2,467
Peaje D	0,245	4,381

Peaje T&D	Término de potencia del peaje 3.0 TDVE (€/kW año) (A) * (F)						Términos de energía del peaje 3.0 TDVE (€/kWh) (B) * (G)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Transporte	0,544264	0,275582	0,083967	0,045330	0,000965	0,000965	0,015835	0,006713	0,002269	0,001172	0,000061	0,000007
Distribución	3,152553	1,676249	0,534510	0,424296	0,129830	0,129830	0,096869	0,042157	0,016444	0,009672	0,000413	0,000123
Total T&D	3,696817	1,951831	0,618477	0,469626	0,130795	0,130795	0,112704	0,048870	0,018713	0,010844	0,000474	0,000130

Fuente: CNMC

Cuadro 51. Procedimiento de cálculo de los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución para los puntos de suministro de acceso público dedicados a la recarga de vehículos eléctricos conectados en media tensión. Año 2025

Hipótesis

Potencia contratada (kW)	150
Tiempo de recarga (min)	29
Consumo por recarga (kWh)	72
Utilización de la potencia	10%
Consumo anual (kWh)	131.400

Peaje T&D	Término de potencia del peaje 6.1 TD (€/kW año) (A)						Términos de energía del peaje 6.1 TD (€/kWh) (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Transporte	5,441768	2,823755	0,969906	0,615376	0,013995	0,006316	0,00610	0,00262	0,00093	0,00049	0,00003	0,00000
Distribución	18,227287	9,690160	3,726424	2,693869	0,055970	0,055970	0,02101	0,00927	0,00380	0,00225	0,00010	0,00003
Total T&D	23,669055	12,513915	4,696330	3,309245	0,069965	0,062286	0,02710	0,01189	0,00473	0,00274	0,00012	0,00003

Peaje T&D	Facturación al peaje 6.1 TD (miles €)			% potencia sobre total
	Término de potencia (C)	Término de energía (D)	Total (E)	
Peaje T	1.481	223	1.703	86,9%
Peaje D	5.167	798	5.966	86,6%
Total	6.648	1.021	7.669	86,7%

Peaje T&D	Coeficientes de ajuste para obtener el peaje 6.1 TDVE	
	Término de potencia (F) = (E) * 20% / (C)	Término de energía (G) = (E) * 80% / (D)
Peaje T	0,230	6,122
Peaje D	0,231	5,978

Peaje T&D	Término de potencia del peaje 6.1 TDVE (€/kW año) (A) * (F)						Términos de energía del peaje 6.1 TDVE (€/kWh) (B) * (G)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Transporte	1,251966	0,649650	0,223142	0,141577	0,003220	0,001453	0,037332	0,016051	0,005694	0,002971	0,000155	0,000016
Distribución	4,208634	2,237433	0,860422	0,622008	0,012923	0,012923	0,125585	0,055433	0,022696	0,013477	0,000578	0,000158
Total T&D	5,460600	2,887083	1,083564	0,763585	0,016143	0,014376	0,162917	0,071484	0,028390	0,016448	0,000733	0,000174

Fuente: CNMC

Adicionalmente, en previsión de que se apruebe la modificación de Circular 3/2020, actualmente en fase de tramitación, en el Cuadro 52 se recogen los términos de potencia y energía que resultarían para los puntos de suministro de acceso público dedicados a la recarga de vehículos eléctricos conectados en tensión comprendida entre 30 kV y 72,5 kV.

Cuadro 52. Procedimiento de cálculo de los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución para los puntos de suministro de acceso público dedicados a la recarga de vehículos eléctricos conectados en tensión comprendida entre 30 kV y 72,5 kV. Año 2025

Hipótesis

Potencia contratada (kW)	150
Tiempo de recarga (min)	29
Consumo por recarga (kWh)	72
Utilización de la potencia	10%
Consumo anual (kWh)	131.400

Peaje T&D	Término de potencia del peaje 6.2 TD (€/kW año) (A)						Términos de energía del peaje 6.2 TD (€/kWh) (B)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Transporte	6,035656	3,183888	0,919005	0,524130	0,014254	0,007630	0,00526	0,00225	0,00080	0,00041	0,00002	0,00000
Distribución	10,584712	6,242165	1,562511	0,987898	0,045024	0,045024	0,00951	0,00459	0,00148	0,00080	0,00004	0,00002
Total T&D	16,620368	9,426052	2,481516	1,512029	0,059278	0,052654	0,01477	0,00684	0,00228	0,00122	0,00006	0,00002

Peaje T&D	Facturación al peaje 6.2 TD (miles €)			% potencia sobre total
	Término de potencia (C)	Término de energía (D)	Total (E)	
Peaje T	1.603	192	1.794	89,3%
Peaje D	2.920	360	3.280	89,0%
Total	4.523	552	5.074	89,1%

Peaje T&D	Coeficientes de ajuste para obtener el peaje 6.2 TDVE	
	Término de potencia (F) = (E) * 20% / (C)	Término de energía (G) = (E) * 80% / (D)
Peaje T	0,224	7,491
Peaje D	0,225	7,288

Peaje T&D	Término de potencia del peaje 6.2 TDVE (€/kW año) (A) * (F)						Términos de energía del peaje 6.2 TDVE (€/kWh) (B) * (G)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Transporte	1,351459	0,712912	0,205777	0,117359	0,003192	0,001708	0,039418	0,016859	0,005987	0,003106	0,000160	0,000017
Distribución	2,377969	1,402369	0,351035	0,221942	0,010115	0,010115	0,069294	0,033441	0,010788	0,005861	0,000309	0,000129
Total T&D	3,729428	2,115281	0,556812	0,339301	0,013307	0,011823	0,108712	0,050300	0,016775	0,008967	0,000469	0,000146

Fuente: CNMC

6.4. Determinación de los términos de excesos de potencia

Conforme al artículo 9.4 de la Circular 3/2020, los precios del término del exceso de potencia se han calculado de forma que la facturación de acceso que resulta de la optimización de las potencias sea equivalente a la facturación de acceso que resultaría de considerar las potencias contratadas máximas de cada periodo, dado el perfil del consumidor medio de cada peaje. Se indica que la facturación de acceso se calcula con los precios de los peajes de transporte y distribución para 2025 que resultan de aplicar la metodología de la Circular.

Este procedimiento se ha realizado para cada uno de los peajes con los perfiles medios de los ejercicios 2019 al 2023, excluyendo el del ejercicio 2020, por los motivos indicados en la memoria que acompaña a la Resolución de peajes del ejercicio 2022⁴².

El término del exceso de potencia propuesto se corresponde con el precio medio ponderado por el número de horas en que se sobrepasa la potencia que resulta para todos los peajes y ejercicios. Este precio se ha incrementado en un 20% a efectos de incentivar la correcta contratación de potencias, aspecto fundamental para dimensionar adecuadamente la capacidad de las redes en el actual contexto de transición a una economía baja en emisiones, evitando de esta manera inversiones innecesarias en redes y minimizar, así, el impacto sobre los peajes de los consumidores. En el Cuadro 53 se muestran el precio del término del exceso de potencia (€/kW) y coeficientes que resultan para 2025 de aplicar la metodología de la Circular 3/2020.

⁴² Véase punto 6.1 de la Memoria justificativa de la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad para el año 2022, disponible en https://www.cnmc.es/sites/default/files/3853707_4.pdf

Cuadro 53. Precio del exceso de potencia y coeficientes aplicables a partir del 1 de enero de 2025

		2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Precio del exceso de Potencia (€/kW)		2,953979	3,361213	3,332942	3,292963	3,099043	2,732620

		2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Coeficiente Ki	Periodo	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
	1	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
	2	0,019259	0,528543	0,528704	0,567139	0,602540	0,597853
	3		0,167641	0,198416	0,149306	0,196297	0,145188
	4		0,128181	0,139813	0,090974	0,127930	0,100919
	5		0,036261	0,002956	0,003567	0,004201	0,003001
	6		0,036261	0,002632	0,003168	0,003698	0,002000

Fuente: CNMC

En el Cuadro 54 se muestran los precios del exceso de potencia y coeficientes aplicables a partir del 1 de enero de 2025, teniendo en cuenta que al igual que en el ejercicio anterior los precios aplicables a los puntos de suministro con tipo de punto de medida 4 y 5 se publican en €/kW y día, reiterando en la Resolución de peajes las condiciones aplicables a estos suministros al objeto que toda la regulación aplicable a un ejercicio se encuentre en una única resolución, lo que facilita la comprensión por parte de los agentes de la normativa aplicable e incrementa la seguridad jurídica.

Cuadro 54. Precio del exceso de potencia y coeficientes aplicables a partir del 1 de enero de 2025

		2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Artículo 9.4.b.1							
Precio del exceso de Potencia (€/kW y día)		0,097117	0,110506	0,109576	0,108262	0,101886	0,089840
Artículo 9.4.b.2							
Precio del exceso de Potencia (€/kW)		2,953979	3,361213	3,332942	3,292963	3,099043	2,732620
	Periodo	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Coeficiente Ki	1	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
	2	0,019259	0,528543	0,528704	0,567139	0,602540	0,597853
	3		0,167641	0,198416	0,149306	0,196297	0,145188
	4		0,128181	0,139813	0,090974	0,127930	0,100919
	5		0,036261	0,002956	0,003567	0,004201	0,003001
	6		0,036261	0,002632	0,003168	0,003698	0,002000

Fuente: CNMC

A continuación, se compara los precios del exceso de potencia y los coeficientes ki que resultan para el año 2025, con los establecidos para el ejercicio 2024 en la Resolución de 21 de diciembre de 2023. Se observa que los precios de los términos del exceso de potencia se reducen entre un 0,6% y un 6,6%, con la excepción de los aplicables a los consumidores acogidos al peaje 6.3 TD que se incrementan un 2,6%.

Cuadro 55. Comparación entre los precios del exceso de potencia (€/kW) resultantes de la metodología para el año 2025 y 2024

A.- Términos resultantes de la metodología

		Año 2025						Año 2024					
		2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Precio del exceso de Potencia (€/kW)		2,953979	3,361213	3,332942	3,292963	3,099043	2,732620	3,013070	3,395810	3,566788	3,312680	3,019048	2,915852
Coeficiente Ki	Período	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
	1	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
	2	0,019259	0,528543	0,528704	0,567139	0,602540	0,597853	0,034665	0,640766	0,620828	0,666078	0,621562	0,563080
	3		0,167641	0,198416	0,149306	0,196297	0,145188		0,275670	0,482845	0,427424	0,500437	0,432501
	4		0,128181	0,139813	0,090974	0,127930	0,100919		0,232691	0,381770	0,355531	0,395142	0,393593
	5		0,036261	0,002956	0,003567	0,004201	0,003001		0,077884	0,015816	0,018151	0,032600	0,026604
	6		0,036261	0,002632	0,003168	0,003698	0,002000		0,077884	0,015816	0,018151	0,032600	0,026604

B.- Tasa de Variación (%): 2025 s/ 2024

		Tasa de Variación. Año 2025 s/ año 2024					
		2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Precio del exceso de Potencia (€/kW)		-2,0%	-1,0%	-6,6%	-0,6%	2,6%	-6,3%
Coeficiente Ki	Período	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
	1	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	2	-44,4%	-17,5%	-14,8%	-14,9%	-3,1%	6,2%
	3		-39,2%	-58,9%	-65,1%	-60,8%	-66,4%
	4		-44,9%	-63,4%	-74,4%	-67,6%	-74,4%
	5		-53,4%	-81,3%	-80,4%	-87,1%	-88,7%
	6		-53,4%	-83,4%	-82,5%	-88,7%	-92,5%

Fuente: CNMC

Por último, en previsión de se apruebe la modificación de Circular 3/2020, en el Cuadro 56 se muestran los términos de los excesos aplicables a los puntos de suministro con tipo de punto de medida 4 y 5.

Cuadro 56. Precios del exceso de potencia (€/kW y día) resultantes de la metodología para el año 2025 en el caso de aprobar la modificación de la Circular 3/2020 para los consumidores con tipo de punto de medida 4 y 5

Periodo	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
1	0,275041	0,168944	0,272540	0,171493	0,247625	0,185913
2	0,005297	0,089294	0,144093	0,097260	0,149204	0,111149
3		0,028322	0,054076	0,025605	0,048608	0,026992
4		0,021656	0,038105	0,015601	0,031679	0,018762
5		0,006126	0,000806	0,000612	0,001040	0,000558
6		0,006126	0,000717	0,000543	0,000916	0,000372

Fuente: CNMC

6.5. Términos de facturación por energía reactiva

La modificación de la Circular 3/2020 prevista para el ejercicio 2024 tenía como objeto inicialmente establecer la facturación por el término de energía reactiva una vez se dispone del resultado del grupo de trabajo de expertos de control de tensión.

No obstante, teniendo en cuenta las alegaciones recibidas durante el trámite de audiencia, se ha considerado oportuno posponer la modificación del término de facturación por energía reactiva al siguiente periodo regulatorio, máxime teniendo en cuenta que se está trabajando en la Propuesta de Circular por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad para el periodo regulatorio 2026-2031.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior y la habilitación establecida en el punto 3 de la disposición transitoria segunda de la Circular 3/2020 relativa a la modificación de la penalización por energía reactiva en el periodo 6, se opta por mantener durante el ejercicio 2025 un precio de 0,0 €/kWh.

6.6. Análisis de las variaciones de los peajes de transporte y distribución respecto de los del ejercicio anterior

Conforme a las mejores prácticas regulatorias y en coherencia con lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/460 de la Comisión, de 16 de marzo de 2017, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas, en el presente epígrafe se analizan las variaciones de los peajes de transporte y distribución del ejercicio 2025 respecto de los peajes de transporte y distribución establecidos para el ejercicio 2024 en la Resolución de 21 de diciembre de 2023.

Las variaciones de los peajes de un ejercicio respecto del ejercicio anterior se explican por la variación de la retribución asignada a los mismos, la variación del perfil de los consumidores (que determina la asignación del coste por periodo horario y, en definitiva, el apuntamiento de los precios), la variación de flujos de los balances de potencia y energía (que determina la asignación de costes por nivel de tensión) y la variación de las variables de facturación (que condiciona los valores concretos de los peajes).

6.6.1. Impacto de la actualización de la retribución

La retribución considerada en el cálculo de los peajes del transporte⁴³ para el ejercicio 2025 es un 10,7% inferior a la considerada en el cálculo de los peajes del ejercicio 2024. Por su parte, la retribución considerada en el cálculo de los peajes de distribución⁴⁴ es un 1,9% superior a la considerada en el cálculo de los peajes del ejercicio 2024, según la Memoria de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 (véase Cuadro 57).

⁴³ La retribución del transporte considerada en la determinación de los peajes no se corresponde con la retribución del ejercicio dado que se minoran por los ingresos procedentes de las rentas de congestión en las conexiones internacionales y los ingresos de peajes de interconexiones e incorpora los desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores.

⁴⁴ La retribución de la distribución considerada en la determinación de los peajes no se corresponde con la retribución del ejercicio dado que incorpora los desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores.

Cuadro 57. Retribución de las actividades de transporte y distribución consideradas en la determinación de los peajes de 2024 y 2025

	2024 (A)	2025 (B)	% variación (B) sobre (A)
Transporte	1.183.148	1.056.968	-10,7%
Distribución	5.194.086	5.292.271	1,9%
Total	6.377.235	6.349.239	-0,4%

Fuente: CNMC, Memoria de la Resolución de 21 de diciembre de 2023

En caso de que en el modelo de asignación no se actualizara ninguna variable más, el peaje de transporte se reduciría homotéticamente en todos sus términos un 10,7%, mientras que los términos de facturación de los peajes de distribución se aumentarían un 1,9%. El impacto de dicha variación sobre cada grupo tarifario depende del peso de la retribución del transporte asignada respecto de la retribución de la distribución asignada. Así, cuanto mayor sea la retribución del transporte respecto de la distribución mayor será el impacto de la reducción sobre cada grupo tarifario (véase Cuadro 58).

Cuadro 58. Impacto de la actualización de la retribución de las actividades de transporte y distribución sobre la facturación de peajes del ejercicio 2025

Peaje T&D	Asignación retribución 2024 (A)			Asignación retribución 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D		
	Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Total
2.0 TD	533.228	3.382.617	3.915.845	476.360	3.446.560	3.922.920	-10,7%	1,9%	0,2%
3.0 TD	120.914	659.524	780.438	108.018	671.991	780.010	-10,7%	1,9%	-0,1%
6.1 TD	311.934	982.397	1.294.331	278.667	1.000.967	1.279.634	-10,7%	1,9%	-1,1%
6.2 TD	78.241	133.094	211.335	69.897	135.610	205.507	-10,7%	1,9%	-2,8%
6.3 TD	37.502	36.454	73.956	33.503	37.143	70.646	-10,7%	1,9%	-4,5%
6.4 TD	101.330	-	101.330	90.523	-	90.523	-10,7%	n.a.	-10,7%
Total	1.183.148	5.194.086	6.377.235	1.056.968	5.292.271	6.349.239	-10,7%	1,9%	-0,4%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

6.6.2. Impacto de la variación del perfil de consumo

La retribución del transporte y la distribución se asignan por periodo horario teniendo en cuenta la participación de cada periodo en las H primeras horas de la monótona de cada nivel de tensión.

Como se detalla en el epígrafe 6.2.3, a los efectos anteriores en la Resolución de peajes del ejercicio 2024 se asigna la retribución por periodo horario teniendo en cuenta los perfiles de consumo correspondientes al ejercicio 2022 y las 1.200 primeras horas de la monótona de cada nivel de tensión, mientras que para el ejercicio 2025 se han empleado las curvas de carga correspondientes al ejercicio 2023 y se han tomado las 876 primeras horas.

En consecuencia, el impacto se puede descomponer en dos: uno motivado por la actualización de las curvas de carga y otro por la reducción del parámetro H.

En el Cuadro 59 se comparan los peajes de la resolución de 2024 con los que resultarían para este mismo ejercicio en caso de que únicamente se **actualizarán los perfiles de consumo**, esto es, manteniendo 1.200 horas a efectos del cálculo de la participación de cada periodo en la punta. Se observa que, como consecuencia de la **actualización de las curvas de carga**, se produce un incremento de los términos de potencia y energía de los periodos de los periodos de punta (periodos 1 y 2 de las tarifas de seis periodos y periodo 1 de la tarifa 2.0TD) y reducción del resto.

Cuadro 59. Impacto de la actualización de los perfiles de consumo, manteniendo el parámetro H en 1.200 horas, en los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución

Peaje de transporte y distribución de la Resolución de peajes 2024 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,4017	0,7766	-	-	-	-	0,033081	0,019184	0,000557	-	-	-
3.0 TD	11,9978	7,6878	3,3074	2,7918	0,9344	0,9344	0,023974	0,012820	0,007573	0,005495	0,000424	0,000234
6.1 TD	20,5579	12,7629	9,9263	7,8484	0,3251	0,3251	0,021899	0,011675	0,007394	0,005376	0,000406	0,000212
6.2 TD	13,1384	8,7512	5,6157	4,6711	0,2385	0,2385	0,011872	0,006530	0,003686	0,002774	0,000249	0,000090
6.3 TD	10,4743	6,5104	5,2417	4,1388	0,3415	0,3415	0,010399	0,005651	0,003603	0,002659	0,000238	0,000140
6.4 TD	7,3106	4,1164	3,1618	2,8774	0,1945	0,1945	0,008757	0,004806	0,003067	0,002206	0,000139	0,000089

Peajes de transporte y distribución de 2024 actualizadas curvas de carga con 1200 horas (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,7895	0,6224	-	-	-	-	0,034952	0,018306	0,000253	-	-	-
3.0 TD	13,2679	8,5157	2,7912	1,8595	0,7493	0,7493	0,028087	0,014189	0,006005	0,002928	0,000113	0,000113
6.1 TD	24,0808	14,1409	7,8683	4,1789	0,1409	0,1409	0,025655	0,012922	0,005864	0,002865	0,000104	0,000104
6.2 TD	15,1251	9,8856	4,3186	2,3234	0,1668	0,1668	0,013664	0,007373	0,002834	0,001379	0,000081	0,000081
6.3 TD	12,3070	7,6395	3,8890	1,9538	0,1917	0,1917	0,012218	0,006635	0,002673	0,001256	0,000088	0,000088
6.4 TD	8,5773	4,7274	2,3483	1,3717	0,1333	0,1333	0,010274	0,005519	0,002278	0,001052	0,000067	0,000067

% variación (B) sobre (A)												
Grupo tarifario	variación del término de potencia del peaje de transporte y distribución						Variación del término de energía del peaje de transporte y distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	1,7%	-19,9%	-	-	-	-	5,7%	-4,6%	-54,6%	-	-	-
3.0 TD	10,6%	10,8%	-15,6%	-33,4%	-19,8%	-19,8%	17,2%	10,7%	-20,7%	-46,7%	-73,3%	-51,7%
6.1 TD	17,1%	10,8%	-20,7%	-46,8%	-56,7%	-56,7%	17,2%	10,7%	-20,7%	-46,7%	-74,4%	-50,9%
6.2 TD	15,1%	13,0%	-23,1%	-50,3%	-30,1%	-30,1%	15,1%	12,9%	-23,1%	-50,3%	-67,5%	-10,0%
6.3 TD	17,5%	17,3%	-25,8%	-52,8%	-43,9%	-43,9%	17,5%	17,4%	-25,8%	-52,8%	-63,0%	-37,1%
6.4 TD	17,3%	14,8%	-25,7%	-52,3%	-31,5%	-31,5%	17,3%	14,8%	-25,7%	-52,3%	-51,8%	-24,7%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

En términos de facturación media, la actualización de los perfiles de carga supondría un incremento de los peajes para los consumidores conectados en baja tensión (1,0% para los acogidos al peaje 2.0TD y 0,6% para los consumidores acogidos al peaje 3.0TD) y una reducción de los peajes de los consumidores conectados en alta tensión de entre el 2,2% y el 4,2% (véase Cuadro 60).

Cuadro 60. Impacto de la actualización de los perfiles de consumo, manteniendo el parámetro H en 1.200 horas, en la facturación de los peajes de transporte y distribución

Resolución de peajes 2024 (A)					
Grupo tarifario	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación media (€/MWh)
		Término de potencia	Término de energía	Total	
2.0 TD	69.076	2.936.884	978.961	3.915.845	56,69
3.0 TD	33.717	563.010	217.428	780.438	23,15
6.1 TD	65.442	939.330	355.000	1.294.331	19,78
6.2 TD	22.492	151.452	59.883	211.335	9,40
6.3 TD	10.017	51.854	22.102	73.956	7,38
6.4 TD	17.595	70.916	30.414	101.330	5,76
Total	218.340	4.713.446	1.663.789	6.377.235	29,21

Asignación de 2024 actualizados las curvas de carga y considerando 1.200 horas (B)					
Grupo tarifario	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación media (€/MWh)
		Término de potencia	Término de energía	Total	
2.0 TD	69.076	2.966.463	988.821	3.955.284	57,26
3.0 TD	33.717	566.193	219.077	785.271	23,29
6.1 TD	65.442	910.656	351.233	1.261.889	19,28
6.2 TD	22.492	147.524	59.186	206.711	9,19
6.3 TD	10.017	49.413	21.591	71.004	7,09
6.4 TD	17.595	67.424	29.652	97.076	5,52
Total	218.340	4.707.673	1.669.562	6.377.235	29,21

% variación de (B) sobre (A)					
Grupo tarifario	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación media (€/MWh)
		Término de potencia	Término de energía	Total	
2.0 TD	0,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
3.0 TD	0,0%	0,6%	0,8%	0,6%	0,6%
6.1 TD	0,0%	-3,1%	-1,1%	-2,5%	-2,5%
6.2 TD	0,0%	-2,6%	-1,2%	-2,2%	-2,2%
6.3 TD	0,0%	-4,7%	-2,3%	-4,0%	-4,0%
6.4 TD	0,0%	-4,9%	-2,5%	-4,2%	-4,2%
Total	0,0%	-0,1%	0,3%	0,0%	0,0%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

En el Cuadro 61 y el Cuadro 62 se muestra el resultado de, una vez actualizados los perfiles de consumo, reducir el número de horas de 1.200 a 876. Se observa que, como consecuencia de la reducción del número de horas, los términos de potencia y energía del periodo 1 aumentan, mientras que los términos de potencia y energía del resto de periodos se reduce (con la excepción del término de energía del periodo 5 de los peajes 3.0TD y 6.1 TD que se incrementa). En términos de facturación media, los consumidores conectados en baja tensión verían aumentada su facturación en un 0,2% (un +0,3% los acogidos al peaje 2.0 TD y un 0,0% los acogidos al peaje 3.0 TD), mientras que el resto de los consumidores experimentan reducciones en la facturación de entre el 0,6% y el 1,5%.

Cuadro 61. Impacto de la actualización de los perfiles de consumo y del parámetro H a 876 horas, en los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución

Peajes de transporte y distribución de 2024 actualizadas curvas de carga y considerando 1.200 horas (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,7895	0,6224	-	-	-	-	0,034952	0,018306	0,000253	-	-	-
3.0 TD	13,2679	8,5157	2,7912	1,8595	0,7493	0,7493	0,028087	0,014189	0,006005	0,002928	0,000113	0,000113
6.1 TD	24,0808	14,1409	7,8683	4,1789	0,1409	0,1409	0,025655	0,012922	0,005864	0,002865	0,000104	0,000104
6.2 TD	15,1251	9,8856	4,3186	2,3234	0,1668	0,1668	0,013664	0,007373	0,002834	0,001379	0,000081	0,000081
6.3 TD	12,3070	7,6395	3,8890	1,9538	0,1917	0,1917	0,012218	0,006635	0,002673	0,001256	0,000088	0,000088
6.4 TD	8,5773	4,7274	2,3483	1,3717	0,1333	0,1333	0,010274	0,005519	0,002278	0,001052	0,000067	0,000067

Peajes de transporte y distribución de 2024 actualizadas curvas de carga y considerando 876 horas (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	23,0378	0,4420	-	-	-	-	0,036256	0,017389	0,000083	-	-	-
3.0 TD	14,8699	7,9732	2,2809	1,8221	0,5340	0,5340	0,030930	0,013328	0,004910	0,002813	0,000127	0,000032
6.1 TD	26,5298	13,2840	6,4306	4,0116	0,0648	0,0560	0,028253	0,012138	0,004794	0,002752	0,000122	0,000030
6.2 TD	16,9675	9,3488	3,4333	2,0272	0,0589	0,0515	0,015328	0,006974	0,002252	0,001203	0,000063	0,000020
6.3 TD	13,8104	7,1838	3,1466	1,7771	0,0520	0,0439	0,013708	0,006241	0,002163	0,001142	0,000059	0,000016
6.4 TD	9,6949	4,4254	1,8718	1,2081	0,0276	0,0168	0,011613	0,005166	0,001816	0,000926	0,000047	0,000005

% variación (B) sobre (A)												
Grupo tarifario	variación del término de potencia del peaje de transporte y distribución						Variación del término de energía del peaje de transporte y distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	1,1%	-29,0%	-	-	-	-	3,7%	-5,0%	-67,2%	-	-	-
3.0 TD	12,1%	-6,4%	-18,3%	-2,0%	-28,7%	-28,7%	10,1%	-6,1%	-18,2%	-3,9%	12,4%	-71,7%
6.1 TD	10,2%	-6,1%	-18,3%	-4,0%	-54,0%	-60,2%	10,1%	-6,1%	-18,2%	-3,9%	17,3%	-71,2%
6.2 TD	12,2%	-5,4%	-20,5%	-12,7%	-64,7%	-69,1%	12,2%	-5,4%	-20,5%	-12,8%	-22,2%	-75,3%
6.3 TD	12,2%	-6,0%	-19,1%	-9,0%	-72,9%	-77,1%	12,2%	-5,9%	-19,1%	-9,1%	-33,0%	-81,8%
6.4 TD	13,0%	-6,4%	-20,3%	-11,9%	-79,3%	-87,4%	13,0%	-6,4%	-20,3%	-12,0%	-29,9%	-92,5%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

Cuadro 62. Impacto de la actualización de los perfiles de consumo y del parámetro H a 876 horas, en la facturación de los peajes de transporte y distribución

Asignación de 2024 actualizados las curvas de carga y considerando 1.200 horas (A)					
Grupo tarifario	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación media (€/MWh)
		Término de potencia	Término de energía	Total	
2.0 TD	69.076	2.966.463	988.821	3.955.284	57,26
3.0 TD	33.717	566.193	219.077	785.271	23,29
6.1 TD	65.442	910.656	351.233	1.261.889	19,28
6.2 TD	22.492	147.524	59.186	206.711	9,19
6.3 TD	10.017	49.413	21.591	71.004	7,09
6.4 TD	17.595	67.424	29.652	97.076	5,52
Total	218.340	4.707.673	1.669.562	6.377.235	29,21

Asignación de 2023 actualizados las curvas de carga y considerando 876 horas (B)					
Grupo tarifario	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación media (€/MWh)
		Término de potencia	Término de energía	Total	
2.0 TD	69.076	2.975.037	991.679	3.966.716	57,43
3.0 TD	33.717	564.838	220.064	784.902	23,28
6.1 TD	65.442	904.382	350.286	1.254.668	19,17
6.2 TD	22.492	146.475	58.788	205.263	9,13
6.3 TD	10.017	48.784	21.318	70.102	7,00
6.4 TD	17.595	66.477	29.107	95.584	5,43
Total	218.340	4.705.993	1.671.241	6.377.235	29,21

% variación de (B) sobre (A)					
Grupo tarifario	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación media (€/MWh)
		Término de potencia	Término de energía	Total	
2.0 TD	0,0%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
3.0 TD	0,0%	-0,2%	0,5%	0,0%	0,0%
6.1 TD	0,0%	-0,7%	-0,3%	-0,6%	-0,6%
6.2 TD	0,0%	-0,7%	-0,7%	-0,7%	-0,7%
6.3 TD	0,0%	-1,3%	-1,3%	-1,3%	-1,3%
6.4 TD	0,0%	-1,4%	-1,8%	-1,5%	-1,5%
Total	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

6.6.3. Impacto de la actualización de los balances de potencia y energía

Los balances de potencia y energía determinan la asignación del coste de cada periodo y nivel de tensión entre los consumidores conectados en ese nivel de tensión y los consumidores conectados en redes de tensión inferior.

En el Cuadro 63 se muestran los días de máxima demanda a efectos de la solicitud de los balances de potencia y energía implícitos en las resoluciones de peajes de 2024⁴⁵ y 2025. Cabe señalar que la demanda máxima registrada en los periodos 1, 2 y 3 en el año 2023 se registra en la punta de la tarde, mientras que en el año 2021 se registró en la punta de la mañana. Al respecto cabe señalar que, la punta de la tarde se debe fundamentalmente a la demanda doméstica. Asimismo, es importante señalar que durante el ejercicio 2023 la demanda de los consumidores industriales estuvo contenida como consecuencia del escenario de precios de la energía elevados.

Cuadro 63. Días de máxima demanda por periodo horario a efectos de la solicitud de balances de potencia y energía de la Resolución de peajes de los ejercicios 2024 y 2025

Periodo	Resolución de peajes 2024 (balances año 2021)			Resolución de peajes 2025 (balances año 2023)			% variación de la demanda máxima por periodo 2023 sobre 2021
	Día	Hora	MW	Día	Hora	MW	
1	08/01/2021	14	41.483	24/01/2023	21	38.615	-6,9%
2	07/01/2021	15	40.393	01/03/2023	21	37.111	-8,1%
3	07/09/2021	14	34.876	23/08/2023	22	35.081	0,6%
4	07/09/2021	15	34.828	23/08/2023	15	35.445	1,8%
5	09/04/2021	15	31.514	19/10/2023	15	29.770	-5,5%
6	10/01/2021	21	35.579	28/01/2023	21	33.108	-6,9%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

En el Cuadro 64 y el Cuadro 65 se comparan los términos de potencia y energía y la facturación de la Resolución de peajes de 2024 y el resultado de actualizar los balances de potencia y energía, manteniendo el resto de los parámetros. Cabe señalar el aumento generalizado de los términos de potencia y energía de todos los periodos en el peaje 2.0 TD, con la excepción del periodo 2 en potencia, y la reducción también generalizada de los términos de potencia y energía de los

⁴⁵ En el ejercicio 2024 se mantuvieron los balances de potencia y energía del ejercicio 2021, motivado por el impacto de la introducción del mecanismo ibérico.

consumidores conectados en muy alta tensión (peaje 6.3 TD) y en transporte (peaje 6.4 TD). Los términos de potencia de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW (peaje 3.0 TD), típicamente PYMES registran incrementos relevantes en los periodos 3 y 4, mientras que los términos de energía registran variaciones moderadas en todos los periodos. Por último, los términos de potencia de los consumidores conectados en media tensión (peaje 6.1 TD) y alta tensión (peaje 6.2 TD) se reducen en los periodos 3 y 4, además del periodo 1 para la 6.1 TD, y aumentan en los periodos 2, 5 y 6, además del periodo 1 de la 6.2 TD, mientras que los términos de energía registran aumentos moderados en todos los periodos, con la excepción del periodo 1 de la 6.2 TD

En coherencia, la facturación media de los consumidores conectados en baja tensión aumenta entre el 1,4% y el 1,7%, mientras que la facturación de los consumidores conectados en redes de media y alta tensión se reduce entre el 0,4% y el 18,7%.

Cuadro 64. Impacto de la actualización de los balances de potencia y energía en los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución

Peaje de transporte y distribución de la Resolución de peajes 2024 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,4017	0,7766					0,033081	0,019184	0,000557			
3.0 TD	11,9978	7,6878	3,3074	2,7918	0,9344	0,9344	0,023974	0,012820	0,007573	0,005495	0,000424	0,000234
6.1 TD	20,5579	12,7629	9,9263	7,8484	0,3251	0,3251	0,021899	0,011675	0,007394	0,005376	0,000406	0,000212
6.2 TD	13,1384	8,7512	5,6157	4,6711	0,2385	0,2385	0,011872	0,006530	0,003686	0,002774	0,000249	0,000090
6.3 TD	10,4743	6,5104	5,2417	4,1388	0,3415	0,3415	0,010399	0,005651	0,003603	0,002659	0,000238	0,000140
6.4 TD	7,3106	4,1164	3,1618	2,8774	0,1945	0,1945	0,008757	0,004806	0,003067	0,002206	0,000139	0,000089

Peajes de transporte y distribución de 2024 actualizados los balances de potencia y energía (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,7956	0,7669	-	-	-	-	0,033694	0,019428	0,000569	-	-	-
3.0 TD	12,0748	7,6195	3,6563	2,9624	0,9246	0,9246	0,024131	0,012765	0,007586	0,005456	0,000411	0,000236
6.1 TD	20,0251	13,0208	7,8396	6,9943	0,3880	0,3880	0,022023	0,011933	0,007466	0,005494	0,000426	0,000217
6.2 TD	14,0587	9,5776	4,4746	3,8336	0,2610	0,2610	0,011797	0,006623	0,003735	0,002816	0,000256	0,000091
6.3 TD	9,8333	7,0105	4,3026	3,7479	0,3441	0,3441	0,009711	0,005405	0,003452	0,002609	0,000241	0,000131
6.4 TD	5,9779	4,2612	1,9047	1,8712	0,1756	0,1756	0,007280	0,004036	0,002651	0,001912	0,000124	0,000070

% variación (B) sobre (A)												
Grupo tarifario	variación del término de potencia del peaje de transporte y distribución						Variación del término de energía del peaje de transporte y distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	1,8%	-1,2%					1,9%	1,3%	2,2%			
3.0 TD	0,6%	-0,9%	10,5%	6,1%	-1,0%	-1,0%	0,7%	-0,4%	0,2%	-0,7%	-3,1%	0,9%
6.1 TD	-2,6%	2,0%	-21,0%	-10,9%	19,3%	19,3%	0,6%	2,2%	1,0%	2,2%	4,9%	2,4%
6.2 TD	7,0%	9,4%	-20,3%	-17,9%	9,5%	9,5%	-0,6%	1,4%	1,3%	1,5%	2,8%	1,1%
6.3 TD	-6,1%	7,7%	-17,9%	-9,4%	0,8%	0,8%	-6,6%	-4,4%	-4,2%	-1,9%	1,3%	-6,4%
6.4 TD	-18,2%	3,5%	-39,8%	-35,0%	-9,7%	-9,7%	-16,9%	-16,0%	-13,6%	-13,3%	-10,8%	-21,3%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 16 de diciembre de 2021

Cuadro 65. Impacto de la actualización los balances de potencia y energía en la facturación de los peajes de transporte y distribución

Asignación Resolución de peajes 2024 (A)								
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Término de potencia	Término de energía	Total	Término de potencia	Término de energía	Total
2.0 TD	126.708	69.076	2.936.884	978.961	3.915.845	42,52	14,17	56,69
3.0 TD	20.359	33.717	563.010	217.428	780.438	16,70	6,45	23,15
6.1 TD	18.153	65.442	939.330	355.000	1.294.331	14,35	5,42	19,78
6.2 TD	4.638	22.492	151.452	59.883	211.335	6,73	2,66	9,40
6.3 TD	1.917	10.017	51.854	22.102	73.956	5,18	2,21	7,38
6.4 TD	3.972	17.595	70.916	30.414	101.330	4,03	1,73	5,76
Total	175.747	218.340	4.713.446	1.663.789	6.377.235	21,59	7,62	29,21

Asignación 2024 actualizados los balances de potencia y energía (B)								
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Término de potencia	Término de energía	Total	Término de potencia	Término de energía	Total
2.0 TD	129.873	69.076	2.985.552	995.184	3.980.735	43,22	14,41	57,63
3.0 TD	20.942	33.717	573.409	217.679	791.088	17,01	6,46	23,46
6.1 TD	17.908	65.442	882.752	359.790	1.242.542	13,49	5,50	18,99
6.2 TD	4.798	22.492	150.281	60.240	210.521	6,68	2,68	9,36
6.3 TD	1.970	10.017	48.975	21.019	69.994	4,89	2,10	6,99
6.4 TD	3.309	17.595	56.704	25.651	82.355	3,22	1,46	4,68
Total	178.799	218.340	4.697.673	1.679.562	6.377.235	21,52	7,69	29,21

% variación (B) sobre (A)								
Peaje T&D	Potencia facturada	Consumo	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Término de potencia	Término de energía	Total	Término de potencia	Término de energía	Total
2.0 TD	2,5%	0,0%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%
3.0 TD	2,9%	0,0%	1,8%	0,1%	1,4%	1,8%	0,1%	1,4%
6.1 TD	-1,3%	0,0%	-6,0%	1,3%	-4,0%	-6,0%	1,3%	-4,0%
6.2 TD	3,4%	0,0%	-0,8%	0,6%	-0,4%	-0,8%	0,6%	-0,4%
6.3 TD	2,7%	0,0%	-5,6%	-4,9%	-5,4%	-5,6%	-4,9%	-5,4%
6.4 TD	-16,7%	0,0%	-20,0%	-15,7%	-18,7%	-20,0%	-15,7%	-18,7%
Total	1,7%	0,0%	-0,3%	0,9%	0,0%	-0,3%	0,9%	0,0%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

6.6.4. Impacto de la actualización de las variables de facturación

Una vez asignada la retribución del transporte y la distribución por nivel de tensión y periodo horario, los precios de los términos de potencia y energía resultan del cociente de la retribución asignada entre la variable de facturación correspondiente.

En el Cuadro 66 se muestra el impacto en los términos de potencia y energía de la actualización de las variables de facturación manteniendo el resto de los parámetros del modelo de asignación y en el Cuadro 67 el impacto sobre la facturación y el precio medio de los peajes.

Se observa que, como resultado de la actualización de las variables de facturación, con carácter general, se produce una reducción de los términos de potencia y de los términos de energía respecto de los de la Resolución de peajes de 2024, motivado porque tanto la potencia como la energía previstos para el ejercicio 2025 son superiores a las consideradas en la determinación de los peajes del ejercicio 2024 para todos los grupos tarifarios, con la excepción del peaje 6.2 TD para la que se estima una contracción del consumo del 3,0%. En coherencia, en términos de facturación media, se registra una reducción para todos los grupos tarifarios, excepto para el peaje 6.2 TD.

Cuadro 66. Impacto de la actualización de las variables de facturación sobre los términos de potencia y energía de los peajes de transporte y distribución

Peaje de transporte y distribución de la Resolución de peajes 2024 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,4017	0,7766	-	-	-	-	0,033081	0,019184	0,000557	-	-	-
3.0 TD	11,9978	7,6878	3,3074	2,7918	0,9344	0,9344	0,023974	0,012820	0,007573	0,005495	0,000424	0,000234
6.1 TD	20,5579	12,7629	9,9263	7,8484	0,3251	0,3251	0,021899	0,011675	0,007394	0,005376	0,000406	0,000212
6.2 TD	13,1384	8,7512	5,6157	4,6711	0,2385	0,2385	0,011872	0,006530	0,003686	0,002774	0,000249	0,000090
6.3 TD	10,4743	6,5104	5,2417	4,1388	0,3415	0,3415	0,010399	0,005651	0,003603	0,002659	0,000238	0,000140
6.4 TD	7,3106	4,1164	3,1618	2,8774	0,1945	0,1945	0,008757	0,004806	0,003067	0,002206	0,000139	0,000089

Peajes de transporte y distribución de 2024 actualizadas las variables de facturación (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,2164	0,7718	-	-	-	-	0,031088	0,018133	0,000520	-	-	-
3.0 TD	11,8734	7,6132	3,2755	2,7648	0,9273	0,9273	0,022785	0,012260	0,007278	0,005280	0,000406	0,000222
6.1 TD	19,4827	12,1935	9,4878	7,5043	0,3128	0,3128	0,021545	0,011522	0,007407	0,005357	0,000397	0,000207
6.2 TD	12,6177	8,4310	5,3617	4,4510	0,2301	0,2301	0,012115	0,006617	0,003869	0,002905	0,000256	0,000094
6.3 TD	9,5978	6,0082	4,7241	3,8837	0,3253	0,3253	0,010630	0,005484	0,003560	0,002677	0,000231	0,000140
6.4 TD	6,9104	4,0266	3,0516	2,7707	0,1896	0,1896	0,008355	0,004561	0,002871	0,002133	0,000135	0,000087

% variación (B) sobre (A)												
Grupo tarifario	variación del término de potencia del peaje de transporte y distribución						Variación del término de energía del peaje de transporte y distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	-0,8%	-0,6%	-	-	-	-	-6,0%	-5,5%	-6,6%	-	-	-
3.0 TD	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-0,8%	-0,8%	-5,0%	-4,4%	-3,9%	-3,9%	-4,2%	-5,1%
6.1 TD	-5,2%	-4,5%	-4,4%	-4,4%	-3,8%	-3,8%	-1,6%	-1,3%	0,2%	-0,4%	-2,2%	-2,4%
6.2 TD	-4,0%	-3,7%	-4,5%	-4,7%	-3,5%	-3,5%	2,0%	1,3%	5,0%	4,7%	2,8%	4,4%
6.3 TD	-8,4%	-7,7%	-9,9%	-6,2%	-4,7%	-4,7%	2,2%	-3,0%	-1,2%	0,7%	-2,9%	0,0%
6.4 TD	-5,5%	-2,2%	-3,5%	-3,7%	-2,5%	-2,5%	-4,6%	-5,1%	-6,4%	-3,3%	-2,9%	-2,2%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

Cuadro 67. Impacto en la facturación de peajes de transporte y distribución de la actualización de las variables de facturación

Asignación Resolución de peajes 2024 (A)								
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Término de potencia	Término de energía	Total	Término de potencia	Término de energía	Total
2.0 TD	126.708	69.076	2.936.884	978.961	3.915.845	42,52	14,17	56,69
3.0 TD	20.359	33.717	563.010	217.428	780.438	16,70	6,45	23,15
6.1 TD	18.153	65.442	939.330	355.000	1.294.331	14,35	5,42	19,78
6.2 TD	4.638	22.492	151.452	59.883	211.335	6,73	2,66	9,40
6.3 TD	1.917	10.017	51.854	22.102	73.956	5,18	2,21	7,38
6.4 TD	3.972	17.595	70.916	30.414	101.330	4,03	1,73	5,76
Total	175.747	218.340	4.713.446	1.663.789	6.377.235	21,59	7,62	29,21

Asignación 2024 actualizadas las variables de facturación (B)								
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Término de potencia	Término de energía	Total	Término de potencia	Término de energía	Total
2.0 TD	127.888	73.639	2.939.923	979.974	3.919.898	39,92	13,31	53,23
3.0 TD	20.642	34.348	565.205	211.180	776.385	16,46	6,15	22,60
6.1 TD	19.056	66.523	939.330	355.000	1.294.331	14,12	5,34	19,46
6.2 TD	4.835	21.811	151.452	59.883	211.335	6,94	2,75	9,69
6.3 TD	2.085	10.042	51.854	22.102	73.956	5,16	2,20	7,36
6.4 TD	4.138	18.180	70.916	30.414	101.330	3,90	1,67	5,57
Total	178.644	224.542	4.718.681	1.658.554	6.377.235	21,01	7,39	28,40

% variación (B) sobre (A)								
Peaje T&D	Potencia facturada	Consumo	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Término de potencia	Término de energía	Total	Término de potencia	Término de energía	Total
2.0 TD	0,9%	6,6%	0,1%	0,1%	0,1%	-6,1%	-6,1%	-6,1%
3.0 TD	1,4%	1,9%	0,4%	-2,9%	-0,5%	-1,5%	-4,7%	-2,3%
6.1 TD	5,0%	1,7%	0,0%	0,0%	0,0%	-1,6%	-1,6%	-1,6%
6.2 TD	4,3%	-3,0%	0,0%	0,0%	0,0%	3,1%	3,1%	3,1%
6.3 TD	8,8%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	-0,3%	-0,3%	-0,3%
6.4 TD	4,2%	3,3%	0,0%	0,0%	0,0%	-3,2%	-3,2%	-3,2%
Total	1,6%	2,8%	0,1%	-0,3%	0,0%	-2,7%	-3,1%	-2,8%

Fuente: CNMC y Memoria de la Resolución 21 de diciembre de 2023

6.6.5. Impacto conjunto

En el Cuadro 68 se muestran las variaciones que resultan de los peajes de transporte y distribución respecto de los publicados en la Resolución de peajes de 2024. Se observa que, con carácter general, se registran aumentos en los términos de potencia y de energía de los peajes de transporte en el periodos 1 y reducciones en el resto de los periodos, con la excepción de los peajes 2.0 TD y 6.4 TD que experimentan reducciones en todos los periodos. Por otra parte, los términos de potencia y energía de los peajes de distribución experimentan incrementos generalizados en el periodo 1 y también en el periodo 2 y reducciones en el resto de los periodos. Estas variaciones, como ya se ha señalado, son consecuencia de las modificaciones de los parámetros de asignación previstos para el año 2025 sobre las consideradas en las Resolución de peajes del año 2024.

Cuadro 68. Comparación de los peajes de transporte y distribución de los ejercicios 2025 y 2024

1. Peajes de transporte

Propuesta de resolución de peajes 2025 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	2,942014	0,002989	-	-	-	-	0,004357	0,002041	0,000004	-	-	-
3.0 TD	1,838813	0,931063	0,283685	0,153150	0,003262	0,003262	0,006419	0,002721	0,000920	0,000475	0,000025	0,000003
6.1 TD	5,441768	2,823755	0,969906	0,615376	0,013995	0,006316	0,006098	0,002622	0,000930	0,000485	0,000025	0,000003
6.2 TD	6,035656	3,183888	0,919005	0,524130	0,014254	0,007630	0,005262	0,002251	0,000799	0,000415	0,000021	0,000002
6.3 TD	5,326489	3,067102	1,027633	0,623274	0,014734	0,009307	0,005897	0,002499	0,000897	0,000476	0,000025	0,000003
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Resolución de peajes 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	3,11720	0,03910	-	-	-	-	0,004528	0,002589	0,000075	-	-	-
3.0 TD	1,54775	1,00939	0,44059	0,35845	0,04264	0,04264	0,005720	0,002979	0,001785	0,001301	0,000085	0,000055
6.1 TD	5,03832	3,10187	2,38503	1,89203	0,07811	0,07811	0,005224	0,002713	0,001742	0,001273	0,000081	0,000049
6.2 TD	4,90555	3,14875	2,14450	1,72334	0,09378	0,09378	0,004401	0,002283	0,001423	0,001044	0,000066	0,000040
6.3 TD	5,43682	3,40713	2,67804	2,03419	0,13193	0,13193	0,005280	0,002858	0,001839	0,001323	0,000086	0,000052
6.4 TD	7,31056	4,11643	3,16182	2,87739	0,19449	0,19449	0,008757	0,004806	0,003067	0,002206	0,000139	0,000089

% Variación (A) sobre (B)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de transporte						Variación del término de energía del peaje de transporte					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	-5,6%	-92,4%					-3,8%	-21,2%	-94,7%			
3.0 TD	18,8%	-7,8%	-35,6%	-57,3%	-92,3%	-92,3%	12,2%	-8,7%	-48,5%	-63,5%	-70,6%	-94,5%
6.1 TD	8,0%	-9,0%	-59,3%	-67,5%	-82,1%	-91,9%	16,7%	-3,4%	-46,6%	-61,9%	-69,1%	-93,9%
6.2 TD	23,0%	1,1%	-57,1%	-69,6%	-84,8%	-91,9%	19,6%	-1,4%	-43,9%	-60,2%	-68,2%	-95,0%
6.3 TD	-2,0%	-10,0%	-61,6%	-69,4%	-88,8%	-92,9%	11,7%	-12,6%	-51,2%	-64,0%	-70,9%	-94,2%
6.4 TD	-9,9%	-4,3%	-69,7%	-76,9%	-89,8%	-93,2%	-9,3%	-25,7%	-58,0%	-69,1%	-74,1%	-95,5%

2. Peajes de distribución

Propuesta de resolución de peajes 2025 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	20,016918	0,439176	-	-	-	-	0,029877	0,014499	0,000075	-	-	-
3.0 TD	12,884618	6,850901	2,184567	1,734117	0,530621	0,530621	0,022109	0,009622	0,003753	0,002207	0,000094	0,000028
6.1 TD	18,227287	9,690160	3,726424	2,693869	0,055970	0,055970	0,021006	0,009272	0,003796	0,002254	0,000097	0,000026
6.2 TD	10,584712	6,242165	1,562511	0,987898	0,045024	0,045024	0,009508	0,004589	0,001480	0,000804	0,000042	0,000018
6.3 TD	5,464888	3,435134	1,090685	0,757267	0,030598	0,030598	0,006397	0,002971	0,001034	0,000587	0,000030	0,000012
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Resolución de peajes 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	19,284546	0,737462	-	-	-	-	0,028553	0,016595	0,000482	-	-	-
3.0 TD	10,450080	6,678414	2,866852	2,433339	0,891800	0,891800	0,018254	0,009841	0,005788	0,004194	0,000339	0,000179
6.1 TD	15,519534	9,661016	7,541219	5,956346	0,247027	0,247027	0,016675	0,008962	0,005652	0,004103	0,000325	0,000163
6.2 TD	8,232863	5,602456	3,471172	2,947782	0,144700	0,144700	0,007471	0,004247	0,002263	0,001730	0,000183	0,000050
6.3 TD	5,037478	3,103289	2,563687	2,104645	0,209538	0,209538	0,005119	0,002793	0,001764	0,001336	0,000152	0,000088
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

% Variación (A) sobre (B)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de distribución						Variación del término de energía del peaje de distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	3,8%	-40,4%	-	-	-	-	4,6%	-12,6%	-84,4%	-	-	-
3.0 TD	23,3%	2,6%	-23,8%	-28,7%	-40,5%	-40,5%	21,1%	-2,2%	-35,2%	-47,4%	-72,3%	-84,4%
6.1 TD	17,4%	0,3%	-50,6%	-54,8%	-77,3%	-77,3%	26,0%	3,5%	-32,8%	-45,1%	-70,2%	-84,0%
6.2 TD	28,6%	11,4%	-55,0%	-66,5%	-68,9%	-68,9%	27,3%	8,1%	-34,6%	-53,5%	-77,0%	-64,0%
6.3 TD	8,5%	10,7%	-57,5%	-64,0%	-85,4%	-85,4%	25,0%	6,4%	-41,4%	-56,1%	-80,3%	-86,4%
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

3. Peajes de transporte y distribución

Propuesta de resolución de peajes 2025 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,958932	0,442165	-	-	-	-	0,034234	0,016540	0,000079	-	-	-
3.0 TD	14,723431	7,781964	2,468252	1,887267	0,533883	0,533883	0,028528	0,012343	0,004673	0,002682	0,000119	0,000031
6.1 TD	23,669055	12,513915	4,696330	3,309245	0,069965	0,062286	0,027104	0,011894	0,004726	0,002739	0,000122	0,000029
6.2 TD	16,620368	9,426053	2,481516	1,512028	0,059278	0,052654	0,014770	0,006840	0,002279	0,001219	0,000063	0,000020
6.3 TD	10,791377	6,502236	2,118318	1,380541	0,045332	0,039905	0,012294	0,005470	0,001931	0,001063	0,000055	0,000015
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Resolución de peajes 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,401746	0,776564	-	-	-	-	0,033081	0,019184	0,000557	-	-	-
3.0 TD	11,997830	7,687805	3,307437	2,791786	0,934435	0,934435	0,023974	0,012820	0,007573	0,005495	0,000424	0,000234
6.1 TD	20,557850	12,762884	9,926251	7,848380	0,325141	0,325141	0,021899	0,011675	0,007394	0,005376	0,000406	0,000212
6.2 TD	13,138413	8,751207	5,615670	4,671118	0,238475	0,238475	0,011872	0,006530	0,003686	0,002774	0,000249	0,000090
6.3 TD	10,474293	6,510420	5,241724	4,138835	0,341465	0,341465	0,010399	0,005651	0,003603	0,002659	0,000238	0,000140
6.4 TD	7,310560	4,116430	3,161822	2,877385	0,194493	0,194493	0,008757	0,004806	0,003067	0,002206	0,000139	0,000089

% Variación (A) sobre (B)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de distribución						Variación del término de energía del peaje de distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	2,5%	-43,1%	-	-	-	-	3,5%	-13,8%	-85,8%	-	-	-
3.0 TD	22,7%	1,2%	-25,4%	-32,4%	-42,9%	-42,9%	19,0%	-3,7%	-38,3%	-51,2%	-71,9%	-86,8%
6.1 TD	15,1%	-2,0%	-52,7%	-57,8%	-78,5%	-80,8%	23,8%	1,9%	-36,1%	-49,1%	-70,0%	-86,3%
6.2 TD	26,5%	7,7%	-55,8%	-67,6%	-75,1%	-77,9%	24,4%	4,7%	-38,2%	-56,1%	-74,7%	-87,8%
6.3 TD	3,0%	-0,1%	-59,6%	-66,6%	-86,7%	-88,3%	18,2%	-3,2%	-46,4%	-60,0%	-76,9%	-89,3%
6.4 TD	-9,9%	-4,3%	-69,7%	-76,9%	-89,8%	-93,2%	-9,3%	-25,7%	-58,0%	-69,1%	-74,1%	-95,5%

Fuente: CNMC y Resolución de 21 de diciembre de 2023

Por otra parte, en el Cuadro 69 se compara la previsión de potencia facturada y consumo inicial para el ejercicio 2024, así como la facturación de peajes de transporte y distribución y la facturación media con la previsión de potencia, consumo, facturación y facturación media que resultan para el ejercicio 2025. Se observa que la reducción de la facturación por peajes de transporte se compensa con el incremento de la facturación por peajes de distribución para los consumidores conectados en alta tensión. No obstante, en términos de facturación media, se registra una reducción en todos los grupos tarifarios, en coherencia con el mayor consumo previsto para el ejercicio 2025.

Cuadro 69. Comparación de previsiones de potencia, consumo, facturación de peajes y precio medio implícitas en las resoluciones de peajes de los ejercicios 2024 y 2025

Propuesta de resolución de peajes 2025 (A)								
Grupo tarifario	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Total
2.0 TD	128.756	74.116	505.578	3.511.811	4.017.390	6,82	47,38	54,20
3.0 TD	20.714	34.597	111.836	676.613	788.449	3,23	19,56	22,79
6.1 TD	19.259	67.655	265.852	938.240	1.204.092	3,93	13,87	17,80
6.2 TD	4.860	22.282	71.669	132.179	203.848	3,22	5,93	9,15
6.3 TD	2.140	10.193	30.549	33.427	63.977	3,00	3,28	6,28
6.4 TD	4.074	18.659	71.483	-	71.483	3,83	-	3,83
Total	179.803	227.503	1.056.968	5.292.271	6.349.239	4,65	23,26	27,91

Resolución de peajes 2024 (B)								
Grupo tarifario	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)			Facturación peaje de T&D (€/MWh)		
			Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Total
2.0 TD	126.708	69.076	533.228	3.382.617	3.915.845	7,72	48,97	56,69
3.0 TD	20.359	33.717	120.914	659.524	780.438	3,59	19,56	23,15
6.1 TD	18.153	65.442	311.934	982.397	1.294.331	4,77	15,01	19,78
6.2 TD	4.638	22.492	78.241	133.094	211.335	3,48	5,92	9,40
6.3 TD	1.917	10.017	37.502	36.454	73.956	3,74	3,64	7,38
6.4 TD	3.972	17.595	101.330	-	101.330	5,76	-	5,76
Total	175.747	218.340	1.183.148	5.194.086	6.377.235	5,42	23,79	29,21

% Variación (A) sobre (B)								
Grupo tarifario	Potencia facturada	Consumo	Facturación peaje de T&D			Facturación media peaje de T&D		
			Transporte	Distribución	Total	Transporte	Distribución	Total
2.0 TD	1,6%	7,3%	-5,2%	3,8%	2,6%	-11,6%	-3,2%	-4,4%
3.0 TD	1,7%	2,6%	-7,5%	2,6%	1,0%	-9,9%	0,0%	-1,5%
6.1 TD	6,1%	3,4%	-14,8%	-4,5%	-7,0%	-17,6%	-7,6%	-10,0%
6.2 TD	4,8%	-0,9%	-8,4%	-0,7%	-3,5%	-7,5%	0,2%	-2,6%
6.3 TD	11,6%	1,8%	-18,5%	-8,3%	-13,5%	-19,9%	-9,9%	-15,0%
6.4 TD	2,6%	6,0%	-29,5%	-	-29,5%	-33,5%	-	-33,5%
Total	2,3%	4,2%	-10,7%	1,9%	-0,4%	-14,3%	-2,2%	-4,4%

Fuente: CNMC y Resolución de 21 de diciembre de 2023

A efectos de comprender mejor las variaciones de los peajes respecto del ejercicio 2024, en el Cuadro 70 se presentan las variaciones de peajes de transporte y distribución, respectivamente, que hubieran resultado dada la previsión de cierre del ejercicio 2024 respecto de la previsión inicial de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 y en el Cuadro 71 se compara las previsiones de potencia facturada, consumo, facturación de peajes y facturación media que resultan de aplicar la metodología de la Circular 3/2020 dado el escenario inicial previsto para el ejercicio 2024 y el escenario previsto para el cierre del mismo ejercicio.

Se observa que, como resultado de actualizar las variables de facturación respecto de las inicialmente previstas para el ejercicio 2024, se produce una reducción generalizada de los términos de potencia y energía, con la excepción de los términos de energía del peaje 6.2TD, del periodo 3 del peaje 6.1 TD y los periodos 1 y 4 del peaje 6.3TD que se incrementan respecto de los términos de la resolución de peajes de 2024.

Como resultado de actualizar el escenario de demanda, si bien la facturación de peajes de acceso se mantiene constante⁴⁶, en términos de facturación media, se registran reducciones para todos los grupos tarifarios, con la excepción del peaje 6.2TD debido al menor consumo previsto para el cierre del ejercicio respecto de la previsión inicial.

⁴⁶ Con la excepción de los peajes 2.0 TD (+0,1%) y 3.0 TD (-0,5%), motivado porque si bien el coste asignado a la baja tensión es el mismo, la diferente evolución de potencias y consumo hace que la asignación a cada uno de los peajes resulte diferente.

Cuadro 70. Peajes de transporte y distribución de la Resolución de 21 de diciembre 2023 y resultado de la asignación supuesto el escenario previsto para el cierre de 2024

1. Peajes de transporte

Resolución de peajes 2024 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	3,1172	0,0391	-	-	-	-	0,004528	0,002589	0,000075	-	-	-
3.0 TD	1,5478	1,0094	0,4406	0,3584	0,0426	0,0426	0,005720	0,002979	0,001785	0,001301	0,000085	0,000055
6.1 TD	5,0383	3,1019	2,3850	1,8920	0,0781	0,0781	0,005224	0,002713	0,001742	0,001273	0,000081	0,000049
6.2 TD	4,9056	3,1488	2,1445	1,7233	0,0938	0,0938	0,004401	0,002283	0,001423	0,001044	0,000066	0,000040
6.3 TD	5,4368	3,4071	2,6780	2,0342	0,1319	0,1319	0,005280	0,002858	0,001839	0,001323	0,000086	0,000052
6.4 TD	7,3106	4,1164	3,1618	2,8774	0,1945	0,1945	0,008757	0,004806	0,003067	0,002206	0,000139	0,000089

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	3,0950	0,0389	-	-	-	-	0,004260	0,002450	0,000070	-	-	-
3.0 TD	1,5317	0,9996	0,4363	0,3550	0,0423	0,0423	0,005436	0,002849	0,001715	0,001250	0,000081	0,000052
6.1 TD	4,7748	2,9635	2,2797	1,8091	0,0751	0,0751	0,005140	0,002677	0,001746	0,001268	0,000079	0,000048
6.2 TD	4,7111	3,0336	2,0475	1,6421	0,0905	0,0905	0,004491	0,002313	0,001494	0,001093	0,000068	0,000042
6.3 TD	4,9819	3,1443	2,4136	1,9088	0,1257	0,1257	0,005397	0,002774	0,001817	0,001332	0,000084	0,000052
6.4 TD	6,9104	4,0266	3,0516	2,7707	0,1896	0,1896	0,008355	0,004561	0,002871	0,002133	0,000135	0,000087

% variación (B) sobre (A)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de transporte						Variación del término de energía del peaje de transporte					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	-0,7%	-0,5%	-	-	-	-	-5,9%	-5,4%	-6,7%	-	-	-
3.0 TD	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-0,8%	-0,8%	-5,0%	-4,4%	-3,9%	-3,9%	-4,7%	-5,5%
6.1 TD	-5,2%	-4,5%	-4,4%	-4,4%	-3,8%	-3,8%	-1,6%	-1,3%	0,2%	-0,4%	-2,5%	-2,0%
6.2 TD	-4,0%	-3,7%	-4,5%	-4,7%	-3,5%	-3,5%	2,0%	1,3%	5,0%	4,7%	3,0%	5,0%
6.3 TD	-8,4%	-7,7%	-9,9%	-6,2%	-4,7%	-4,7%	2,2%	-2,9%	-1,2%	0,7%	-2,3%	0,0%
6.4 TD	-5,5%	-2,2%	-3,5%	-3,7%	-2,5%	-2,5%	-4,6%	-5,1%	-6,4%	-3,3%	-2,9%	-2,2%

2. Peajes de distribución

Resolución de peajes 2024 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	19,2845	0,7375	-	-	-	-	0,028553	0,016595	0,000482	-	-	-
3.0 TD	10,4501	6,6784	2,8669	2,4333	0,8918	0,8918	0,018254	0,009841	0,005788	0,004194	0,000339	0,000179
6.1 TD	15,5195	9,6610	7,5412	5,9563	0,2470	0,2470	0,016675	0,008962	0,005652	0,004103	0,000325	0,000163
6.2 TD	8,2329	5,6025	3,4712	2,9478	0,1447	0,1447	0,007471	0,004247	0,002263	0,001730	0,000183	0,000050
6.3 TD	5,0375	3,1033	2,5637	2,1046	0,2095	0,2095	0,005119	0,002793	0,001764	0,001336	0,000152	0,000088
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	19,1214	0,7329	-	-	-	-	0,026828	0,015683	0,000450	-	-	-
3.0 TD	10,3417	6,6136	2,8392	2,4098	0,8850	0,8850	0,017349	0,009411	0,005563	0,004030	0,000325	0,000170
6.1 TD	14,7079	9,2300	7,2081	5,6952	0,2376	0,2376	0,016405	0,008845	0,005661	0,004089	0,000318	0,000159
6.2 TD	7,9066	5,3975	3,3142	2,8089	0,1396	0,1396	0,007624	0,004304	0,002375	0,001812	0,000188	0,000052
6.3 TD	4,6160	2,8639	2,3105	1,9749	0,1996	0,1996	0,005233	0,002710	0,001743	0,001345	0,000147	0,000088
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

% variación (B) sobre (A)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de distribución						Variación del término de energía del peaje de distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	-0,8%	-0,6%	-	-	-	-	-6,0%	-5,5%	-6,6%	-	-	-
3.0 TD	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-0,8%	-0,8%	-5,0%	-4,4%	-3,9%	-3,9%	-4,1%	-5,0%
6.1 TD	-5,2%	-4,5%	-4,4%	-4,4%	-3,8%	-3,8%	-1,6%	-1,3%	0,2%	-0,3%	-2,2%	-2,5%
6.2 TD	-4,0%	-3,7%	-4,5%	-4,7%	-3,5%	-3,5%	2,0%	1,3%	4,9%	4,7%	2,7%	4,0%
6.3 TD	-8,4%	-7,7%	-9,9%	-6,2%	-4,7%	-4,7%	2,2%	-3,0%	-1,2%	0,7%	-3,3%	0,0%
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

3. Peajes de transporte y distribución

Resolución de peajes 2024 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,4017	0,7766	-	-	-	-	0,033081	0,019184	0,000557	-	-	-
3.0 TD	11,9978	7,6878	3,3074	2,7918	0,9344	0,9344	0,023974	0,012820	0,007573	0,005495	0,000424	0,000234
6.1 TD	20,5579	12,7629	9,9263	7,8484	0,3251	0,3251	0,021899	0,011675	0,007394	0,005376	0,000406	0,000212
6.2 TD	13,1384	8,7512	5,6157	4,6711	0,2385	0,2385	0,011872	0,006530	0,003686	0,002774	0,000249	0,000090
6.3 TD	10,4743	6,5104	5,2417	4,1388	0,3415	0,3415	0,010399	0,005651	0,003603	0,002659	0,000238	0,000140
6.4 TD	7,3106	4,1164	3,1618	2,8774	0,1945	0,1945	0,008757	0,004806	0,003067	0,002206	0,000139	0,000089

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,2164	0,7718	-	-	-	-	0,031088	0,018133	0,000520	-	-	-
3.0 TD	11,8734	7,6132	3,2755	2,7648	0,9273	0,9273	0,022785	0,012260	0,007278	0,005280	0,000406	0,000222
6.1 TD	19,4827	12,1935	9,4878	7,5043	0,3128	0,3128	0,021545	0,011522	0,007407	0,005357	0,000397	0,000207
6.2 TD	12,6177	8,4310	5,3617	4,4510	0,2301	0,2301	0,012115	0,006617	0,003869	0,002905	0,000256	0,000094
6.3 TD	9,5978	6,0082	4,7241	3,8837	0,3253	0,3253	0,010630	0,005484	0,003560	0,002677	0,000231	0,000140
6.4 TD	6,9104	4,0266	3,0516	2,7707	0,1896	0,1896	0,008355	0,004561	0,002871	0,002133	0,000135	0,000087

% variación (B) sobre (A)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de distribución						Variación del término de energía del peaje de distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	-0,8%	-0,6%	-	-	-	-	-6,0%	-5,5%	-6,6%	-	-	-
3.0 TD	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-0,8%	-0,8%	-5,0%	-4,4%	-3,9%	-3,9%	-4,2%	-5,1%
6.1 TD	-5,2%	-4,5%	-4,4%	-4,4%	-3,8%	-3,8%	-1,6%	-1,3%	0,2%	-0,4%	-2,2%	-2,4%
6.2 TD	-4,0%	-3,7%	-4,5%	-4,7%	-3,5%	-3,5%	2,0%	1,3%	5,0%	4,7%	2,8%	4,4%
6.3 TD	-8,4%	-7,7%	-9,9%	-6,2%	-4,7%	-4,7%	2,2%	-3,0%	-1,2%	0,7%	-2,9%	0,0%
6.4 TD	-5,5%	-2,2%	-3,5%	-3,7%	-2,5%	-2,5%	-4,6%	-5,1%	-6,4%	-3,3%	-2,9%	-2,2%

Fuente: CNMC y Resolución de 21 de diciembre de 2023

Cuadro 71. Comparación de previsiones de potencia facturada, consumo, facturación de peajes y precio medio del ejercicio 2024 de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 y la asignación que resulta para la previsión de cierre de 2024

Resolución de peajes 2024 (A)				
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)	Facturación media peaje de T&D (€/MWh)
2.0 TD	126.708	69.076	3.915.845	56,69
3.0 TD	20.359	33.717	780.438	23,15
6.1 TD	18.153	65.442	1.294.331	19,78
6.2 TD	4.638	22.492	211.335	9,40
6.3 TD	1.917	10.017	73.956	7,38
6.4 TD	3.972	17.595	101.330	5,76
Total	175.747	218.340	6.377.235	29,21

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)				
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)	Facturación media peaje de T&D (€/MWh)
2.0 TD	127.888	73.639	3.919.898	53,23
3.0 TD	20.642	34.348	776.385	22,60
6.1 TD	19.056	66.523	1.294.331	19,46
6.2 TD	4.835	21.811	211.335	9,69
6.3 TD	2.085	10.042	73.956	7,36
6.4 TD	4.138	18.180	101.330	5,57
Total	178.644	224.542	6.377.235	28,40

% variación (B) sobre (A)				
Peaje T&D	Potencia	Consumo	Facturación peaje de T&D	Facturación media peaje de T&D
2.0 TD	0,9%	6,6%	0,1%	-6,1%
3.0 TD	1,4%	1,9%	-0,5%	-2,3%
6.1 TD	5,0%	1,7%	0,0%	-1,6%
6.2 TD	4,3%	-3,0%	0,0%	3,1%
6.3 TD	8,8%	0,3%	0,0%	-0,3%
6.4 TD	4,2%	3,3%	0,0%	-3,2%
Total	1,6%	2,8%	0,0%	-2,8%

Fuente: CNMC y Resolución de 21 de diciembre de 2023

Por último, en el Cuadro 72 se comparan los peajes de transporte y distribución que resultan de asignar la retribución del ejercicio 2024 con el escenario previsto de cierre del ejercicio 2024, manteniendo el resto de los parámetros, con los peajes que resultan para 2025. Se observa que los términos de potencia y energía de peajes de transporte y distribución resultantes para el año 2025 son, con carácter general, superiores a los que resultan de considerar el escenario de cierre de 2024 para los periodos 1 y 2 e inferiores en el resto de los periodos, excluido el peaje 6.4 TD, que como consecuencia de la reducción de la retribución del transporte ve reducidos los términos de facturación en todos los periodos. El incremento de precios en los periodos de punta está motivado, como se ha visto, por la reducción del número de horas para determinar la participación en la punta (que ha pasado de 1.200 horas en 2024 a 876 horas en 2025).

En el Cuadro 73 se compara las previsiones de potencia facturada, consumo, facturación de peajes y facturación media que resultan de aplicar la metodología de la Circular 3/2020 dado el escenario previsto para el cierre del ejercicio 2024 y para 2025. Cabe señalar que, el aumento, tanto en términos de facturación como en términos de facturación media, para los grupos tarifarios 2.0TD y 3.0TD, como se ha señalado en epígrafes anteriores, está motivado, fundamentalmente, por la actualización de los balances de potencia y energía.

Cuadro 72. Peajes de transporte y distribución resultantes para 2024 con la previsión de cierre de 2024 y para 2025

1. Peajes de transporte

Propuesta de resolución de peajes 2025 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	2,942014	0,002989	-	-	-	-	0,004357	0,002041	0,000004	-	-	-
3.0 TD	1,838813	0,931063	0,283685	0,153150	0,003262	0,003262	0,006419	0,002721	0,000920	0,000475	0,000025	0,000003
6.1 TD	5,441768	2,823755	0,969906	0,615376	0,013995	0,006316	0,006098	0,002622	0,000930	0,000485	0,000025	0,000003
6.2 TD	6,035656	3,183888	0,919005	0,524130	0,014254	0,007630	0,005262	0,002251	0,000799	0,000415	0,000021	0,000002
6.3 TD	5,326489	3,067102	1,027633	0,623274	0,014734	0,009307	0,005897	0,002499	0,000897	0,000476	0,000025	0,000003
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte (€/kW año)						Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	3,095040	0,038916	-	-	-	-	0,004260	0,002450	0,000070	-	-	-
3.0 TD	1,531696	0,999590	0,436335	0,354978	0,042309	0,042309	0,005436	0,002849	0,001715	0,001250	0,000081	0,000052
6.1 TD	4,774830	2,963484	2,279679	1,809092	0,075143	0,075143	0,005140	0,002677	0,001746	0,001268	0,000079	0,000048
6.2 TD	4,711137	3,033552	2,047518	1,642118	0,090479	0,090479	0,004491	0,002313	0,001494	0,001093	0,000068	0,000042
6.3 TD	4,981884	3,144320	2,413558	1,908780	0,125691	0,125691	0,005397	0,002774	0,001817	0,001332	0,000084	0,000052
6.4 TD	6,910423	4,026579	3,051582	2,770655	0,189568	0,189568	0,008355	0,004561	0,002871	0,002133	0,000135	0,000087

% variación (A) sobre (B)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de transporte						Variación del término de energía del peaje de transporte					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	-4,9%	-92,3%					2,3%	-16,7%	-94,3%			
3.0 TD	20,1%	-6,9%	-35,0%	-56,9%	-92,3%	-92,3%	18,1%	-4,5%	-46,4%	-62,0%	-69,1%	-94,2%
6.1 TD	14,0%	-4,7%	-57,5%	-66,0%	-81,4%	-91,6%	18,6%	-2,1%	-46,7%	-61,8%	-68,4%	-93,8%
6.2 TD	28,1%	5,0%	-55,1%	-68,1%	-84,2%	-91,6%	17,2%	-2,7%	-46,5%	-62,0%	-69,1%	-95,2%
6.3 TD	6,9%	-2,5%	-57,4%	-67,3%	-88,3%	-92,6%	9,3%	-9,9%	-50,6%	-64,3%	-70,2%	-94,2%
6.4 TD	-4,6%	-2,2%	-68,6%	-76,0%	-89,6%	-93,0%	-4,9%	-21,7%	-55,1%	-68,1%	-73,3%	-95,4%

2. Peajes de distribución

Propuesta de resolución de peajes 2025 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	20,016918	0,439176	-	-	-	-	0,029877	0,014499	0,000075	-	-	-
3.0 TD	12,884618	6,850901	2,184567	1,734117	0,530621	0,530621	0,022109	0,009622	0,003753	0,002207	0,000094	0,000028
6.1 TD	18,227287	9,690160	3,726424	2,693869	0,055970	0,055970	0,021006	0,009272	0,003796	0,002254	0,000097	0,000026
6.2 TD	10,584712	6,242165	1,562511	0,987898	0,045024	0,045024	0,009508	0,004589	0,001480	0,000804	0,000042	0,000018
6.3 TD	5,464888	3,435134	1,090685	0,757267	0,030598	0,030598	0,006397	0,002971	0,001034	0,000587	0,000030	0,000012
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de distribución (€/kW año)						Término de energía del peaje de distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	19,121382	0,732902	-	-	-	-	0,026828	0,015683	0,000450	-	-	-
3.0 TD	10,341687	6,613569	2,839201	2,409792	0,884985	0,884985	0,017349	0,009411	0,005563	0,004030	0,000325	0,000170
6.1 TD	14,707918	9,230006	7,208102	5,695236	0,237632	0,237632	0,016405	0,008845	0,005661	0,004089	0,000318	0,000159
6.2 TD	7,906584	5,397485	3,314196	2,808860	0,139614	0,139614	0,007624	0,004304	0,002375	0,001812	0,000188	0,000052
6.3 TD	4,615962	2,863916	2,310501	1,974892	0,199634	0,199634	0,005233	0,002710	0,001743	0,001345	0,000147	0,000088
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

% variación (A) sobre (B)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de distribución						Variación del término de energía del peaje de distribución					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	4,7%	-40,1%					11,4%	-7,5%	-83,3%			
3.0 TD	24,6%	3,6%	-23,1%	-28,0%	-40,0%	-40,0%	27,4%	2,2%	-32,5%	-45,2%	-71,1%	-83,5%
6.1 TD	23,9%	5,0%	-48,3%	-52,7%	-76,4%	-76,4%	28,0%	4,8%	-32,9%	-44,9%	-69,5%	-83,6%
6.2 TD	33,9%	15,6%	-52,9%	-64,8%	-67,8%	-67,8%	24,7%	6,6%	-37,7%	-55,6%	-77,7%	-65,4%
6.3 TD	18,4%	19,9%	-52,8%	-61,7%	-84,7%	-84,7%	22,2%	9,6%	-40,7%	-56,4%	-79,6%	-86,4%
6.4 TD												

3. Peajes de transporte y distribución

Propuesta de resolución de peajes 2025 (A)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de T&D (€/KW año)						Término de energía del peaje de T&D (€/KWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,958932	0,442165	-	-	-	-	0,034234	0,016540	0,000079	-	-	-
3.0 TD	14,723431	7,781964	2,468252	1,887267	0,533883	0,533883	0,028528	0,012343	0,004673	0,002682	0,000119	0,000031
6.1 TD	23,669055	12,513915	4,696330	3,309245	0,069965	0,062286	0,027104	0,011894	0,004726	0,002739	0,000122	0,000029
6.2 TD	16,620368	9,426053	2,481516	1,512028	0,059278	0,052654	0,014770	0,006840	0,002279	0,001219	0,000063	0,000020
6.3 TD	10,791377	6,502236	2,118318	1,380541	0,045332	0,039905	0,012294	0,005470	0,001931	0,001063	0,000055	0,000015
6.4 TD	6,590215	3,939980	0,956817	0,665081	0,019779	0,013181	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)												
Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de T&D (€/KW año)						Término de energía del peaje de T&D (€/KWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,216422	0,771818	-	-	-	-	0,031088	0,018133	0,000520	-	-	-
3.0 TD	11,873383	7,613159	3,275536	2,764770	0,927294	0,927294	0,022785	0,012260	0,007278	0,005280	0,000406	0,000222
6.1 TD	19,482748	12,193490	9,487781	7,504328	0,312775	0,312775	0,021545	0,011522	0,007407	0,005357	0,000397	0,000207
6.2 TD	12,617721	8,431037	5,361714	4,450978	0,230093	0,230093	0,012115	0,006617	0,003869	0,002905	0,000256	0,000094
6.3 TD	9,597846	6,008236	4,724059	3,883672	0,325325	0,325325	0,010630	0,005484	0,003560	0,002677	0,000231	0,000140
6.4 TD	6,910423	4,026579	3,051582	2,770655	0,189568	0,189568	0,008355	0,004561	0,002871	0,002133	0,000136	0,000087

% variación (A) sobre (B)												
Grupo tarifario	Variación del término de potencia del peaje de T&D						Variación del término de energía del peaje de T&D					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	3,3%	-42,7%					10,1%	-8,8%	-84,8%			
3.0 TD	24,0%	2,2%	-24,6%	-31,7%	-42,4%	-42,4%	25,2%	0,7%	-35,8%	-49,2%	-70,7%	-86,0%
6.1 TD	21,5%	2,6%	-50,5%	-55,9%	-77,6%	-80,1%	25,8%	3,2%	-36,2%	-48,9%	-69,3%	-86,0%
6.2 TD	31,7%	11,8%	-53,7%	-66,0%	-74,2%	-77,1%	21,9%	3,4%	-41,1%	-58,0%	-75,4%	-78,7%
6.3 TD	12,4%	8,2%	-55,2%	-64,5%	-86,1%	-87,7%	15,7%	-0,3%	-45,8%	-60,3%	-76,2%	-89,3%
6.4 TD	-4,6%	-2,2%	-68,6%	-76,0%	-89,6%	-93,0%	-4,9%	-21,7%	-55,1%	-68,1%	-73,3%	-95,4%

Fuente: CNMC y Resolución de 21 de diciembre de 2023

Cuadro 73. Comparación de previsiones de consumo, facturación de peajes y precio medio de para el cierre del ejercicio 2024 y 2025

Propuesta peajes 2025 (A)				
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)	Facturación media peaje de T&D (€/MWh)
2.0 TD	128.756	74.116	4.017.390	54,20
3.0 TD	20.714	34.597	788.449	22,79
6.1 TD	19.259	67.655	1.204.092	17,80
6.2 TD	4.860	22.282	203.848	9,15
6.3 TD	2.140	10.193	63.977	6,28
6.4 TD	4.074	18.659	71.483	3,83
Total	179.803	227.503	6.349.239	27,91

Asignación retribución 2024 con previsión de cierre 2024 (B)				
Peaje T&D	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)	Facturación media peaje de T&D (€/MWh)
2.0 TD	127.888	73.639	3.919.898	53,23
3.0 TD	20.642	34.348	776.385	22,60
6.1 TD	19.056	66.523	1.294.331	19,46
6.2 TD	4.835	21.811	211.335	9,69
6.3 TD	2.085	10.042	73.956	7,36
6.4 TD	4.138	18.180	101.330	5,57
Total	178.644	224.542	6.377.235	28,40

% variación (A) sobre (B)				
Peaje T&D	Potencia	Consumo	Facturación peaje de T&D	Facturación media peaje de T&D
2.0 TD	0,7%	0,6%	2,5%	1,8%
3.0 TD	0,3%	0,7%	1,6%	0,8%
6.1 TD	1,1%	1,7%	-7,0%	-8,5%
6.2 TD	0,5%	2,2%	-3,5%	-5,6%
6.3 TD	2,6%	1,5%	-13,5%	-14,8%
6.4 TD	-1,5%	2,6%	-29,5%	-31,3%
Total	0,6%	1,3%	-0,4%	-1,7%

Fuente: CNMC y Resolución de 21 de diciembre de 2023

De los análisis anteriores cabe concluir que la variación de los peajes del ejercicio 2025 está determinada por la evolución de los parámetros implicados en la asignación, esto es, retribución, balances de potencia y energía, curvas de carga y variables de facturación. En el cuadro inferior se resume, en términos de facturación media, el impacto sobre los peajes de cada uno de los parámetros analizados. Cabe señalar que el impacto conjunto sobre cada grupo tarifario no resulta de la agregación de impactos, sino de la combinación de los mismos.

Cuadro 74. Comparación de la facturación del escenario de demanda previsto para el ejercicio 2025 a los precios de la Resolución de peajes de 2024 y a los precios de 2025

Grupo tarifario	Efecto retribución	Efecto perfil	Efecto perfil y reducción de horas de punta	Efecto balances	Efecto demanda	Impacto conjunto
2.0 TD	0,2%	1,0%	0,3%	1,7%	-6,1%	-4,4%
3.0 TD	-0,1%	0,6%	0,0%	1,4%	-2,3%	-1,5%
6.1 TD	-1,1%	-2,5%	-0,6%	-4,0%	-1,6%	-10,0%
6.2 TD	-2,8%	-2,2%	-0,7%	-0,4%	3,1%	-2,6%
6.3 TD	-4,5%	-4,0%	-1,3%	-5,4%	-0,3%	-15,0%
6.4 TD	-10,7%	-4,2%	-1,5%	-18,7%	-3,2%	-33,5%
Total	-0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	-2,8%	-4,4%

Fuente: CNMC

No obstante, teniendo en cuenta que el impacto real sobre los consumidores en caso de no modificar sus pautas de consumo dependerá únicamente de la variación de los precios, en el Cuadro 75 se muestra el resultado de facturar el escenario de demanda previsto para el ejercicio 2025 a los precios de la resolución de peajes de 2024 y a los precios que resultan para el ejercicio 2025, con objeto de aislar el impacto de la variación de precios del resto de los impactos analizados. Se observa que, como resultado de la actualización de los peajes, se registran reducciones en la facturación de todos los grupos tarifarios.

Cuadro 75. Comparación de la facturación del escenario de demanda previsto para el ejercicio 2025 a los precios de la Resolución de peajes de 2024 y a los precios de 2025

Grupo tarifario	Consumo (GWh)	Facturación peaje de T&D (miles €)		% variación (B) sobre (A)
		Peajes 2024 (A)	Peajes 2025 (B)	
2.0 TD	74.116	4.031.999	4.017.408	-0,4%
3.0 TD	34.491	787.964	775.886	-1,5%
3.0 TDVE	107	5.520	5.358	-2,9%
6.1 TD	67.632	1.368.473	1.200.725	-12,3%
6.1 TDVE	23	1.819	1.551	-14,8%
6.2 TD	22.282	220.223	203.849	-7,4%
6.3 TD	10.193	81.602	63.980	-21,6%
6.4 TD	18.659	107.884	71.488	-33,7%
Total	227.503	6.605.483	6.340.245	-4,0%

Fuente: CNMC y Resolución de 21 de diciembre de 2023

7. OTRAS DISPOSICIONES

7.1. Disposiciones incluidas en la Resolución de 21 de diciembre de 2023

Con objeto de dotar de mayor seguridad jurídica a los agentes y por razones de técnica normativa, en la presente Resolución se ha optado por reproducir el contenido del resuelve segundo de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, relativo a la acreditación del punto de recarga del vehículo eléctrico de acceso público.

Asimismo, se reitera la redacción del apartado 3 de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, relativo al destino de las rentas de congestión de la interconexión con Francia, eliminando aquellos apartados cuyos hitos ya se han cumplido.

ANEXO I. PREVISIONES DE DEMANDA 2024-2025

ANEXO I. PREVISIONES DE DEMANDA 2024-2025

En el presente Anexo se detallan las hipótesis consideradas para realizar las previsiones de demanda en b.c. y en consumo para el cierre de 2024 y 2025, esto es, hasta el final del periodo regulatorio.

Al objeto de elaborar dichas previsiones, la CNMC solicitó, en el mes de mayo, al Operador de Sistema (OS) previsiones de la demanda eléctrica peninsular, extrapeninsular e insular en barras de central (b.c.) para el ejercicio 2023 y previsiones para el periodo 2024-2030, especificando las hipótesis de actividad económica, laboralidad y temperatura implícitas en dichas previsiones.

Asimismo, se solicitó a las empresas distribuidoras información relativa a las previsiones sobre el número de clientes, consumos y potencias, desagregadas por grupo tarifario, para el cierre de 2023 a 2030.

En los siguientes epígrafes se detallan las previsiones de las variables de facturación para el cierre del ejercicio 2024 y 2025.

1. Previsión de cierre 2024

1.1. Previsión de la demanda en b.c. del Operador del Sistema

En el Cuadro I.1 se presenta la demanda en b.c. registrada en 2023, la demanda en b.c. registrada en los últimos doce meses (octubre 2023 – septiembre 2024) y el escenario de demanda previsto por el OS para el cierre de 2024. De acuerdo con la información aportada en septiembre de 2024, el OS estima que la demanda en b.c. nacional alcanzará 246.965 GWh, un 0,8% superior a la demanda en b.c. registrada en 2023 (244.977 GWh) y un 0,3% superior a la demanda en b.c. registrada en los últimos doce meses (246.330 GWh).

La variación de la demanda en b.c. prevista para el cierre de 2024 se explica por el aumento de la demanda en b.c. en todos los subsistemas. En particular, el OS prevé un aumento de la demanda del 0,8% y del 1,0% en los subsistemas peninsular y no peninsular, respectivamente. El incremento del 1% del subsistema no peninsular es consecuencia de un incremento del 1,6% en el sistema balear, del 0,5% en el sistema canario, del 2,4% en el sistema ceutí, y del 1,0% en el sistema melillense.

Cabe señalar, que en los valores que se muestran en el Cuadro I.1 pertenecen al escenario central de las previsiones enviadas por el OS. Adicionalmente, el

OS ha proporcionado dos escenarios para el sistema peninsular, para los que prevé una contracción de la demanda del 0,2% en el escenario inferior y un aumento del 1,3% en el escenario superior.

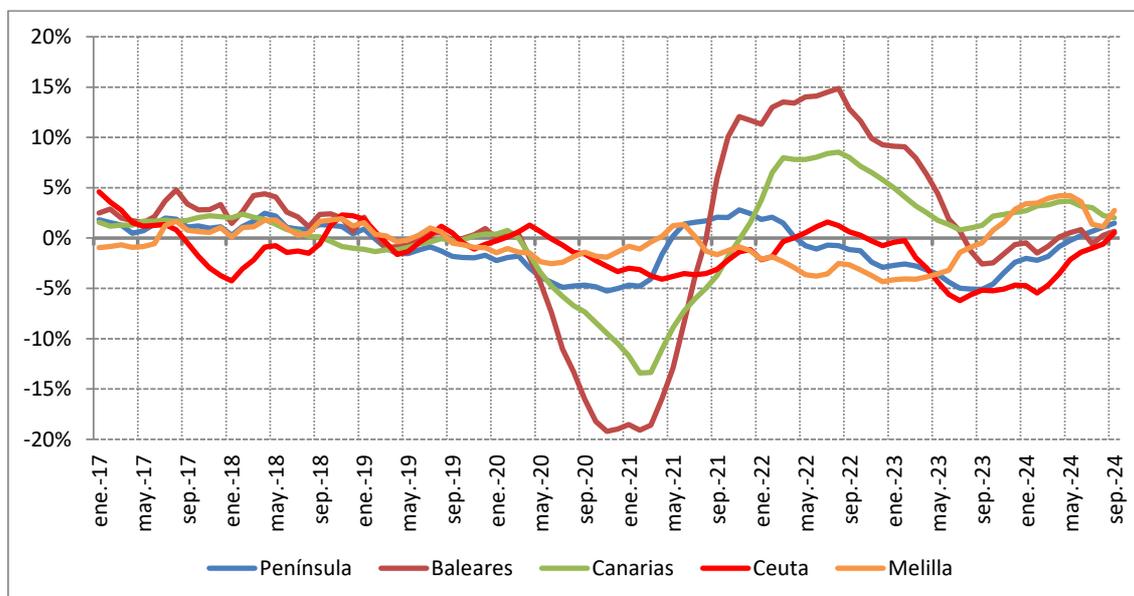
Cabe señalar que, la demanda prevista por el OS para el cierre de 2024 es superior a la demanda registrada en los últimos doce meses (oct 2023-sep 2024) en todos los subsistemas, excluido el subsistema canario. No obstante, las tasas de variación de la demanda prevista para el cierre de 2024 respecto de la demanda de 2023 son inferiores a las medias móviles registradas en los últimos doce meses (a septiembre de 2024) en los subsistemas peninsular, canario y melillense y superiores en el subsistema balear y ceutí (véanse Cuadro I.1 y Gráfico I.1).

Cuadro I.1 Demanda en b.c. de 2023, demanda en b.c. registrada en los últimos doce meses y previsión del Operador del Sistema de la demanda en b.c. para el cierre de 2024

Sistema	2023 (1) (GWh)	Últimos doce meses (oct 2023 - sep 2024)			Previsión OS de cierre 2024		
		GWh	% variación respecto 2023	tasa últimos doce meses	GWh	% variación respecto 2023	% variación respecto últimos doce meses
Peninsular	229.827	231.133	0,6%	1,5%	231.662	0,8%	0,2%
No peninsular	15.150	15.198	0,3%	1,5%	15.303	1,0%	0,7%
Baleares	6.009	5.994	-0,2%	0,7%	6.108	1,6%	1,9%
Canarias	8.753	8.815	0,7%	2,0%	8.800	0,5%	-0,2%
Ceuta	186	186	0,1%	0,5%	191	2,4%	2,3%
Melilla	202	202	-0,3%	2,8%	204	1,0%	1,3%
Total Nacional	244.977	246.330	0,6%	1,5%	246.965	0,8%	0,3%

Fuente: OS

Gráfico I.1 Evolución mensual de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central de los subsistemas peninsular, balear, canario, ceutí y melillense



Fuente: REE (Series estadísticas del sistema eléctrico español. Octubre 2024).

1.2. Previsión de la demanda en consumo de las empresas distribuidoras

En el Cuadro I.2 se resume el escenario de demanda en consumo, desagregado por subsistema y peaje de acceso, agregado por la CNMC a partir de la información remitida por las empresas distribuidoras para el cierre de 2024.

Según dichas previsiones, en 2024 se producirá un aumento de la demanda, respecto de la registrada en 2023 en los subsistemas, peninsular (0,9%), ceutí (0,1%) y melillense (0,7%), en el subsistemas balear la demanda permanecerá estable (0,0%), mientras que para el subsistema canario prevén una contracción del -0,3%. Como resultado, la demanda nacional en consumo prevista por las empresas para el cierre de 2024 (223.093 GWh) es un 0,8% superior a la demanda registrada en 2023 (221.248 GWh).

Por niveles de tensión, se observa que la demanda nacional de los consumidores en baja tensión se mantiene en niveles similares al ejercicio 2023, motivado porque el ligero aumento de la demanda en los subsistemas peninsular (0,1%), canario (0,3%) y ceutí (0,3%) se compensa por la contracción esperada para los subsistemas balear (-0,4%) y melillense (-0,6%). Mientras que la demanda

nacional de los consumidores conectados en alta tensión aumenta un 1,5%, como consecuencia del aumento en los subsistemas peninsular (1,6%), balear (1,0%), y melillense (3,4%), parcialmente compensado la contracción esperada para los subsistemas canario (-1,3%) y ceutí (-0,3%).

Por grupos tarifarios, la demanda nacional de los clientes acogidos al peaje 3.0TD sufrirá la reducción más acusada (-2,1%) seguida por los consumidores acogidos a los peajes 6.1TD (-0,3%). En el resto de grupos tarifarios la demanda sube ligeramente, destacando el crecimiento del 150,2% del peaje 3.0TDVE y del 153,3% del peaje 6.1TDVE.

Se indica que la previsión de incremento prevista por las empresas para el cierre de 2024 (0,8%) coincide con el incremento previsto por el operador del sistema de la demanda nacional en barras de central para dicho ejercicio (0,8%).

Consumo por periodo horario

En el Cuadro I.3 se resume el escenario de demanda en consumo nacional, previsto por las empresas para el cierre de 2024 desagregado por peaje de acceso y periodo horario y se compara la distribución del consumo por periodo horario con el registrado en los últimos doce. Se observa que se encuentran diferencias muy significativas en aquellos peajes vinculados al vehículo eléctrico (3.0TDVE y 6.1TDVE) debido principalmente a la incorporación progresiva de estos puntos de suministro.

Cuadro I.2 Previsión de las empresas distribuidoras de la demanda en consumo para el cierre de 2024 desagregada por subsistema y peaje

	Real 2023 (GWh)					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	97.310	4.129	4.836	112	126	106.514
2.0 TD	66.568	2.412	3.132	63	83	72.258
3.0 TD	30.710	1.716	1.703	49	44	34.222
3.0 TDVE	32	1	1	-	-	34
Alta tensión	109.737	1.469	3.406	54	68	114.734
6.1 TD	61.906	1.337	3.286	54	68	66.652
6.1 TDVE	6	-	-	-	-	6
6.2 TD	21.292	119	119	-	-	21.530
6.3 TD	9.756	0	0	-	-	9.757
6.4 TD (1)	16.776	12	1	-	-	16.789
Total	207.048	5.598	8.242	166	194	221.248

	Previsión de cierre 2024 (GWh)					
	Peninsular	Baleares	Canarias (*)	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	97.407	4.114	4.852	113	126	106.612
2.0 TD	67.338	2.416	3.125	64	83	73.026
3.0 TD	29.989	1.696	1.725	49	43	33.502
3.0 TDVE	80	1	2	-	-	84
Alta tensión	111.510	1.484	3.364	54	70	116.481
6.1 TD	61.712	1.352	3.244	54	70	66.432
6.1 TDVE	16	0	-	-	-	16
6.2 TD	21.574	118	119	-	-	21.811
6.3 TD	10.042	1	0	-	-	10.042
6.4 TD (1)	18.167	13	1	-	-	18.180
Total	208.917	5.598	8.216	167	195	223.093

(*) No incluye DT11 Canarias

	% variación 2024 sobre 2023					
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Nacional
Baja tensión	0,1%	-0,4%	0,3%	0,3%	-0,6%	0,1%
2.0 TD	1,2%	0,2%	-0,2%	0,8%	0,1%	1,1%
3.0 TD	-2,3%	-1,1%	1,3%	-0,2%	-2,1%	-2,1%
3.0 TDVE	151,3%	93,4%	158,7%	-	-	150,2%
Alta tensión	1,6%	1,0%	-1,3%	-0,3%	3,4%	1,5%
6.1 TD	-0,3%	1,1%	-1,3%	-0,3%	3,4%	-0,3%
6.1 TDVE	151,3%	-	-	-	-	153,3%
6.2 TD	1,3%	-0,4%	-0,6%	-	-	1,3%
6.3 TD	2,9%	34,9%	13,5%	-	-	2,9%
6.4 TD (1)	8,3%	1,6%	6,6%	-	-	8,3%
Total	0,9%	0,0%	-0,3%	0,1%	0,7%	0,8%

Fuente: Empresas y SINCRO

Cuadro I.3 Previsión de las empresas distribuidoras de la demanda en consumo para el cierre de 2024 desagregada por peaje y periodo horario

Consumo por periodo horario (GWh). Previsión de cierre 2024						
	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
Baja tensión	23.908	23.092	38.817	4.607	1.780	14.407
2.0 TD	19.875	18.525	34.626			
3.0 TD	4.025	4.557	4.180	4.590	1.773	14.378
3.0 TDVE	8	10	11	17	7	30
Alta tensión	10.831	13.824	13.218	14.965	6.323	57.319
6.1 TD	6.712	8.294	7.945	8.894	3.637	30.951
6.1 TDVE	2	2	2	2	1	6
6.2 TD	1.969	2.612	2.422	2.770	1.198	10.839
6.3 TD	792	1.075	1.040	1.197	523	5.415
6.4 TD (1)	1.356	1.841	1.809	2.102	965	10.108
Total	34.739	36.916	52.036	19.573	8.102	71.727

Distribución del consumo previsto por periodo horario (%) (A)						
	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
Baja tensión						
2.0 TD	27,2%	25,4%	47,4%			
3.0 TD	12,0%	13,6%	12,5%	13,7%	5,3%	42,9%
3.0 TDVE	9,6%	12,1%	13,7%	20,4%	8,5%	35,7%
Alta tensión						
6.1 TD	10,1%	12,5%	12,0%	13,4%	5,5%	46,6%
6.1 TDVE	11,8%	14,1%	13,6%	15,0%	5,9%	39,6%
6.2 TD	9,0%	12,0%	11,1%	12,7%	5,5%	49,7%
6.3 TD	7,9%	10,7%	10,4%	11,9%	5,2%	53,9%
6.4 TD	7,5%	10,1%	9,9%	11,6%	5,3%	55,6%

Distribución del consumo de los últimos doce meses (ago 22-jul 24) por periodo horario (%) (B)						
	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
Baja tensión						
2.0 TD	27,3%	25,4%	47,4%			
3.0 TD	11,5%	13,2%	11,8%	13,7%	5,4%	44,3%
3.0 TDVE	13,3%	14,6%	12,3%	14,9%	5,9%	39,0%
Alta tensión						
6.1 TD	9,9%	12,3%	11,3%	13,3%	5,6%	47,7%
6.1 TDVE	13,6%	14,0%	12,0%	14,2%	5,7%	40,5%
6.2 TD	9,3%	11,9%	10,6%	12,7%	5,7%	49,9%
6.3 TD	8,0%	10,5%	9,8%	12,1%	5,5%	54,0%
6.4 TD	7,9%	10,4%	9,7%	11,9%	5,5%	54,6%

% de variación de (A) sobre (B)						
	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
Baja tensión						
2.0 TD	-0,2%	0,0%	0,1%			
3.0 TD	4,9%	2,9%	5,4%	-0,2%	-2,4%	-3,2%
3.0 TDVE	-27,6%	-17,4%	11,4%	37,3%	44,5%	-8,6%
Alta tensión						
6.1 TD	1,8%	1,4%	6,0%	0,9%	-1,4%	-2,3%
6.1 TDVE	-13,0%	0,5%	13,7%	5,5%	3,9%	-2,4%
6.2 TD	-2,5%	1,0%	5,1%	-0,1%	-3,1%	-0,5%
6.3 TD	-1,8%	1,9%	5,6%	-1,8%	-5,8%	-0,1%
6.4 TD	-5,8%	-2,3%	2,7%	-3,1%	-3,3%	1,8%

Fuente: Empresas y SINCRO

Potencia contratada por periodo horario

En el Cuadro I.4 se resumen las previsiones de las empresas para el cierre de 2024 de potencia contratada por periodo horario del sistema nacional,

desagregado por peaje, agregado por la CNMC a partir de la información remitida por las empresas distribuidoras. Con carácter general, la potencia contratada por período horario aumenta respecto de la registrada en 2023 en todos los niveles de tensión, excepto en los períodos 1 a 5 tanto del peaje 3.0TD como del 6.2TD.

Cuadro I.4 Previsión de las empresas distribuidoras de las potencias contratadas para el cierre de 2024 desagregadas por peaje y periodo horario. Sistema Nacional

	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW). Año 2023					
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Baja tensión	147.359	146.572	147.767	20.789	20.809	20.819	25.662
2.0 TD	126.867	126.860	127.029				
3.0 TD	20.324	19.545	20.571	20.622	20.642	20.653	25.495
3.0 TDVE	168	167	167	166	166	166	167
Alta tensión	29.426	28.261	29.164	30.063	30.307	30.416	41.339
6.1 TD	18.581	17.896	18.469	18.811	18.982	19.059	26.806
6.1 TDVE	20	21	19	19	19	19	28
6.2 TD	4.768	4.595	4.734	4.867	4.912	4.937	6.297
6.3 TD	2.069	1.977	2.029	2.142	2.160	2.165	2.651
6.4 TD	3.988	3.771	3.913	4.224	4.234	4.236	5.558
Total	176.785	174.832	176.931	50.851	51.115	51.235	67.001

	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW). Previsión de cierre 2024					
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Baja tensión	147.654	146.501	147.883	20.176	20.305	20.444	29.570
2.0 TD	127.888	127.885	127.968				
3.0 TD	19.523	18.377	19.673	19.932	20.060	20.198	29.273
3.0 TDVE	243	238	242	244	244	246	297
Alta tensión	29.981	28.908	29.854	30.919	31.174	31.278	42.490
6.1 TD	18.980	18.413	19.001	19.375	19.549	19.627	27.565
6.1 TDVE	51	46	51	54	55	47	146
6.2 TD	4.729	4.577	4.728	4.861	4.905	4.931	6.294
6.3 TD	2.085	1.986	2.040	2.193	2.209	2.214	2.689
6.4 TD	4.136	3.885	4.033	4.436	4.456	4.458	5.796
Total	177.635	175.409	177.737	51.095	51.479	51.722	72.060

	Potencia facturada (MW)	% variación previsión de cierre 2024 sobre 2023					
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Baja tensión	0,2%	0,0%	0,1%	-2,9%	-2,4%	-1,8%	15,2%
2.0 TD	0,8%	0,8%	0,7%				
3.0 TD	-3,9%	-6,0%	-4,4%	-3,3%	-2,8%	-2,2%	14,8%
3.0 TDVE	44,2%	42,9%	45,0%	46,6%	46,9%	47,5%	77,7%
Alta tensión	1,9%	2,3%	2,4%	2,8%	2,9%	2,8%	2,8%
6.1 TD	2,1%	2,9%	2,9%	3,0%	3,0%	3,0%	2,8%
6.1 TDVE	156,7%	122,3%	166,7%	179,7%	186,6%	146,1%	421,2%
6.2 TD	-0,8%	-0,4%	-0,1%	-0,1%	-0,1%	-0,1%	0,0%
6.3 TD	0,8%	0,4%	0,5%	2,4%	2,3%	2,3%	1,4%
6.4 TD	3,7%	3,0%	3,1%	5,0%	5,2%	5,2%	4,3%
Total	0,5%	0,3%	0,5%	0,5%	0,7%	1,0%	7,5%

Fuente: Empresas distribuidoras y SINCRO

En el Cuadro I.5 se presenta la previsión de las empresas distribuidoras para el cierre de 2024 del autoconsumo de instalaciones próximas a través de red y en el

Cuadro I.6 la previsión de las empresas distribuidoras del número de suministros con autoconsumo, su potencia facturada, potencia de generación instalada, energía consumida de la red y energía vertida, desagregada por peaje de acceso para el cierre de 2024.

El autoconsumo de instalaciones próximas a través de red para 2024, según las previsiones de las empresas distribuidoras, aumenta un 38% respecto a los valores reales de 2023, con un número de suministros que se incrementa un 509%.

Cuadro I.5 Previsión de las empresas distribuidoras del número de suministros y energía autoconsumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso de instalaciones próximas a través de red para el cierre de 2024

Grupo tarifario	Nº suministros	Energía autoconsumida por periodo horario de instalaciones próximas a través de red (GWh). Año 2023						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	2.642	1,2	1,2	1,3	0,8	0,3	0,8	5,5
2.0 TDA	2.463	0,8	0,7	0,7	-	-	-	2,1
3.0 TDA	179	0,4	0,5	0,7	0,8	0,3	0,8	3,4
Alta tensión	4	13,5	15,0	24,6	26,6	7,9	96,7	184,4
6.1 TDA	1	0,3	0,2	1,1	1,4	0,4	2,4	5,8
6.2 TDA	2	8,6	9,3	15,5	17,1	5,1	65,7	121,3
6.3 TDA	1	4,7	5,6	7,9	8,1	2,4	28,6	57,3
6.4 TDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	2.646	14,7	16,2	25,9	27,4	8,2	97,5	189,9

Grupo tarifario	Nº suministros	Previsión de energía autoconsumida por periodo horario de instalaciones próximas a través de red (GWh). Año 2024						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	16.072	4,9	4,9	5,6	2,8	1,1	3,7	23,0
2.0 TDA	14.484	3,3	3,0	3,2	-	-	-	9,5
3.0 TDA	1.587	1,6	1,9	2,4	2,8	1,1	3,7	13,5
Alta tensión	37	17,4	19,5	31,6	34,6	10,5	124,6	238,2
6.1 TDA	33	1,3	1,5	3,0	3,7	1,4	8,3	19,2
6.2 TDA	3	11,4	12,4	20,7	22,7	6,8	87,7	161,7
6.3 TDA	1	4,7	5,6	7,9	8,1	2,4	28,6	57,3
6.4 TDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	16.108	22,3	24,3	37,3	37,5	11,6	128,2	261,3

Grupo tarifario	Nº suministros	% variación previsión de cierre 2024 sobre 2023						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	508%	319%	312%	326%	272%	283%	349%	315%
2.0 TDA	488%	327%	330%	381%	-	-	-	345%
3.0 TDA	786%	304%	287%	269%	272%	283%	349%	297%
Alta tensión	816%	28%	29%	29%	30%	33%	29%	29%
6.1 TDA	3163%	362%	656%	174%	168%	223%	246%	231%
6.2 TDA	50%	33%	34%	33%	33%	33%	33%	33%
6.3 TDA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
6.4 TDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	509%	52%	50%	44%	37%	42%	31%	38%

Fuente: Empresas distribuidoras

Cuadro I.6 Previsión de las empresas distribuidoras del número de suministros, potencia facturada, potencia de generación instalada, energía consumida de la red y energía vertida para el cierre de 2024

Grupo tarifario	Datos de autoconsumo de las empresas. Año 2023				
	Nº suministros	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	403.819	2.750.731	2.679.024	2.323.692	1.434.982
2.0 TD	382.757	2.004.702	2.111.229	1.309.953	1.264.205
3.0 TD	21.062	746.030	567.796	1.013.739	170.778
3.0 TDVE	-	-	-	-	-
Alta tensión	4.601	1.712.873	3.781.830	6.982.921	4.218.365
6.1 TD	4.337	1.053.514	1.492.257	3.729.996	1.454.847
6.1 TDVE	-	-	-	-	-
6.2 TD	224	301.730	1.067.828	1.187.491	1.529.572
6.3 TD	30	247.733	686.684	1.577.695	789.114
6.4 TD	10	109.897	535.062	487.740	444.832
Total	408.420	4.463.605	6.460.855	9.306.613	5.653.347

Grupo tarifario	Previsión de autoconsumo de las empresas. Año 2024				
	Nº suministros	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	603.676	4.113.973	3.954.314	3.585.287	2.131.621
2.0 TD	569.797	2.974.353	3.048.186	1.958.829	1.854.123
3.0 TD	33.879	1.139.620	906.129	1.626.458	277.498
3.0 TDVE	-	-	-	-	-
Alta tensión	7.253	2.210.899	4.464.954	9.280.940	4.636.320
6.1 TD	6.893	1.367.869	2.031.275	5.006.675	1.809.853
6.1 TDVE	-	-	-	-	-
6.2 TD	314	410.045	1.137.640	1.776.328	1.556.461
6.3 TD	33	279.310	729.381	1.820.111	801.860
6.4 TD	13	153.675	566.657	677.826	468.147
Total	610.929	6.324.872	8.419.268	12.866.227	6.767.942

Grupo tarifario	% variación previsión de cierre 2024 sobre 2023				
	Nº suministros	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	49,5%	49,6%	47,6%	54,3%	48,5%
2.0 TD	48,9%	48,4%	44,4%	49,5%	46,7%
3.0 TD	60,9%	52,8%	59,6%	60,4%	62,5%
3.0 TDVE	-	-	-	-	-
Alta tensión	57,6%	29,1%	18,1%	32,9%	9,9%
6.1 TD	58,9%	29,8%	36,1%	34,2%	24,4%
6.1 TDVE	-	-	-	-	-
6.2 TD	40,5%	35,9%	6,5%	49,6%	1,8%
6.3 TD	8,7%	12,7%	6,2%	15,4%	1,6%
6.4 TD	24,6%	39,8%	5,9%	39,0%	5,2%
Total	49,6%	41,7%	30,3%	38,2%	19,7%

Fuente: Empresas distribuidoras

1.3. Previsión de la CNMC para el cierre de 2024

Según el Informe trimestral de la economía española para el tercer trimestre de 2024⁴⁷ publicado por el Banco de España, última información disponible en el momento de elaboración del presente informe, la tasa de variación inter trimestral del PIB prevista del tercer trimestre de 2024 es del 0,6%, magnitud ligeramente inferior a la observada en el segundo trimestre que experimentó un crecimiento intertrimestral del 0,8% según la última información de la Contabilidad Nacional Trimestral de España publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Este crecimiento sería compatible con un incremento de la actividad económica del 2,9% en tasa interanual y ha estado impulsado, principalmente, por la fortaleza de la demanda exterior neta, mientras que otros componentes de la demanda nacional, como el consumo privado y la formación bruta de capital, han mostrado una evolución más débil.

El Banco de España espera que el crecimiento del PIB alcance el 2,8% en el conjunto de 2024⁴⁸, tres décimas más que en 2023, principalmente gracias al sector exterior, especialmente las exportaciones netas de servicios turísticos, mientras que el consumo de los hogares y la inversión muestran señales de desaceleración, en línea con la debilidad generalizada de las manufacturas en las principales economías mundiales.

Según otras estimaciones el PIB en 2024 podría experimentar un incremento de entre un 2,1% y un 2,9%. En concreto, la Comisión Europea⁴⁹ prevé un

⁴⁷ Véase Informe Trimestral de la Economía Española del tercer trimestre de 2024 disponible en <https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/24/T3/Fich/be2403-it.pdf>

⁴⁸ Véase Síntesis de las Proyecciones Macroeconómicas actualizado a septiembre de 2024, disponible en <https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/24/T3/Fich/be2403-it.pdf>

⁴⁹ Véase Spring 2024 Economic Forecast. Institutional paper 286. Mayo 2024, disponible en https://economy-finance.ec.europa.eu/document/download/c63e0da2-c6d6-4d13-8dcb-646b0d1927a4_en?filename=ip286_en.pdf

incremento del 2,1%, la Fundación de las Cajas de Ahorro (FUNCAS)⁵⁰ prevé un crecimiento del 2,6%, el Gobierno de España⁵¹ estima un incremento del 2,7%, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁵² prevé un crecimiento del 2,8% y finalmente el Fondo Monetario Internacional (FMI)⁵³ prevé un incremento del 2,9%.

Estas proyecciones reflejan un contexto económico caracterizado por un crecimiento sostenido, aunque con signos de enfriamiento en algunos sectores. El consumo privado continuará siendo uno de los motores del crecimiento, impulsado por la mejora del mercado laboral y el aumento de los salarios. Sin embargo, la inversión podría experimentar una ligera desaceleración, mientras que las exportaciones mantendrán su contribución positiva, especialmente en el sector de servicios.

Referente a los datos anteriores, se indica que las previsiones del FMI corresponden a octubre, las del Banco de España, Gobierno de España, OCDE y FUNCAS corresponden al mes de septiembre, mientras que las de la Comisión Europea a mayo.

Teniendo en cuenta las previsiones de demanda en b.c. del Operador del Sistema, las previsiones de demanda en consumo de las empresas, la evolución prevista para la economía, la evolución reciente de la demanda y de la potencia por grupo tarifario (véanse Cuadro I.7, Gráfico I.2, Cuadro I.8, Gráfico I.3,

Cuadro I.9 y Gráfico I.4) esta Comisión estima que se producirá un aumento de la demanda nacional en consumo del 1,5% con respecto a la demanda del año 2023. Este aumento de demanda es superior tanto a la previsión del OS como a

⁵⁰ Véase Panel de previsiones de la economía española (11 septiembre 2024), disponible en <https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2024/09/PP2409.pdf>

⁵¹ Véase Actualización de previsiones macroeconómicas (24 septiembre 2024) <https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2024/20240924%20NP%20revisión%20cuadro%20macro.pdf>

⁵² Véase OECD Economic Outlook, Interim Report (September 2024) https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/09/oecd-economic-outlook-interim-report-september-2024_fdd9394f/1517c196-en.pdf

⁵³ Véase ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, Giro en las políticas, amenazas en aumento. (Octubre 2024) <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/WEO/2024/October/English/text.ashx>

la de las empresas distribuidoras (0,8% en ambos casos, según los cuadros Cuadro I.1 e Cuadro I.2).

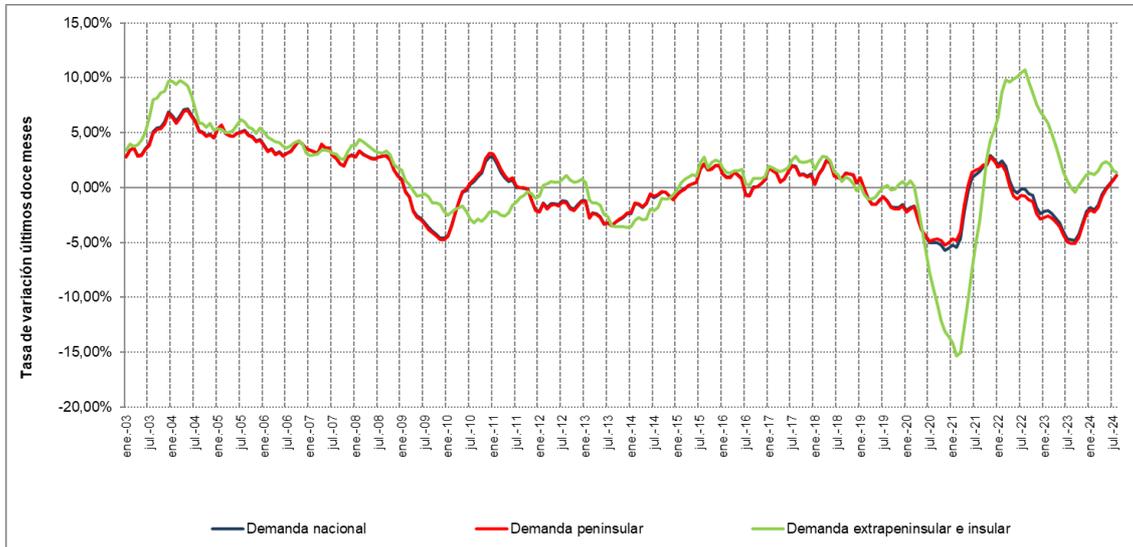
Dicho aumento de la demanda será ligeramente superior para los consumidores de alta tensión (1,6%) que para los consumidores de baja tensión (1,4%). Por grupos tarifarios, casi todos los consumidores experimentan aumentos respecto a 2023 (siendo especialmente notables los asociados al vehículo eléctrico), a excepción de la demanda de los consumidores con peajes 6.1TD, que se estima que disminuya un 0,2%. En particular, se estima que el incremento de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión sea consecuencia del incremento de la demanda de los consumidores acogidos al peaje 2.0TD (+1,9%) y de los acogidos al peaje 3.0TDVE (+150,2%), mientras que los acogidos al peaje 3.0 TD únicamente se incrementaran un 0,1%. Por otra parte, el incremento de la demanda de alta tensión será consecuencia del incremento de la demanda de los consumidores acogidos al peaje 6.4TD (+8,4%), 6.3TD (+2,9%), 6.2TD (+1,3%) y 6.1TDVE (+153,3%) parcialmente compensado por la reducción de la demanda de los consumidores acogidos al peaje 6.1TD, ya comentada.

Cuadro I.7 Evolución de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2022	2023	2024	23 s/ 22	24 s/ 23	23 s/ 22	24 s/ 23	23 s/ 22	24 s/ 23
	Enero	22.730	21.987	22.192	-3,27	0,93	-3,27	0,93	-2,21
Febrero	20.169	20.421	20.170	1,25	-1,23	-1,14	-0,11	-2,10	-2,02
Marzo	21.476	20.503	20.534	-4,53	0,15	-2,27	-0,02	-2,35	-1,63
Abril	19.590	18.182	19.167	-7,18	5,41	-3,42	1,20	-2,77	-0,67
Mayo	20.302	19.118	19.379	-5,83	1,36	-3,89	1,23	-3,22	-0,09
Junio	21.330	19.847	19.485	-6,95	-1,83	-4,41	0,72	-4,03	0,37
Julio	23.636	22.684	22.611	-4,03	-0,32	-4,35	0,56	-4,67	0,73
Agosto	22.010	21.675	22.233	-1,52	2,58	-3,99	0,82	-4,78	1,10
Septiembre	20.313	19.597	19.831	-3,52	1,20	-3,94	0,86	-4,81	1,49
Octubre	19.331	19.835	-	2,61	-	-3,34	-	-4,29	-
Noviembre	19.302	19.984	-	3,53	-	-2,76	-	-3,21	-
Diciembre	20.288	21.143	-	4,21	-	-2,20	-	-2,20	-
Anual	250.477	244.977	185.603						

Fuente: REE (Series estadísticas del sistema eléctrico español. Septiembre 2024).

Gráfico I.2. Variación s/últimos doce meses de la demanda en barras de central (%)



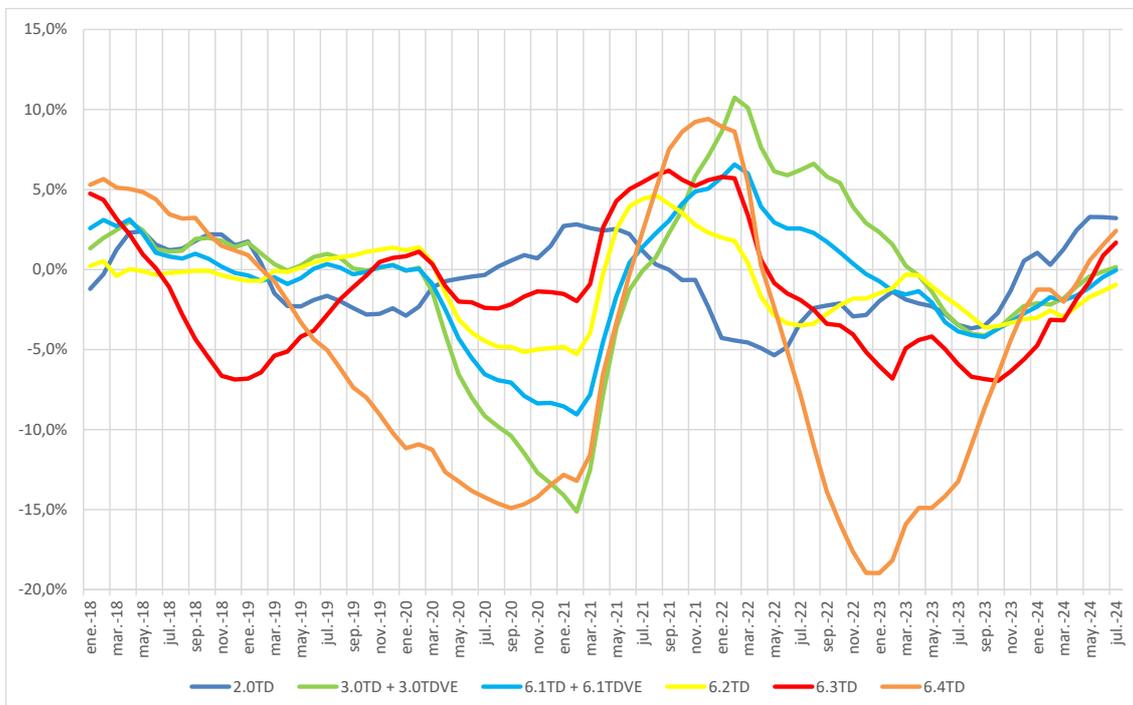
Fuente: REE

Cuadro I.8 Evolución de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión

Año	Baja Tensión (< 1 kV)		Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 30 kV)	Alta tensión 2 (≥ 30 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
	2.0 TD	3.0 TD / 3.0 TDVE	6.1 TD / 6.1 TDVE	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD	
2023 agosto	-3,7%	-4,0%	-4,1%	-2,9%	-6,7%	-11,0%	-4,5%
septiembre	-3,5%	-4,1%	-4,2%	-3,6%	-6,8%	-8,7%	-4,4%
octubre	-2,7%	-3,7%	-3,7%	-3,5%	-7,0%	-6,6%	-3,8%
noviembre	-1,3%	-3,0%	-3,3%	-3,3%	-6,4%	-4,4%	-2,8%
diciembre	0,5%	-2,3%	-2,7%	-3,1%	-5,6%	-2,5%	-1,8%
enero	1,0%	-2,1%	-2,3%	-3,0%	-4,7%	-1,2%	-1,3%
febrero	0,3%	-2,2%	-1,7%	-2,6%	-3,1%	-1,3%	-1,3%
marzo	1,3%	-1,8%	-1,9%	-3,0%	-3,2%	-2,0%	-1,1%
abril	2,5%	-1,1%	-1,6%	-2,3%	-1,8%	-0,9%	-0,3%
mayo	3,3%	-0,4%	-1,1%	-1,7%	-0,7%	0,6%	0,5%
junio	3,3%	-0,1%	-0,5%	-1,3%	0,9%	1,5%	0,9%
julio	3,2%	0,2%	0,0%	-0,9%	1,7%	2,4%	1,2%

Fuente: CNMC

Gráfico I.3. Tasa de variación anual media de 12 meses del consumo por nivel de tensión



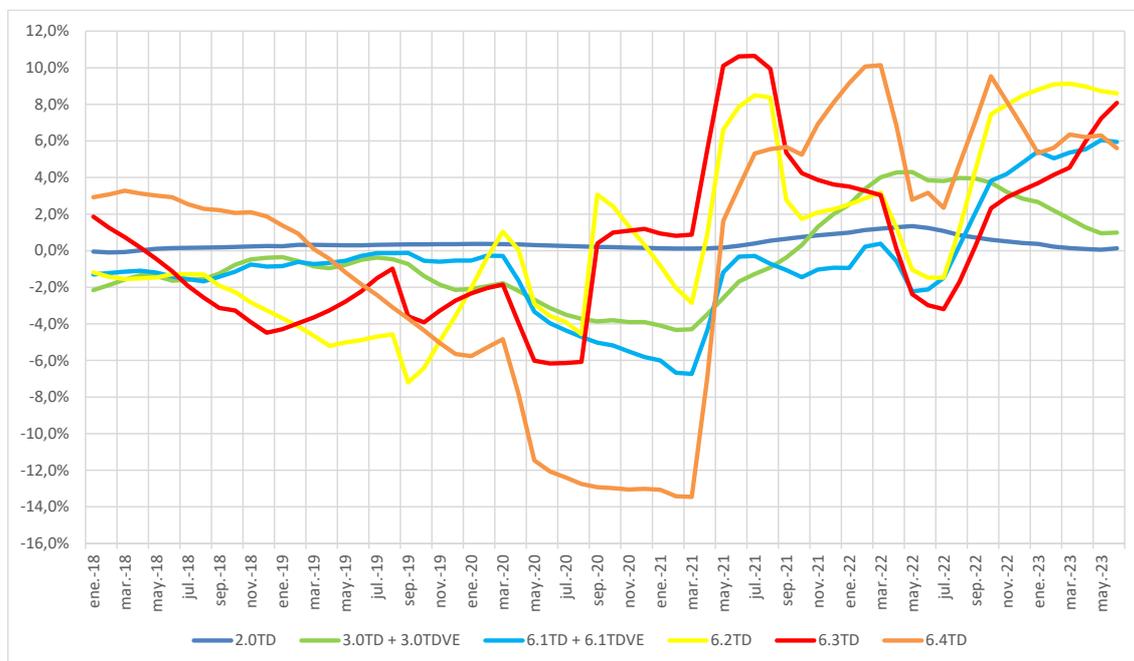
Fuente: CNMC

Cuadro I.9 Evolución de la potencia facturada por nivel de tensión

Año	Baja Tensión (< 1 kV)		Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 30 kV)	Alta tensión 2 (≥ 30 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL	
	2.0 TD	3.0 TD / 3.0 TDVE	6.1 TD / 6.1 TDVE	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD		
2023	agosto	0,1%	1,0%	5,9%	8,6%	8,1%	5,6%	1,2%
	septiembre	0,2%	1,0%	5,9%	8,4%	8,8%	5,8%	1,3%
	octubre	0,4%	0,9%	5,1%	6,4%	8,2%	4,4%	1,3%
	noviembre	0,4%	0,8%	4,3%	4,4%	7,3%	3,0%	1,1%
	diciembre	0,5%	0,7%	3,5%	2,6%	6,3%	2,0%	1,0%
2024	enero	0,6%	0,7%	3,2%	2,1%	6,0%	2,8%	1,0%
	febrero	0,6%	0,7%	3,1%	1,7%	5,6%	4,5%	1,1%
	marzo	0,6%	0,6%	3,0%	1,6%	5,4%	6,3%	1,1%
	abril	0,7%	0,6%	2,9%	1,6%	5,2%	5,9%	1,1%
	mayo	0,7%	0,5%	2,9%	1,6%	5,2%	5,7%	1,1%
	junio	0,7%	0,4%	2,7%	1,8%	4,8%	5,8%	1,1%
	julio	0,7%	0,4%	2,6%	2,0%	4,3%	5,8%	1,1%

Fuente: CNMC

Gráfico I.4. Tasa de variación anual media de 12 meses de la potencia facturada por nivel de tensión



Fuente: CNMC

En los cuadros siguientes se recogen las previsiones de la CNMC relativas al número de clientes, potencia contratada por periodo horario y consumo por periodo horario para el cierre del ejercicio 2024 para el total nacional y desagregadas por subsistemas. Respecto de las potencias contratadas por periodo horario, se estiman que para todos los grupos tarifarios experimentarán aumentos en todos los periodos horarios respecto de las registradas en 2023, con incrementos superiores para los consumidores conectados en alta tensión. Como resultado de lo anterior, se espera que la potencia facturada aumente un 1,0% respecto a la registrada en el ejercicio 2023.

Además, también se presentan las previsiones de la CNMC relativas al número de clientes y energía por periodo horario para el autoconsumo a través de red. Al respecto se indica que la previsión de autoconsumo de instalaciones próximas a través de red resulta de la agregación de las previsiones aportadas por las empresas distribuidoras, con la salvedad de las correspondientes al subsistema canario, que se han estimado en función de la información disponible en la base de datos de liquidaciones eléctricas.

Cuadro I.10 Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024. Sistema Nacional

(A) Previsión Cierre 2024 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	30.408.177	148.529	147.757	148.866	20.970	20.990	21.000	25.842	24.158	23.350	39.219	4.705	1.810	14.744	107.986
2.0 TD	29.590.991	127.888	127.885	127.968					20.043	18.680	34.915				73.639
3.0 TD	813.270	20.325	19.556	20.582	20.654	20.674	20.684	25.525	4.107	4.660	4.293	4.688	1.802	14.714	34.264
3.0 TDVE	3.915	316	316	316	316	316	316	317	8	10	11	17	7	30	84
Alta tensión	118.968	30.110	29.048	29.974	31.041	31.299	31.385	42.638	10.839	13.832	13.227	14.975	6.327	57.356	116.556
6.1 TD	113.096	19.000	18.437	19.020	19.393	19.567	19.645	27.584	6.720	8.303	7.953	8.903	3.641	30.988	66.507
6.1 TDVE	79	53	51	51	54	55	55	146	2	2	2	2	1	6	16
6.2 TD	3.924	4.836	4.689	4.830	4.966	5.012	5.012	6.423	1.969	2.612	2.422	2.770	1.198	10.839	21.811
6.3 TD	643	2.085	1.986	2.040	2.193	2.209	2.214	2.689	792	1.075	1.040	1.197	523	5.415	10.042
6.4 TD	1.226	4.136	3.885	4.033	4.436	4.456	4.458	5.796	1.356	1.841	1.809	2.102	965	10.108	18.180
Total	30.527.145	178.639	176.806	178.840	52.012	52.289	52.385	68.480	34.997	37.183	52.446	19.680	8.136	72.100	224.542

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	16.072								4.928	4.886	5.632	2.844	1.078	3.655	23.024
2.0 TDA	14.484								3.280	2.986	3.230	-	-	-	9.495
3.0 TDA	1.587								1.649	1.900	2.402	2.844	1.078	3.655	13.529
Alta tensión	37								17.429	19.474	31.671	34.644	10.571	124.656	238.445
6.1 TDA	33								1.292	1.519	3.060	3.774	1.403	8.393	19.442
6.2 TDA	3								11.436	12.392	20.692	22.730	6.787	87.676	161.713
6.3 TDA	1								4.701	5.562	7.919	8.140	2.381	28.587	57.290
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	16.108								22.358	24.359	37.303	37.488	11.649	128.312	261.469

Fuente: CNMC

Cuadro I.11 Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024. Sistema Peninsular

(A) Previsión Cierre 2024 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por período horario (MW)						Energía consumida por período horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	28.295.202	137.302	136.577	137.618	19.071	19.089	19.098	23.649	22.099	21.401	36.138	4.297	1.637	13.120	98.690
2.0 TD	27.547.332	118.538	118.536	118.612	-	-	-	-	18.458	17.238	32.203	-	-	-	67.899
3.0 TD	744.172	18.460	17.738	18.702	18.767	18.785	18.794	23.344	3.633	4.153	3.923	4.280	1.630	13.091	30.710
3.0 TDVE	3.698	304	304	304	304	304	304	305	8	10	11	17	7	29	80
Alta tensión	115.201	28.955	27.910	28.819	29.878	30.132	30.215	41.097	10.241	13.196	12.708	14.417	6.082	54.866	111.510
6.1 TD	109.430	17.907	17.356	17.926	18.293	18.463	18.539	26.168	6.147	7.696	7.456	8.369	3.407	28.637	61.712
6.1 TDVE	78	53	51	51	53	55	55	146	2	2	2	2	1	6	16
6.2 TD	3.838	4.784	4.639	4.778	4.913	4.959	4.959	6.339	1.945	2.584	2.403	2.748	1.188	10.707	21.574
6.3 TD	639	2.084	1.985	2.039	2.191	2.208	2.213	2.684	792	1.075	1.040	1.197	523	5.415	10.042
6.4 TD	1.216	4.128	3.879	4.025	4.429	4.448	4.450	5.760	1.355	1.839	1.807	2.100	964	10.101	18.167
Total	28.410.403	166.258	164.487	166.437	48.950	49.220	49.313	64.746	32.340	34.597	48.846	18.713	7.719	67.986	210.200

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	15.405								4.521	4.504	5.180	2.723	1.029	3.260	21.217
2.0 TDA	13.899								2.999	2.743	2.879	-	-	-	8.621
3.0 TDA	1.505								1.522	1.761	2.301	2.723	1.029	3.260	12.596
Alta tensión	34								17.186	19.207	31.420	34.333	10.433	123.347	235.927
6.1 TDA	30								1.049	1.253	2.809	3.463	1.265	7.084	16.924
6.2 TDA	3								11.436	12.392	20.692	22.730	6.787	87.676	161.713
6.3 TDA	1								4.701	5.562	7.919	8.140	2.381	28.587	57.290
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	15.438								21.707	23.712	36.600	37.056	11.462	126.608	257.144

Fuente: CNMC

Cuadro I.12 Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024. Sistema Balear

(A) Previsión Cierre 2024 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por período horario (MW)						Energía consumida por período horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	758.821	4.789	4.755	4.807	960	961	962	1.117	928	886	1.309	171	74	798	4.167
2.0 TD	720.187	3.847	3.847	3.851	-	-	-	-	669	611	1.149	-	-	-	2.429
3.0 TD	38.515	936	903	950	954	956	956	1.111	259	275	160	171	74	797	1.737
3.0 TDVE	119	6	6	6	6	6	6	6	0	0	0	0	0	1	1
Alta tensión	1.283	394	387	394	398	400	400	555	220	238	124	128	58	715	1.484
6.1 TD	1.269	357	353	357	360	362	362	496	204	220	113	116	53	646	1.352
6.1 TDVE	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
6.2 TD	7	28	27	28	29	29	29	40	15	17	9	10	5	62	118
6.3 TD	3	1	1	1	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1
6.4 TD	3	7	6	7	7	7	7	15	1	1	1	1	1	7	13
Total	760.104	5.183	5.142	5.201	1.358	1.361	1.362	1.672	1.148	1.125	1.433	299	132	1.513	5.651

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	558								190	168	141	52	20	76	647
2.0 TDA	495								119	95	102	-	-	-	315
3.0 TDA	63								72	73	39	52	20	76	332
Alta tensión	-								-	-	-	-	-	-	-
6.1 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	558								190	168	141	52	20	76	647

Fuente: CNMC

Cuadro I.13 Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024. Sistema Canario

(A) Previsión Cierre 2024 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por período horario (MW)						Energía consumida por período horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	1.259.466	6.069	6.056	6.072	862	863	863	995	1.077	1.014	1.695	226	94	785	4.891
	1.232.323	5.210	5.210	5.212					873	794	1.497				3.163
	27.046	853	840	854	856	857	857	989	203	220	198	226	94	784	1.725
	98	6	6	6	6	6	6	6	0	0	0	0	0	1	2
Alta tensión	2.365	720	711	721	725	727	729	939	366	384	382	415	180	1.711	3.438
6.1 TD	2.278	696	687	696	700	703	704	873	357	372	372	402	175	1.641	3.319
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	79	23	23	24	24	24	24	44	9	11	11	12	5	70	119
6.3 TD	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.4 TD	7	1	1	1	1	1	1	22	0	0	0	0	0	0	1
Total	1.261.832	6.789	6.767	6.793	1.587	1.590	1.592	1.934	1.443	1.398	2.077	641	274	2.496	8.329

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	7								12	11	14	8	4	39	88
2.0 TDA	5								3	2	2	-	-	-	7
3.0 TDA	2								9	9	12	8	4	39	81
Alta tensión	-								40	18	28	38	21	66	211
6.1 TDA	-								40	18	28	38	21	66	211
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	7								52	30	41	45	25	105	299

Fuente: CNMC

Cuadro I.14 Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024. Sistema Ceutí

(A) Previsión Cierre 2024 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por período horario (MW)						Energía consumida por período horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	31.600	175	175	175	39	39	39	40	25	22	35	6	3	22	113
2.0 TD	30.282	136	136	136					19	16	29				64
3.0 TD	1.318	39	38	39	39	39	39	40	6	7	6	6	3	22	49
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	49	16	16	16	16	16	16	20	5	6	5	7	2	29	54
6.1 TD	49	16	16	16	16	16	16	20	5	6	5	7	2	29	54
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.3 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	31.649	191	191	191	55	55	55	60	30	28	40	13	5	51	167

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	-								-	-	-	-	-	-	-
2.0 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
3.0 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	-								-	-	-	-	-	-	-
6.1 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	-								-	-	-	-	-	-	-

Fuente: CNMC

Cuadro I.15 Previsión de la CNMC del número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el cierre de 2024. Sistema Melillense

(A) Previsión Cierre 2024 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por período horario (MW)						Energía consumida por período horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	63.088	194	194	194	38	38	38	41	29	27	43	5	2	19	126
2.0 TD	60.867	156	156	156	-	-	-	-	24	21	38	-	-	-	83
3.0 TD	2.220	38	38	38	38	38	38	41	5	6	5	5	2	19	43
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	69	24	24	24	24	24	24	28	7	8	7	8	4	35	70
6.1 TD	69	24	24	24	24	24	24	28	7	8	7	8	4	35	70
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.3 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	63.157	219	218	219	62	62	62	68	36	35	50	14	6	55	195

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	102								205	202	297	62	26	280	1.072
2.0 TDA	85								160	146	247	-	-	-	553
3.0 TDA	17								46	56	50	62	26	280	520
Alta tensión	3								202	248	223	273	116	1.243	2.307
6.1 TDA	3								202	248	223	273	116	1.243	2.307
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	105								408	450	521	335	143	1.523	3.379

Fuente: CNMC

En el Cuadro I.16 se muestran las previsiones de la CNMC para el cierre del ejercicio 2024 de los puntos de suministro acogidos a autoconsumo. Cabe destacar que dicha previsión coincide con la realizada por las empresas, con la salvedad de la energía autoconsumida, que se ha estimado aplicando el porcentaje de energía autoconsumida registrado en los doce últimos meses disponible a la elaboración de este informe a la suma de la energía consumida y la energía vertida, esta última calculada en función de la previsión de la potencia de generación instalada remitida por las empresas distribuidoras y las horas de funcionamiento registradas en los últimos 12 meses.

Cuadro I.16 Previsión del número de clientes, potencia facturada, energía consumida de la red, energía autoconsumida y energía vertida para el cierre de 2024

Peaje T&D	Nº Clientes	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía autoconsumida (MWh)	% autoconsumo respecto consumo total	Energía vertida (MWh)
Baja Tensión	603.676	4.113.973	3.585.287	3.232.509	47,4%	2.131.621
2.0 TD	569.797	2.974.353	1.958.829	2.401.161	55,1%	1.854.123
3.0 TD	33.879	1.139.620	1.626.458	831.347	33,8%	277.498
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	7.253	2.210.899	9.280.940	3.216.781	25,7%	4.636.320
6.1 TD	6.893	1.367.869	5.006.675	1.715.318	25,5%	1.809.853
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	314	410.045	1.776.328	928.869	34,3%	1.556.461
6.3 TD	33	279.310	1.820.111	314.074	14,7%	801.860
6.4 TD	13	153.675	677.826	258.520	27,6%	468.147
Total	610.929	6.324.872	12.866.227	6.449.290	33,4%	6.767.942

Fuente: CNMC

Por último, la demanda nacional en b.c. prevista por la CNMC para el cierre de 2024 asciende a 248.627 GWh, resultando de imponer las pérdidas registradas en el ejercicio 2023.

Cuadro I.17 Previsión de la CNMC de la demanda en b.c. de las redes para el cierre de 2024

Sistema	2023 (1) (GWh)	Últimos doce meses (sep 2023 - ago 2024)			Previsión CNMC de cierre 2024	
		GWh	% variación respecto 2022	tasa últimos doce meses	GWh	% variación 24 respecto 23
Peninsular	229.827	231.133	0,6%	1,1%	233.326	1,5%
No peninsular	15.150	15.198	0,3%	1,4%	15.301	1,0%
Baleares	6.009	5.994	-0,2%	0,3%	6.066	0,9%
Canarias	8.753	8.815	0,7%	2,2%	8.845	1,1%
Ceuta	186	186	0,1%	-0,6%	187	0,1%
Melilla	202	202	-0,3%	1,1%	204	0,7%
Total Nacional	244.977	246.330	0,6%	1,1%	248.627	1,5%

Fuente: CNMC

2. Previsión 2025

2.1. Previsión de la demanda en b.c. del Operador del Sistema

En el Cuadro I.18 se presenta la demanda en b.c. prevista por el OS para 2025. En el escenario central el OS estima que la demanda de 2025 alcanzará 245.858 GWh, un 1,3% superior a la prevista para el cierre del ejercicio 2024, con incrementos en todos los subsistemas con la excepción del subsistema canario.

En particular, en el escenario central el OS prevé un incremento de la demanda peninsular en barras de central del 1,3%, respecto del cierre previsto para 2024, consecuencia de una variación de la demanda por actividad económica⁵⁴ del 0,6%, una variación por temperatura del 0,4% y una variación por laboralidad del 0,3%. El OS presenta dos escenarios adicionales de previsión, inferior y superior, resultado de considerar dos hipótesis de actividad económica para 2025. En el escenario inferior prevé una disminución de la demanda en b.c. del 0,5%, basada en una variación de la demanda por actividad económica⁵⁵ del -0,2%, mientras que en el escenario superior prevé un aumento de la demanda en b.c. del 3,7%, resultado de considerar una variación de la actividad económica⁵⁶ del 3%. En

⁵⁴ El OS considera un crecimiento del PIB Nacional del 2,4% para 2025 en el escenario medio.

⁵⁵ El OS considera un crecimiento del PIB Nacional del 1,1% para 2025 en el escenario inferior.

⁵⁶ El OS considera un crecimiento del PIB Nacional del 3,5% para 2025 en el escenario superior.

ambos escenarios se mantiene el efecto temperatura y laboralidad del escenario central.

En los sistemas no peninsulares el OS estima en el escenario central aumentos de la demanda en los subsistema balear, ceutí y melillense y una reducción en el subsistema canario. En particular, estima un incremento de la demanda en b.c. del 1,4% en Baleares, del 2,5% en Ceuta y del 2,3% en Melilla, y una reducción del 0,1% en Canarias. En el documento remitido por el OS relativo a la previsión de la demanda en b.c. en los sistemas balear, canario, ceutí y melillense no se indican las hipótesis de crecimiento del PIB consideradas.

Cuadro I.18 Escenario de previsión de la demanda en b.c. por el OS para 2025

Sistema	Previsión OS de cierre 2024			Previsión OS 2025 (GWh)			% variación 2025 sobre 2024		
	GWh	% variación respecto 2023	% variación respecto últimos doce meses	Inferior	Central	Superior	Inferior	Central	Superior
Peninsular	231.662	0,8%	0,2%	230.578	234.678	240.186	-0,5%	1,3%	3,7%
No peninsular	15.303	1,0%	0,7%	15.280	15.383	15.488	-0,2%	0,5%	1,2%
Baleares	6.108	1,6%	1,9%	6.149	6.192	6.235	0,7%	1,4%	2,1%
Canarias	8.800	0,5%	-0,2%	8.729	8.787	8.846	-0,8%	-0,1%	0,5%
Ceuta	191	2,4%	2,3%	194	196	197	1,9%	2,5%	3,2%
Melilla	204	1,0%	1,3%	207	209	210	1,6%	2,3%	2,9%
Total Nacional	246.965	0,8%	0,3%	245.858	250.061	255.674	-0,4%	1,3%	3,5%

Fuente: REE

2.2. Previsión de la demanda en consumo de las empresas distribuidoras

En el Cuadro I.19 se resume el escenario de demanda en consumo desagregado por subsistema y peaje de acceso resultante de agregar la información aportada por las empresas distribuidoras para 2025.

Las empresas distribuidoras prevén un incremento de la demanda del ejercicio 2025 del 1,01% sobre el cierre de 2024, consecuencia de un incremento de la demanda de los subsistemas peninsular (1,0%), balear (1,0%), canario (1,4%) y ceutí (4,2%), y un mantenimiento de la demanda en el subsistema melillense.

Por nivel de tensión, las empresas estiman que la demanda de los consumidores conectados en baja tensión se mantendrá en niveles similares a los previstos para el cierre del ejercicio 2024, con la excepción de los puntos de suministro

dedicados a la carga de vehículo eléctricos (3.0 TDVE), mientras que la demanda de los consumidores conectados en alta tensión aumentará un 1,9%.

Cuadro I.19 Previsión de demanda en consumo para 2025 desagregada por peaje de acceso y subsistema, resultado de agregar las previsiones remitidas por las empresas distribuidoras

Previsión de las empresas para el cierre 2024 (GWh)						
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Total
Baja tensión	97.407	4.114	4.852	113	126	106.612
2.0 TD	67.338	2.416	3.125	64	83	73.026
3.0 TD	29.989	1.696	1.725	49	43	33.502
3.0 TDVE	80	1	2	-	-	84
Alta tensión	111.510	1.484	3.364	54	70	116.481
6.1 TD	61.712	1.352	3.244	54	70	66.432
6.1 TDVE	16	0	-	-	-	16
6.2 TD	21.574	118	119	-	-	21.811
6.3 TD	10.042	1	0	-	-	10.042
6.4 TD (1)	18.167	13	1	-	-	18.180
Total	208.917	5.598	8.216	167	195	223.093

Previsión de las empresas para 2025 (GWh)						
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Total
Baja tensión	97.357	4.121	4.918	114	125	106.635
2.0 TD	67.364	2.418	3.165	64	83	73.094
3.0 TD	29.894	1.700	1.749	50	42	33.435
3.0 TDVE	99	3	5	0	-	107
Alta tensión	113.639	1.533	3.411	60	70	118.713
6.1 TD	62.733	1.402	3.292	60	70	67.556
6.1 TDVE	23	0	-	-	-	23
6.2 TD	22.046	118	118	-	-	22.282
6.3 TD	10.192	1	0	-	-	10.193
6.4 TD (1)	18.645	13	1	-	-	18.659
Total	210.996	5.655	8.329	173	195	225.348

% variación 2025 sobre 2024						
	Peninsular	Baleares	Canarias	Ceuta	Melilla	Total
Baja tensión	-0,1%	0,2%	1,4%	1,0%	-0,3%	0,0%
2.0 TD	0,0%	0,1%	1,3%	0,7%	0,5%	0,1%
3.0 TD	-0,3%	0,2%	1,4%	1,5%	-2,0%	-0,2%
3.0 TDVE	23,0%	95,5%	148,4%	-	-	27,2%
Alta tensión	1,9%	3,3%	1,4%	10,8%	0,5%	1,9%
6.1 TD	1,7%	3,7%	1,5%	10,8%	0,5%	1,7%
6.1 TDVE	43,3%	0,0%	-	-	-	43,0%
6.2 TD	2,2%	0,0%	-0,3%	-	-	2,2%
6.3 TD	1,5%	0,0%	-0,5%	-	-	1,5%
6.4 TD (1)	2,6%	0,0%	-0,5%	-	-	2,6%
Total	1,0%	1,0%	1,4%	4,2%	0,0%	1,0%

Fuente: Empresas distribuidoras

En el Cuadro I.20 se presentan las previsiones de las empresas distribuidoras para el año 2025 del autoconsumo de instalaciones próximas a través de red. Se observa que las empresas prevén un incremento del 62% del número de

suministros y del 7% para la energía autoconsumida. Por nivel de tensión, las empresas estiman que se producirá un fuerte incremento de la energía autoconsumida en baja tensión (70%), consecuencia de un incremento del 62% en el número de suministros, y un ligero aumento de la energía autoconsumida en alta tensión (1%), consecuencia de un incremento tanto del número de suministros como de la energía autoconsumida de los consumidores acogidos al peaje 61.TDA y un mantenimiento del resto.

Cuadro I.20. Previsión de las empresas distribuidoras del número de suministros y energía autoconsumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso de instalaciones próximas a través de red para el año 2025

Grupo tarifario	Nº suministros	Previsión de energía autoconsumida por periodo horario de instalaciones próximas a través de red (GWh). Año 2024						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	16.072	4,9	4,9	5,6	2,8	1,1	3,7	23,0
2.0 TDA	14.484	3,3	3,0	3,2				9,5
3.0 TDA	1.587	1,6	1,9	2,4	2,8	1,1	3,7	13,5
Alta tensión	37	17,4	19,5	31,6	34,6	10,5	124,6	238,2
6.1 TDA	33	1,3	1,5	3,0	3,7	1,4	8,3	19,2
6.2 TDA	3	11,4	12,4	20,7	22,7	6,8	87,7	161,7
6.3 TDA	1	4,7	5,6	7,9	8,1	2,4	28,6	57,3
6.4 TDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	16.108	22,3	24,3	37,3	37,5	11,6	128,2	261,3

Grupo tarifario	Nº suministros	Previsión de energía autoconsumida por periodo horario de instalaciones próximas a través de red (GWh). Año 2025						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	25.989	8,3	8,3	9,4	5,1	1,9	6,3	39,3
2.0 TDA	23.215	5,4	4,9	5,1				15,4
3.0 TDA	2.774	2,9	3,4	4,3	5,1	1,9	6,3	23,8
Alta tensión	48	17,5	19,6	32,1	35,3	10,8	126,0	241,3
6.1 TDA	44	1,4	1,6	3,5	4,4	1,7	9,8	22,3
6.2 TDA	3	11,4	12,4	20,7	22,7	6,8	87,7	161,7
6.3 TDA	1	4,7	5,6	7,9	8,1	2,4	28,6	57,3
6.4 TDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	26.038	25,8	27,8	41,5	40,4	12,8	132,3	280,6

Grupo tarifario	Nº suministros	% variación previsión de cierre 2025 sobre 2024						
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	62%	69%	69%	67%	79%	81%	72%	70%
2.0 TDA	60%	64%	64%	59%				62%
3.0 TDA	75%	78%	76%	77%	79%	81%	72%	76%
Alta tensión	32%	1%	1%	2%	2%	3%	1%	1%
6.1 TDA	35%	8%	7%	16%	19%	20%	18%	16%
6.2 TDA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
6.3 TDA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
6.4 TDA								
Total	62%	16%	14%	11%	8%	10%	3%	7%

Fuente: Empresas distribuidoras

Por último, en el Cuadro I.21 se presenta la previsión de las empresas distribuidoras para el 2025 del número de suministros con autoconsumo, potencia facturada por la energía suministrada de la red, potencia de generación instalada, energía consumida de la red y energía vertida a la red, desagregada por peaje de acceso. Se observa que, las empresas distribuidoras prevén para

2025 un incremento del relevante del número de consumidores acogidos a autoconsumo, sobre todo de los consumidores conectados en baja y media tensión.

Cuadro I.21 Previsión de las empresas distribuidoras del número de suministros con autoconsumo, potencia facturada, energía consumida de la red y energía vertida, desagregada por peaje de acceso para 2025

Grupo tarifario	Datos de autoconsumo. Año 2024				
	Nº suministros	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	603.676	4.113.973	3.954.314	3.585.287	2.131.621
2.0 TD	569.797	2.974.353	3.048.186	1.958.829	1.854.123
3.0 TD	33.879	1.139.620	906.129	1.626.458	277.498
3.0 TDVE	-	-	-	-	-
Alta tensión	7.253	2.210.899	4.464.954	9.280.940	4.636.320
6.1 TD	6.893	1.367.869	2.031.275	5.006.675	1.809.853
6.1 TDVE	-	-	-	-	-
6.2 TD	314	410.045	1.137.640	1.776.328	1.556.461
6.3 TD	33	279.310	729.381	1.820.111	801.860
6.4 TD	13	153.675	566.657	677.826	468.147
Total	610.929	6.324.872	8.419.268	12.866.227	6.767.942

Grupo tarifario	Datos de autoconsumo. Año 2025				
	Nº suministros	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	767.749	5.265.493	5.060.788	4.667.018	2.741.584
2.0 TD	722.967	3.782.005	3.837.222	2.510.341	2.364.965
3.0 TD	44.783	1.483.488	1.223.566	2.156.677	376.619
3.0 TDVE	-	-	-	-	-
Alta tensión	9.466	2.595.605	4.956.963	10.943.080	4.949.350
6.1 TD	9.043	1.632.761	2.417.529	6.009.615	2.050.724
6.1 TDVE	-	-	-	-	-
6.2 TD	374	467.665	1.197.284	2.143.141	1.593.153
6.3 TD	34	294.163	740.933	1.900.407	811.823
6.4 TD	15	201.016	601.217	889.918	493.649
Total	777.215	7.861.098	10.017.751	15.610.098	7.690.934

Grupo tarifario	% variación previsión de cierre 2025 sobre 2024				
	Nº suministros	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Potencia de generación instalada (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía vertida (MWh)
Baja tensión	27,2%	28,0%	28,0%	30,2%	28,6%
2.0 TD	26,9%	27,2%	25,9%	28,2%	27,6%
3.0 TD	32,2%	30,2%	35,0%	32,6%	35,7%
3.0 TDVE	-	-	-	-	-
Alta tensión	30,5%	17,4%	11,0%	17,9%	6,8%
6.1 TD	31,2%	19,4%	19,0%	20,0%	13,3%
6.1 TDVE	-	-	-	-	-
6.2 TD	19,0%	14,1%	5,2%	20,7%	2,4%
6.3 TD	2,8%	5,3%	1,6%	4,4%	1,2%
6.4 TD	19,8%	30,8%	6,1%	31,3%	5,4%
Total	27,2%	24,3%	19,0%	21,3%	13,6%

Fuente: Empresas distribuidoras

2.3. Previsión de la CNMC de demanda en consumo

Las previsiones sobre la evolución de la economía española para el año 2025 muestran un crecimiento moderado que varía según las diferentes instituciones. La Comisión Europea estima un crecimiento del PIB del 1,9%, mientras que FUNCAS prevé un crecimiento del 2,1%. Más optimistas son el Banco de España, que proyecta un aumento del 2,2% y por último el Gobierno de España estima un crecimiento del 2,4%, pudiendo concluir que todas ellas reflejan una ligera desaceleración en comparación con las expectativas de 2024⁵⁷.

En 2025 se espera un aumento del 1,3% de la demanda respecto a los valores previstos para 2024, valor inferior al previsto para el cierre de 2024 (+1.5%). Estas previsiones han sido elaboradas teniendo en cuenta tanto las previsiones del Operador del Sistema (+0,8% para el cierre de 2024 y +1,3% para 2025) como de las empresas distribuidoras (+0,8% para el cierre de 2024 y +1,01% para 2025), así como las previsiones económicas elaboradas por distintos agentes. La demanda en b.c. prevista para el ejercicio 2025 se prevé que aumentará un 1,3%, hasta alcanzar los 251.906 GWh, valor sensiblemente superior al valor previsto en el escenario central por el operador del sistema para el ejercicio 2025 (250.061 GWh).

Desglosando por peajes, se estima que en 2025 se incremente la demanda tanto en baja tensión (0,7%) como en alta tensión (1,9%) en todos los peajes, siendo superiores a la media los incrementos de demanda de los consumidores acogidos a los peajes 3.0TDVE (+27,2%), 6.1TD (+1,7%), 6.2 TD (+2,2%) y 6.4 TD (+2,6%).

En los cuadros siguientes se muestran las previsiones relativas al número de suministros, potencia contratada y consumo por periodo horario, para el total nacional y desagregada por subsistema, con el detalle de las previsiones relativas al autoconsumo a través de red. Como se ha comentado, estas últimas resultan de la agregación de las previsiones aportadas por las empresas distribuidoras, con la salvedad de las correspondientes al subsistema canario.

⁵⁷ Con base en la misma fuentes que las recogidas para el ejercicio 2024.

Cuadro I.22 Número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el año 2025. Sistema Nacional

(A) Previsión 2025 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por período horario (MW)						Energía consumida por período horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	30.621.515	149.648	148.871	149.986	21.221	21.241	21.251	26.125	24.318	23.505	39.478	4.740	1.823	14.850	108.714
2.0 TD	29.797.698	128.758	128.755	128.838	-	-	-	-	20.173	18.801	35.142	-	-	-	74.116
3.0 TD	818.609	20.462	19.687	20.720	20.793	20.812	20.823	25.695	4.133	4.691	4.321	4.720	1.814	14.811	34.491
3.0 TDVE	5.209	428	428	428	429	429	429	430	11	13	15	20	8	39	107
Alta tensión	119.755	30.773	29.685	30.636	31.725	31.989	32.077	43.612	11.069	14.104	13.459	15.237	6.450	58.470	118.789
6.1 TD	113.723	19.390	18.812	19.411	19.792	19.969	20.050	28.157	6.846	8.447	8.085	9.050	3.704	31.501	67.632
6.1 TDVE	107	74	72	72	75	77	77	204	3	3	3	3	1	9	23
6.2 TD	3.970	4.921	4.771	4.914	5.054	5.100	5.101	6.536	2.011	2.666	2.473	2.828	1.223	11.082	22.282
6.3 TD	666	2.187	2.084	2.141	2.297	2.315	2.320	2.827	804	1.090	1.056	1.217	531	5.495	10.193
6.4 TD	1.289	4.202	3.947	4.098	4.507	4.528	4.530	5.887	1.405	1.898	1.843	2.139	990	10.383	18.659
Total	30.741.271	180.420	178.555	180.622	52.947	53.230	53.329	69.737	35.386	37.610	52.936	19.977	8.273	73.320	227.503

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	25.989								8.308	8.251	9.381	5.083	1.948	6.281	39.253
2.0 TDA	23.215								5.382	4.901	5.122	-	-	-	15.404
3.0 TDA	2.774								2.927	3.350	4.260	5.083	1.948	6.281	23.849
Alta tensión	48								17.489	19.566	32.120	35.305	10.820	126.050	241.348
6.1 TDA	44								1.352	1.612	3.509	4.435	1.651	9.786	22.345
6.2 TDA	3								11.436	12.392	20.692	22.730	6.787	87.676	161.713
6.3 TDA	1								4.701	5.562	7.919	8.140	2.381	28.587	57.290
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	26.038								25.797	27.817	41.501	40.388	12.768	132.331	280.602

Fuente: CNMC

Cuadro I.23 Número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el año 2025. Sistema Peninsular

(A) Previsión 2025 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	28.486.228	138.294	137.565	138.611	19.292	19.310	19.319	23.899	22.245	21.542	36.376	4.327	1.649	13.213	99.352
2.0 TD	27.732.360	119.311	119.309	119.385	-	-	-	-	18.578	17.351	32.413	-	-	-	68.342
3.0 TD	748.995	18.575	17.849	18.819	18.885	18.902	18.912	23.490	3.657	4.180	3.949	4.308	1.641	13.177	30.911
3.0 TDVE	4.873	407	407	407	407	407	407	409	10	12	14	19	8	36	99
Alta tensión	115.967	29.616	28.548	29.477	30.557	30.817	30.902	42.058	10.457	13.454	12.930	14.669	6.201	55.929	113.639
6.1 TD	110.036	18.294	17.732	18.313	18.687	18.860	18.938	26.729	6.259	7.827	7.577	8.505	3.465	29.100	62.733
6.1 TDVE	106	73	71	71	75	76	76	204	3	3	3	3	1	9	23
6.2 TD	3.884	4.869	4.722	4.864	5.001	5.047	5.047	6.453	1.987	2.638	2.453	2.805	1.213	10.950	22.046
6.3 TD	662	2.185	2.082	2.139	2.296	2.313	2.318	2.822	804	1.090	1.056	1.217	531	5.495	10.192
6.4 TD	1.279	4.195	3.940	4.090	4.500	4.520	4.522	5.851	1.404	1.896	1.842	2.138	990	10.376	18.645
Total	28.602.195	167.910	166.112	168.088	49.849	50.126	50.221	65.957	32.702	34.997	49.306	18.996	7.849	69.141	212.991

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	24.330								7.514	7.520	8.569	4.831	1.845	5.441	35.720
2.0 TDA	21.739								4.860	4.461	4.535	-	-	-	13.855
3.0 TDA	2.591								2.654	3.059	4.034	4.831	1.845	5.441	21.864
Alta tensión	44								17.219	19.235	31.822	34.940	10.664	124.392	238.273
6.1 TDA	40								1.082	1.281	3.211	4.071	1.496	8.129	19.269
6.2 TDA	3								11.436	12.392	20.692	22.730	6.787	87.676	161.713
6.3 TDA	1								4.701	5.562	7.919	8.140	2.381	28.587	57.290
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	24.375								24.733	26.754	40.391	39.771	12.509	129.833	273.992

Fuente: CNMC

Cuadro I.24 Número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el año 2025. Sistema balear

(A) Previsión 2025 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	763.289	4.828	4.794	4.847	974	976	976	1.133	930	888	1.311	172	74	800	4.174
2.0 TD	724.495	3.873	3.873	3.877	-	-	-	-	670	612	1.150	-	-	-	2.431
3.0 TD	38.625	947	913	960	965	967	967	1.124	260	275	161	172	74	799	1.740
3.0 TDVE	169	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	1	3
Alta tensión	1.296	408	401	407	412	414	414	574	228	246	128	132	60	739	1.533
6.1 TD	1.282	371	366	371	374	376	376	515	211	228	118	121	55	669	1.402
6.1 TDVE	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
6.2 TD	7	28	27	27	29	29	29	40	15	17	9	10	5	62	118
6.3 TD	3	1	1	1	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1
6.4 TD	3	7	6	7	7	7	7	15	1	1	1	1	1	7	13
Total	764.585	5.236	5.195	5.253	1.387	1.390	1.391	1.707	1.157	1.134	1.439	304	135	1.539	5.708

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	1.466								444	385	334	106	40	153	1.462
2.0 TDA	1.327								298	237	256	-	-	-	791
3.0 TDA	139								146	148	79	106	40	153	671
Alta tensión	-								-	-	-	-	-	-	-
6.1 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	1.466								444	385	334	106	40	153	1.462

Fuente: CNMC

Cuadro I.25 Número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el año 2025. Sistema canario

(A) Previsión 2025 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	1.276.840	6.154	6.140	6.157	878	878	879	1.012	1.089	1.026	1.713	229	95	797	4.948
2.0 TD	1.249.221	5.279	5.279	5.281	-	-	-	-	882	802	1.512	-	-	-	3.195
3.0 TD	27.453	863	849	864	865	866	866	1.000	206	223	201	229	95	795	1.749
3.0 TDVE	166	12	12	12	12	12	12	12	1	1	1	1	0	2	5
Alta tensión	2.371	705	693	708	712	715	717	927	371	389	387	421	183	1.735	3.487
6.1 TD	2.284	681	669	684	687	690	691	861	362	378	377	408	178	1.665	3.368
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	79	23	23	24	24	24	24	44	9	11	10	12	5	70	118
6.3 TD	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.4 TD	7	1	1	1	1	1	1	22	0	0	0	0	0	0	1
Total	1.279.211	6.859	6.833	6.865	1.589	1.593	1.595	1.939	1.460	1.415	2.101	650	278	2.532	8.435

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	45								63	60	69	37	17	192	439
2.0 TDA	33								17	14	11	-	-	-	42
3.0 TDA	12								46	45	58	37	17	192	397
Alta tensión	-								-	-	-	-	-	-	-
6.1 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	45								63	60	69	37	17	192	439

Fuente: CNMC

Cuadro I.26 Número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el año 2025. Sistema ceutí

(A) Previsión 2025 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	31.753	177	176	177	39	39	40	41	25	23	35	6	3	22	114
2.0 TD	30.426	137	137	137	-	-	-	-	19	16	29	-	-	-	64
3.0 TD	1.326	39	39	39	39	39	39	41	6	7	6	6	3	22	50
3.0 TDVE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alta tensión	52	20	20	20	20	20	20	24	6	7	6	7	3	32	60
6.1 TD	52	20	20	20	20	20	20	24	6	7	6	7	3	32	60
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.3 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	31.805	196	196	196	59	59	59	65	30	29	41	14	5	54	173

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	8								0	0	0	0	0	0	0
2.0 TDA	6								0	0	0	-	-	-	0
3.0 TDA	2								0	0	0	0	0	0	0
Alta tensión	-								-	-	-	-	-	-	-
6.1 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	8								0	0	0	0	0	0	0

Fuente: CNMC

Cuadro I.27 Número de clientes, potencia contratada y energía consumida por periodo horario desagregada por peaje de acceso prevista para el año 2025. Sistema melillense

(A) Previsión 2025 CNMC

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (MW)	Potencia contratada por periodo horario (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	63.406	195	195	195	38	38	38	40	29	27	43	5	2	19	125
2.0 TD	61.195	157	157	157	-	-	-	-	24	21	38	-	-	-	83
3.0 TD	2.211	38	38	38	38	38	38	40	5	5	5	5	2	19	42
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	69	24	24	24	24	24	24	28	7	8	7	9	4	35	70
6.1 TD	69	24	24	24	24	24	24	28	7	8	7	9	4	35	70
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.3 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.4 TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	63.476	219	219	219	62	62	62	68	37	35	50	14	6	54	195

(B) Autoconsumo a través de red

Peajes	Nº suministros (promedio anual)	Potencia facturada (kW)	Potencia Contratada (kW)						Energía Consumida (MWh)						
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Total
Baja tensión	140								287	287	408	109	46	494	1.632
2.0 TDA	110								207	189	320	-	-	-	715
3.0 TDA	30								80	99	89	109	46	494	917
Alta tensión	4								270	331	298	365	155	1.657	3.076
6.1 TDA	4								270	331	298	365	155	1.657	3.076
6.2 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.3 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
6.4 TDA	-								-	-	-	-	-	-	-
Total	144								557	618	706	473	201	2.151	4.708

Fuente: CNMC

En el Cuadro I.28 se muestran las previsiones para 2025 de los puntos de suministro acogidos a autoconsumo. Cabe destacar que dicha previsión coincide con la realizada por las empresas, con la salvedad de la energía autoconsumida, que se ha realizado de forma similar a la previsión de cierre de 2024. En consecuencia, se estima que la energía autoconsumida en 2025 aumentará un 22% y el porcentaje de autoconsumo respecto al consumo total aumenta un 0,5%, ambas magnitudes respecto al año anterior.

Cuadro I.28 Previsión del número de clientes, potencia facturada, energía consumida de la red, energía autoconsumida y energía vertida para 2025

Previsión Cierre del Año 2024						
Peaje T&D	Nº Clientes	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía autoconsumida (MWh)	% autoconsumo respecto consumo total	Energía vertida (MWh)
Baja Tensión	603.676	4.113.973	3.585.287	3.232.509	47,4%	2.131.621
2.0 TD	569.797	2.974.353	1.958.829	2.401.161	55,1%	1.854.123
3.0 TD	33.879	1.139.620	1.626.458	831.347	33,8%	277.498
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	7.253	2.210.899	9.280.940	3.216.781	25,7%	4.636.320
6.1 TD	6.893	1.367.869	5.006.675	1.715.318	25,5%	1.809.853
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	314	410.045	1.776.328	928.869	34,3%	1.556.461
6.3 TD	33	279.310	1.820.111	314.074	14,7%	801.860
6.4 TD	13	153.675	677.826	258.520	27,6%	468.147
Total	610.929	6.324.872	12.866.227	6.449.290	33,4%	6.767.942

Previsión Año 2025						
Peaje T&D	Nº Clientes	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía autoconsumida (MWh)	% autoconsumo respecto consumo total	Energía vertida (MWh)
Baja Tensión	767.749	5.265.493	4.667.018	4.146.658	47,0%	2.741.584
2.0 TD	722.967	3.782.005	2.510.341	3.035.762	54,7%	2.364.965
3.0 TD	44.783	1.483.488	2.156.677	1.110.895	34,0%	376.619
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	9.466	2.595.605	10.943.080	3.732.790	25,4%	4.949.350
6.1 TD	9.043	1.632.761	6.009.615	2.053.576	25,5%	2.050.724
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	374	467.665	2.143.141	1.055.518	33,0%	1.593.153
6.3 TD	34	294.163	1.900.407	324.859	14,6%	811.823
6.4 TD	15	201.016	889.918	298.838	25,1%	493.649
Total	777.215	7.861.098	15.610.098	7.879.448	33,5%	7.690.934

Incremento 2025 / 2024						
Peaje T&D	Nº Clientes	Potencia facturada por la energía suministrada de la red (kW)	Energía consumida de la red (MWh)	Energía autoconsumida (MWh)	% autoconsumo respecto consumo total	Energía vertida (MWh)
Baja Tensión	27,2%	28,0%	30,2%	28,3%	-0,8%	28,6%
2.0 TD	26,9%	27,2%	28,2%	26,4%	-0,6%	27,6%
3.0 TD	32,2%	30,2%	32,6%	33,6%	0,5%	35,7%
3.0 TDVE	-	-	-	-	-	-
Alta tensión	30,5%	17,4%	17,9%	16,0%	-1,2%	6,8%
6.1 TD	31,2%	19,4%	20,0%	19,7%	-0,2%	13,3%
6.1 TDVE	-	-	-	-	-	-
6.2 TD	19,0%	14,1%	20,7%	13,6%	-3,9%	2,4%
6.3 TD	2,8%	5,3%	4,4%	3,4%	-0,8%	1,2%
6.4 TD	19,8%	30,8%	31,3%	15,6%	-8,9%	5,4%
Total	27,2%	24,3%	21,3%	22,2%	0,5%	13,6%

Fuente: CNMC

Finalmente, la demanda en b.c. prevista para el ejercicio 2025 (251.906 GWh) se ha obtenido aplicando al escenario de consumo las pérdidas registradas en 2023 (véase Cuadro I.29).

Cuadro I.29 Previsión de la demanda en b.c. para 2025

Sistema	Previsión CNMC de cierre 2024		Previsión CNMC 2025	
	GWh	% variación 24 respecto 23	GWh	% variación 25 respecto 24
Peninsular	233.326	1,5%	236.424	1,3%
No peninsular	15.301	1,0%	15.482	1,2%
Baleares	6.066	0,9%	6.127	1,0%
Canarias	8.845	1,1%	8.958	1,3%
Ceuta	187	0,1%	194	4,2%
Melilla	204	0,7%	203	0,0%
Total Nacional	248.627	1,5%	251.906	1,3%

Fuente: CNMC